MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 156

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°31 ORDINARIA. 28-04-2022

SESION ORDINARIA. N°31 DEL 28-04-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	José Luis Diaz Valverde
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
755 -al - 806-1	I	Correspondencia
807 - al -811	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°26 Ordinaria del 07-04-2022, Acta N°27 Extraordinaria del 08-04-2022, Acta N°28 Ordinaria del 12-04-2022, Acta N°29 Ordinaria del 21-04-2022 y Acta N°30 Extraordinaria del 26-04-2022
812	III	Asuntos del Sr. Alcalde
813 - al - 816	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO N° 755

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra Guadamuz Quirós, cédula de identidad: 1-0763-0881, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Finca Formosa, dice:

Asunto: Solicitud de recursos materiales, económicos, para realizar obras de mantenimiento menor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Junta de Educación Escuela Finca Formosa- cód. 3634

Escuela Formosa
Junta de Educación
Pococí, Limón

De: Junta de Educación Escuela Finca Formosa

Para: Concejo Municipal de Pococí

C.C. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de recursos materiales, económicos, para realizar obras de mantenimiento menor.

Fecha: 26 de abril de 2022.

Saludos cordiales

La suscrita Sandra Guadamuz Quirós, cédula de identidad 1-0763-0881, en calidad de Presidente de la Junta de Educación Escuela Finca Formosa, cédula jurídica 3-008-143064, ubicada en Limón, Pococí, Cariari, comunidad de Formosa, hace de conocimiento a este concejo que:

- El 18 de octubre de 2021, el Centro Educativo sufrió un incendio donde se vieron afectadas dos aulas, y dos bodegas. Entre los daños estructurales se encuentran cielo rasos, ventanas quebradas, pintura, así como la calcinación del sistema eléctrico.
- Para el día 26 de abril de 2022, nuevamente se presenta una situación lamentable, el cielo raso del Laboratorio de Informática cedió sobre las computadoras, que este centro educativo recientemente fue dotado con un equipo nuevo, en total 33 computadoras, por lo que es importante para esta Junta, contar con las condiciones óptimas para la conservación de estos equipos.

Cabe mencionar que, la Junta de Educación no cuenta con los recursos materiales ni financieros para sufragar estos daños, es por ello que, se presenta ante este Concejo la necesidad económica para la restauración de estas áreas (dos aulas, dos bodegas y un laboratorio), ya que los fondos con

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.
Comprometidos y comprometidas con la calidad de la educación

Tel.: (506) 2767-7009 / 2767-4757
Limón, Pococí, Cariari, detrás de la Empacadora Finca Formosa
esc.formosa@mep.go.cr

Municipalidad de Po
SECRETARÍ
Recibido por:
El día:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Junta de Educación Escuela Finca Formosa- cód. 3634

los que se cuentan han sido afectados por los recortes de presupuesto, además que se destina gran parte del mismo, en la atención de la Emergencia Sanitaria.

Conocedores de la gestión que han realizado, esta Junta solicita de manera respetuosa la asignación de recursos materiales y/o económicos, para realizar obras de mantenimiento menor.

Sin otro particular.

Respetuosamente.

Tel.: (506) 2767-7009 / 2767-4757
Limón, Pococí, Cariari, detrás de la Empacadora Finca Formosa
esc.formosa@mep.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

SIGAE

Generado a las 26/10/2021 09:35

Constancia de Incidente

Consecutivo 52134-2021

Señores MUNICIPALIDAD DE POCOCI

El Cuerpo de Bomberos de Costa Rica hace constar la ocurrencia de un incidente con las siguientes características

Tipo 1.1.4.5 - EMERGENCIAS POR FUEGO - EN ESTRUCTURAS - CENTROS EDUCATIVOS -

Fecha 18/10/2021 ***Hora*** 08:08:59

Ubicación Geográfica

Provincia LIMON ***Cantón*** POCOCI ***Distrito*** CARIARI

Dirección LIMON POCOCI CARIARI EN LA ESCUELA FORMOSA DENTRO DE UN AULA

Estación Responsable CARIARI

Unidades que atendieron M-31, AR-25, M-38, M-119

Descripción del Incidente

SE ATENDIÓ FUEGO EN LA BODEGA PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO, EN UN ÁREA DE 55 METROS CUADRADOS CON DAÑOS POR FUEGO Y HUMO EN ESA ZONA, ASÍ COMO EL DETERIORO DE LA TABLILLA PLASTICA EN UNA DE LAS AULAS. SE TRABAJÓ CON DOS UNIDADES EXTINTORAS Y SEIS BOMBEROS.

Detalle de Afectados

Cedula	***Nombre***
112900317	NATALIA ARIAS CASTILLO

Constancia extendida a solicitud de

Nombre SANDRA MARIA GUADAMUZ QUIROS ***Cédula*** 107630881

El día 26/10/2021 ***A las*** 9:34:51

Para efectos de SOLICITUD DE COLABORACIÓN

La veracidad de esta información, consta en los registros del Cuerpo de Bomberos bajo el expediente 52134-2021 disponible en nuestros archivos

Responsable de Estación Alexis Sandia Ruiz

Estación de Bomberos de Cariari

SELLO

Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Estación Cariari

1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ACUERDO N° 756

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Edith Adames Bernal, Directora Liceo de Ticabán, teléfono: 2762-54-32, correo: lic.deticaban@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta Administrativa Liceo de Ticabán.

En concordancia con el artículo 22 Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" se procede a realizar el siguiente trámite debido a que el periodo de la Junta actual vence el 25 de junio del 2022 y de acuerdo a los artículos 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta Administrativa del Liceo de Ticabán**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Joseline Moreno Cortés	706160852
María de los Ángeles Montero Retana	701150090
Mora Mora Franklín	701240738

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Jefferson Marín Aguirre	702010204
Carla Zeneida Martínez Rodríguez	503510227
Maria Lissett Campos Mora	701380736

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Marinet García Rivera	701920370
Maurilio Jiménez Agüero	501950799
Rosa Delia Arguedas Pérez	205970376

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Michael Gerardo Solís Berrocal	701600875
Kimberline Zulema Gómez Medrano	701620705
Dina Dimey Elizondo Valverde	701620574

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Evelyn María Vargas Valerio	304230899
Walter Villagra Rodríguez	502590371
Yorjania García Jirón	701430756

La nueva Junta iniciaría sus funciones a partir del 26 de junio del 2022

Atentamente,

LICEO TICABAN DIRECCIÓN FUNDADA EN 1997

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION GUAPILES SUPERVISOR (A) CIRCUITO 08 MEP

(Firma y sello).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta Administrativa Liceo de Ticabán: Joselyn Moreno Cortes, céd 7-0161-0852, Jefferson Marín Aguirre, céd. 7-0201-0204, Marinet García Rivera, céd. 7-0192-0370, Michael Gerardo Solís Berrocal, Céd. 7-0160-0875, Evelyn María Vargas Valerio, céd. 3-0423-0899. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. La Junta Rige a partir del 28 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 757

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. William Vega Duarte, Supervisor Circuito Escolar 05, Roxana, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Llano Bonito.

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito, por renuncia de dos miembros.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan a continuación para los puestos de vicepresidente y vocal 1:

Vicepresidente	
Nombre	**Cédula**
Tiffany Edel Álvarez Solano	702400969

Vocal 1	
Nombre	**Cédula**
Karen Patricia García López	702000925

Se registra únicamente la firma de supervisor de educación, en razón de que a la fecha no se encuentra nombrado el director institucional, por lo que, el supervisor asume las responsabilidades del mismo.

Atentamente,

MSc. William Vega Duarte
Supervisor Circuito Escolar 05, Roxana

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Circuito 05 Roxana

icipalidad de Pococi
SECRETARÍA

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Pococi, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 05, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

MSc. William Vega Duarte
Supervisor Circuito Escolar 05, Roxana

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Circuito 05 Roxana

Adjunto
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito: Tiffany Edel Álvarez Solano, céd. 7-0240-0969, Karen Patricia García López, céd. 7-0200-0925. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 758

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Olga Mora Campos, Directora Liceo Rural Barra Tortuguero, teléfono: 2757-04-52, dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Asunto: Nombramiento Junta Administrativa Liceo Rural Barra Tortuguero Colorado.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural Barra Tortuguero Colorado Pococí, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Se aclara que desde semanas atrás se ha invitado a los padres de familia del Liceo Rural Barra del Tortuguero a reunión, se ha invitado a miembros de la comunidad a ser parte de la Junta Administrativa, sin embargo, sin embargo, no ha sido posible la anuencia de las personas para ser parte y miembros de la junta Administrativa, incluso los docentes buscaron personas, de la Junta Administrativa, debido a que requiere mucho compromiso y participación de reuniones, según refieren.

Por ello se presenta la terna con 5 miembros dispuestos y anuentes a ser parte y apoyarnos.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Jessica María León Umaña	701700538
Natasha Pamela Morua Obregón	113290135
Merari Marbel Leyton Leyton	802240339
Oscar Danilo Romero Ortiz	801150753
Ricardo Montoya González	801200154

Además solicitamos si pueden ayudarnos con juramentación en Tortuguero a las personas, o por lo menos si pueden llegar a Pavona, para contactar pueden llamar al 89766742.

Atentamente.

MSc. Olga Mora campos
Directora Liceo Rural Barra Tortuguero

Liceo Rural Barra del Tortuguero DIRECCIÓN Fundado en 1998

VB. Supervisor de circuito educativo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Asesora Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN 06 DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES

Guápiles **Adjunto:**

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas se estarán entregando al momento de la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Jessica María León Umaña, ced. 7-0170-0538, Natasha Pamela Morua Obregón, céd. 1-1329-0135, Merari Marbely Leytón Leytón, céd. 8-0114-0339, Oscar Danilo Romero Ortíz, céd. 8-0115-0753, Eugenio Ricardo Montoya González, céd. 8-0120-0154. Pasar a la Oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Rige a partir del 05 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 759

Se conoce nota suscrita por Ph. D. Mariela Ortíz Porras, Directora de la Escuela La Guaria teléfono: 2711-25-08, correo: esc.guaria@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela La Guaria.
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Guaria, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por motivos de vencimiento y se prorroga los miembros por estar anuentes en la comunidad:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Carlos Alexander Villatoro Cantarero	8-0128-0186
Krys Johanna Echarry Rojas	1-0909-0181
Rosibel Jiménez Pérez	7-0086-0701
Yesenia Chaves Espinoza	4-0179-0656
José Antonio Muñoz Ureña	1-0991-0844

Atentamente,

Ph.D. Mariela Ortiz Porras
Directora Escuela La Guaria

Centro Educativo La Guaria
Circuito 01 Guapiles
DIRECCION

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Fidel Picad Atencio
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 01 DRE Guápiles

SUPERVISIÓN ESCOLAR • CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G • MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona postulante.

icipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación Escuela La Guaria: Carlos Alexander Villatoro Cantarero, céd. 8-0128-0186, Krys Johanna Echarry Rojas, céd. 1-0909-0181, Rosibel Jiménez Pérez, céd. 7-0086-0701, Yesenia Chaves Espinoza, céd. 4-0179-0656, Jose Antonio Muñoz Ureña, céd. 1-0991-0844. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. La Junta Rige a partir del 28 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 760

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Federico Garbanzo Obregón
Director Escuela Puerto Lindo, teléfono: 8881-90-11 o 4402-5595, dice:
Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela Puerto Lindo, por vencimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para Nueva Junta de Educación, por vencimiento, de la Junta

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

de Educación Escuela Puerto Lindo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Adjunto:
Copia de cédula de cada una de las personas propuestas, además, les informamos que solo se presenta una terna debido a que en la comunidad de Puerto Lindo y Isla Brava la Población es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado. Y se cuenta con una gran variedad de extranjeros que no cuentan con la documentación al día como su cédula de residencia. También hacemos de su conocimiento que, si presentamos las hojas de delincuencia, de cada miembro

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
REYNA ISABEL GAITAN	155819953135
LORENA ULATE ARAYA	2-0439-0595
YARITZA ORTEGA TAISIGUA	155820824221
SARA TAISIGUA BRIONES	7-0179-0460
JONATAHAN HERNANDEZ ROMERO	3-0386-0672

Atentamente,

MSc. Federico Garbanzo Obregón
Director Escuela Puerto Lindo

Escuela Puerto Lindo Código 3616 ★DIRECCION★ Circuito 06

VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN 06 DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Reyna Isabel Gaitán, céd. 155819953135, Lorena Ulate Araya, céd. 2-0439-0595, Yaritza Ortega Taisigue, céd. 155820824221, Sara Taisigua Briones, céd. 7-0179-0460, Jonathan Horacio Hernández Romero, céd. 3-0386-0672, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Lindo. Pasar a la Oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Rige a partir del 05 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 761

Se conoce nota suscrita por el Lic. Wilber Marín Jiménez, Director Liceo San Rafael, teléfono: 2711-34-82, correo: lic.sanrafael@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento Junta Administrativa Liceo San Rafael.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la **conformación de la Junta Administrativa Liceo San Rafael**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Aguilar Quesada Rosibel	700640055
Solano Mora Luis Daniel	301760240
Vargas Salazar Rosibel	401430869
Leitón Jiménez Gerardo	600930025
Angulo Angulo Jerónimo Alonso	502120140

Se presenta la nomina con únicamente cinco miembros por cuanto no se logro conseguir mas personas interesadas en colaborar con la institución en esta labor.

Atentamente,

Lic. Wilber Marín Jiménez
Director
Liceo de San Rafael

V.B. Supervisor de circuito educativo

MsC Fidel Picado Atencio
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 01, Guápiles

SUPERVISIÓN ESCOLAR • CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G • MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Rosibel Aguilar Quesada, céd. 7-0084-0055, Luis Daniel Solano Mora, céd. 3-0176-0240, Rosibel Vargas Salazar, céd. 4-0143-0869, Gerardo Leitón Jiménez, céd. 6-0093-0025, Jerónimo Alonso Angulo Angulo, 5-0212-0140. Pasar a la Oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Rige a partir del 06 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 762

Se conoce nota suscrita por el Lic. Carlos Navarro Monge, Director Escuela Líder Astúa Pirie, teléfono: 2767-6334, dice;

Asunto: Sustitución de un miembro de la Junta por renuncia.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de tema para la conformación de la Junta Educación Escuela Líder Astúa Pirie, Cariari Pococí, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
IVETTE DEBERLIN CAMPOS RUIZ	**701760852**
KATTIA ROBLES LÓPEZ	701380433
GREYLIN ARLEY GUZMAN	701730980

Atentamente,

Lic. Carlos Navarro Monge
(Director del Centro Educativo)

MÁSTER RICHARTH ÁVILA HERNÁNDEZ
VB. Supervisor de circuito educativo

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Deberlin Ivette Campos Ruiz, céd. 7-0176-0852, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Astúa Pirie de Cariari. Pasar a la Oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 763

Se conoce nota suscrita por la Licda. Arellys Méndez Murillo, Directora Escuela Barbados, dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela Puerto Lindo, por vencimiento.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Barbados, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Ana Yanci Padilla Hernández	702830021

NOTA: Se anota únicamente 1 terna por cuanto no hubieron más oferentes de la comunidad.

Atentamente,

ESCUELA BARBADOS DIRECCIÓN CAÑO SECO

Firmado digitalmente por ARELLYS VANESSA MENDEZ MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 12:20:08 -06'00'

Licda. Arellys Méndez Murillo sello
Directora

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873,
Fecha declarada: 26/04/2022 09:48:30 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

MSc. Flor María Ramírez Núñez sello
Supervisora de Centros Educativos

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: AnaYanci Padilla Hernández, céd. 7-0283-0021 como miembro de la junta de educación de la Escuela Barbados. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 764

Se conoce nota suscrita por el señor José Alberto Castillo Calvo, representante legal de Rapicréditos, correo electrónico: acastillo@grupocolono.com, dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Asunto: En relación al proyecto denominado Valle del Roble, Astúa Pirie (etapas).

25 de abril del 2022

Señores Consejo municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores

En relacion con el proyecto de soluciones de vivienda de interés social, denominado Valle del Roble ubicada en Astúa Pirie me permito indicarles lo siguiente.

En representación de Rapicréditos como propietaria de los terrenos donde se localiza este proyecto Valle del Roble me permito indicarles que el mismo consta de cuatro etapas para un total de 305 soluciones habitaciones de interés social y 22 espacios públicos comunales para que la municipalidad y la comunidad definan espacios de recreación y esparcimiento para la población., que ocuparan este complejo habitacional.

Detalle de la Etapas

Etapa 1 Esta etapa ya esta concluida y la misma constaba de 36 Soluciones de vivienda y 4 lotes públicos.

Etapa 2 Esta etapa consta de 72 soluciones de vivienda y 7 lotes públicos y esta es la etapa que está en proceso.

Etapa 3 Esta etapa consta de 107 soluciones de vivienda y 5 lotes públicos.

Etapa 4 Esta etapa consta de 90 soluciones de vivienda y 6 lotes públicos.

Analizando el proyecto se puede observar que es el mismo es complejo y que requiere un replanteamiento total.

Por lo tanto, el anteproyecto que se va a presentar al CFIA será del total del proyecto conformado por sus diferentes etapas a saber de la **Etapa 2 a la Etapa 4,** ya que la **Etapa 1** ya se concluyo esto con el fin de cumplir; lo que no solicitan todas las instituciones gubernamentales., pero tomando en consideración que la etapa mas importante a aprobar en este momento es la **Etapa 2**

Para un proyecto tan complejo que se tiene que desarrollar e definido ampliar el equipo de trabajo para lograr cumplir a satisfacción todos los requisitos que solicitan todas las instituciones que participan en un proyecto de esta magnitud., en la tabla de abajo el indico el equipo.

Nombres	Posicion	Carne	Ocupacion del Proyecto
Jose Alberto Castillo Calvo	Propietario Lotes		Director General del proyecto
Gilbert Rodriguez Rojas	Arquitecto	A 9486	Directo Operativo del proyecto
Nelson Zuñiga Kangel	Ingeniero Civil	IC 33913	Ejecuciion y Supervision del proyecto
Jorge Tomas Uribe Enriquez	Ingeniero Mecanico	IMI 20355	Direccion Mecanica del proyecto
Fernando boza Montero	Topografo	TA 5382	Supervision Topografica del proyecto
Alberto Guzman Cordero			Logistica del proyecto
Jessica Bonilla Obando			Apoyo Logistico del proyecto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

He encomendado a este equipo de trabajo a que se dedique a tiempo completo, con todas las herramientas y recursos para lograr los objetivos planteados y así poder cumplir con todos los requisitos establecidos, como se ha indicado anteriormente para un proyecto de este tipo,

Por lo tanto, dado que el plazo otorgado según el convenio establecido vence el 31 de mayo del 2022, y según lo explicado anteriormente no será posible tener todos los requisitos listos se solicita la ampliación de este por un periodo de 6 meses de prorroga el cual vencería el próximo 30 de noviembre del 2022.

Este plazo adicional obedece al replanteamiento del proyecto y para poder cumplir con todos los requisitos establecidos por las instituciones de gobierno y la Municipalidad de Pococí.

Espero poder contar con el plazo establecido para así poder cumplir el sueño de decenas de familias de tener un hogar seguro y un techo digno para sus hijos

Atentamente

Jose Alberto Castillo Calvo

Representante Legal

Rapicréditos

acastillo@grupocolono.com

Cc alcalde de Pococí

Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 765

Se conoce nota suscrita por el regidor Alfredo Calderón Alfaro, céd. 1-0431-0220, tel: 8680-95-45, correo: calderome67@gmail.com dice:

Asunto: Informe de comisión y Justificación por ausencia a la sesión Ordinaria N°22 del 24 de marzo de 2022.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

24 de marzo, 2022

Señores
Concejo Municipal

Por este medio justifico mi ausencia a la Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2022, Acta #22, por motivos que me encontraba en gira en las comunidades de Llano Bonito, Palacios y además participé en una reunión con la Asociación de Desarrollo del Ceibo.

Se agradece la atención a esta justificación.

Atentamente,

Lic. Alfredo Calderón Alfaro
Regidor Propietario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 766

Se conoce nota suscrita por el regidor Alfredo Calderón Alfaro, céd. 1-0431-0220, tel: 8680-95-45, correo: calderome67@gmail.com dice:

Asunto: Informe de comisión y Justificación por ausencia a la sesión N°18 Ordinaria de 2022.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 174

8 de marzo, 2022

Señores

Concejo Municipal

Por este medio justifico mi ausencia a la Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2022, Acta #18, por motivos que me encontraba en gira en las comunidades de Zota y Primavera, en reunión con los vecinos de Palmitas Dos.

Muchas gracias por la comprensión y atención a esta justificación.

Atentamente,

Lic. Alfredo Calderón Alfaro

Regidor Propietario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 767

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Cabezas, Licenciado en Administración de Empresas, teléfono: 7105-5127, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de contratación para la oficina Municipal de Accesibilidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

Solicitud de contratación

Periodista Costarricense <periodistacostarricense@gmail.com>
Mié 20 Abr 2022 18:40
20 de Abril del 2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a ponerme a su disposición para laborar con Ustedes ya que mi título de Licenciado en Administración de Empresas es reconocido por el estado de Costa Rica mediante la UCR.

Tomando en cuenta:

a. El suscrito, es una persona con discapacidad física, mental y sensorial.
b. Mediante la Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público (Ley Nº 8862 de setiembre de 2010) se reservó un porcentaje no menor del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

C. El Código Municipal 7794, artículo 13 inciso t, establece " la posibilidad de crear la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.".

Por todo lo anterior, me gustaría conocer si es posible trabajar con Ustedes en esta oficina municipal, si está existe oficina y obtener mayor información sobre la misma.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Usted, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas
Licenciado en Administración de Empresas
tel: 7105-51-27
Presidente: Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa para lo que corresponde.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ACUERDO N° 768

Se conoce nota suscrita por la señora Cindy Solorzano, Gerente Técnica de Battaglio, correo electrónico: c.solorzano@battaglio.it, dice:

Asunto: Referente a carretera principal de la comunidad Rio Blanco que se encuentra en mal estado.

Estimadas (os) Señores del Concejo Municipal

Mi nombre es Cindy Solorzano, soy la comunidad de Rio Blanco de la Marina de la Unión de Guapiles.
Me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa para informarles una situación que vivimos actualmente en la comunidad. El estado de la carretera principal de la ruta 32 a la comunidad de Rio Blanco es muy mala y además debido a la condición de no tener asfalto, las personas que visitan el río acostumbran subir en cuadriciclo a altas velocidades para levantar polvo y con esto generar además de las molestias de salud, riesgos muy altos de que ocurra un accidente con niños o adultos mayores. Adjunto pueden encontrar un video en que queda en evidencia esta situación.

Por tal razón ruego de forma amable una cita para que nos atiendan en el concejo municipal a nuestra petición, o ya sea por este correo nos den respuesta de cuando podrían ayudarnos con el asfaltado de aproximadamente 1 km de la 32 a la cuesta que ya asfaltaron el año pasado(adjunto encuentran foto de lo que falta asfaltar).

De parte de mi persona y de la comunidad de Rio Blanco agradecemos de su valiosa ayuda.

Quedo atenta

Saludos cordiales

Cindy Solórzano

Gerente Técnico- Costa Rica

Battaglio

M. + 50 687 027 279
c.solorzano@battaglio.it
www.battaglio.it

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública y Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

ACUERDO N° 769

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-22-04-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-393-2022, sobre el expediente 22.462 "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública"

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 18 de abril de 2022
IJ-22-04-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 393-2022 del 18 DE MARZO 2022**, en el que se remite el Acuerdo 362 de la Sesión Ordinaria 17 del 3 de marzo 2022.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio sobre el expediente 22.462 "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública".".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Con el citado proyecto de ley, se pretende, en sus cinco artículos, regular la publicidad que históricamente se ha llevado a cabo en las inauguraciones de obras públicas. El objetivo es que al momento de realizarse los eventos de inauguración, sean de manera trasparente y que no sean utilizadas para fines electorales.

Es por ello que en su artículo 2, se indica que toda inauguración que se anuncie en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación e información, se advierta que ese proyecto fue **financiado con recursos estatales o municipales**, o sea, pagada con fondos públicos.

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Otro aspecto importante, es que ningún funcionario público podrá promocionar las obras públicas en redes sociales que no sean las oficiales. Además se prohíbe consignar en las placas conmemorativas, los nombres de las personas que intervinieron en la obra contratada o construida. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta ley, se aplicará lo dispuesto en el Código Penal.

3. CONCLUSIÓN:

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.18 15:46:49 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al expediente 22.462 "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

ACUERDO N° 770

Se conoce nota suscrita por la Licda Ana Berliot Quesada Vargas, Asistente Secretaria del Concejo Municipal de Belén, teléfono: 2587-0151, correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr, dice:

Oficio: 2110/2022
Asunto: Acuerdo de la Municipalidad de Belén

Razón de Notificación
Ref. 2110-2022

A las diez horas cincuenta minutos del veintiuno de abril del 2022, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 21-2022, CAPITULO IV, MOCIONES E INICIATIVAS, Artículo 10 el cual consta de 2 página (s).
Notificación remitida a:

- Alcalde Municipal
- 82 Municipalidades

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaría, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.
Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación, Gracias.

Licda. Ana Berliot Quesada Vargas
Asistente Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0151
Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr

BELEN GOBIERNO LOCAL

POCOCÍ Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 20 de Abril del 2022
Ref.2110/2022

Señor (a)
- Alcalde Municipal
- 82 Municipalidades

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.21-2022,** celebrada el siete de abril del dos mil veintidós y ratificada el diecinueve de abril del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 10. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves. Conmemoración sobre la concientización del Autismo y otros tipos de discapacidad *Autismo*es un espectro de esperanza, sueños, habilidades, sentimientos, deseos y posibilidades. El trastorno del espectro autista es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa problemas en la interacción social y la comunicación. El trastorno también comprende patrones de conducta restringidos y repetitivos. 2 de Abril es el día mundial del Autismo declarado por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 2007

Objetivo:
Solicitar a este concejo Municipal Generar conciencia de cómo apoyar, mejorar, programar en este día y el mes de Abril una agenda de actividades promoviendo la concientización, sensibilización y inclusión de las personas con autismo de la comunidad de Belén y las familias TEA. Declarando el mes de Abril *Mes Azul* Comprometiéndonos con velar, respetar, facilitar y fortalecer sus derechos con políticas que garanticen a las personas que tengan discapacidad y en las metas ODS 4 se refieren a la necesidad de garantizar: Igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional. El objetivo de Desarrollo Sostenible 4(ODS4) se centra en garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa. Promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, como base para mejorar la vida de las personas y reducir las desigualdades de personas con discapacidad.

Solicito a las 82 Municipalidades unirse a este apoyo con compromiso y responsabilidad social y ODS4

Teléfono: 2587-0150 • Fax: 2587-0152 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Generar conciencia de cómo apoyar, mejorar, programar en este día y el mes de Abril una agenda de actividades promoviendo la concientización, sensibilización y inclusión de las personas con autismo de la comunidad de Belén y las familias TEA. **TERCERO:** Declarando el mes de Abril *Mes Azul. **CUARTO:** Comprometiéndonos con velar, respetar, facilitar y fortalecer sus derechos con políticas que garanticen a las personas que tengan discapacidad y en las metas ODS 4 se refieren a la necesidad de garantizar: Igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional. **QUINTO:** Promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, como base para mejorar la vida de las personas y reducir las desigualdades de personas con discapacidad. **SEXTO:** Solicitar a las 82 Municipalidades unirse a este apoyo con compromiso y responsabilidad social y ODS4

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal

Municipalidad de Belén Heredia SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

cc. Archivo

pmd./

Teléfono: 2587-0150 • Fax: 2587-0152 • secretariaconcejol@belen.go.cr • Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ACUERDO N° 771

Se conoce nota suscrita por el señor Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, teléfono: 2211-0000ext: 224, correo electrónico: presidenciaejecutiva@invu.go.cr, dice:

Oficio:PE-134-04-2022
Asunto: Comunicado sobre vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

PRESIDENCIA EJECUTIVA
San José, 20 de abril de 2022
Oficio PE-134-04-2022

Señoras y señores
Municipalidades de todo el país

Asunto: Comunicado sobre vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones

Estimados señores y estimadas señoras:

Por medio del presente oficio, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) procede a comunicar y aclarar las dudas en cuanto a la vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU (RFU), publicado en el Alcance N°252 a La Gaceta N°206 del 13 de noviembre del 2019, y su respectiva modificación, publicada en el Alcance N°236 a la Gaceta N°224 del 7 de setiembre del 2020.

Lo anterior ya que recientemente desde el Departamento de Urbanismo del INVU, se han atendido consultas de gobiernos locales, respecto de la procedencia de la aplicación del RFU, a raíz de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Municipalidad de Río Cuarto, Expediente N°21-019013-0007-CO, teniendo que la Sala Constitucional da curso a la misma el 6 de octubre del 2021.

Para dar respuesta a dichas consultas municipales, se realizó una revisión de los antecedentes por parte del Departamento de Urbanismo y se emitió el criterio legal mediante el oficio N°DU-038-02-2022, del 28 de febrero del año en curso, del cual transcribimos seguidamente lo que interesa:

> *<Tal y como lo indica la resolución inicial, se ordenó publicar por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Al respecto, veamos lo que indica el artículo 83 de la ley referida, sobre los efectos procesales de la publicación:*
>
> > *"Artículo 83. En los quince días posteriores a la primera publicación del aviso a que alude el párrafo segundo del artículo 81, las partes que figuren en los asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, o aquellos con interés legítimo, podrán apersonarse dentro de ésta, a fin de coadyuvar en las alegaciones que pudieren justificar su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interesa."*
>
> *Posteriormente continúa la audiencia oral y luego la resolución decisiva de la Sala, según lo establecido en los artículos 85 siguientes y concordantes.*
>
> *Tal y como se indica en la resolución inicial supra indicada (Anexo 1) **los efectos jurídicos de la interposición de la acción,** conlleva a que la publicación realizada tienen por objeto: "poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este proceso legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. ***La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición*** *(véanse votos N°.537-91, 2019-11022, 19-006416 y 19-015543 del Tribunal Constitucional)." (Lo resaltado corresponde al original; lo subrayado no).*

Más adelante se indica en la resolución:

> *"Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (Resoluciones N° 0536-91, N° 0537-91, N° 0554-91 y N° 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente la aplicación en los casos y condiciones señaladas." (...)>*

No se omite manifestar que la Procuraduría General de la República (PGR) se ha pronunciado sobre la procedencia de la aplicación del RFU, a través del dictamen N°PGR-C-271-2021 del 21 de setiembre del 2021, donde se indica:

> *<En reiteradas ocasiones, la Sala Constitucional ha considerado que, conforme con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de noviembre de 1968), los Gobiernos Locales tienen la titularidad primaria en materia de planificación urbana y, como tales, son los encargados de emitir los planes reguladores cantonales.*
>
> *Pero, a la par de esa competencia municipal, la Sala ha reconocido que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es una institución encargada de la planificación urbana a nivel nacional. Y, con base en lo dispuesto en el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, se ha aceptado que el INVU es competente para emitir disposiciones en materia urbanística, de manera supletoria, siempre y cuando las Municipalidades no hayan ejercido esa potestad.*
>
> *El transitorio II señala:*
>
> > *"Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley.*
> > *Podrá además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.*
> > *Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial."*

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

El artículo 21 al que se hace referencia, establece que los reglamentos de desarrollo urbano, que el artículo 19 define como las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de las salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad, son el de zonificación, fraccionamiento y urbanización, de mapa oficial, renovación urbana, y construcciones.

Sobre la aplicación de esas disposiciones, la Sala Constitucional ha señalado que:

> *"Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.*
> *(...)*
> *De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas –reglamentos y planes reguladores- en ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. **Lo anterior encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional.**" (Voto no. 4205-1996 de las 14 horas 33 minutos de 20 de agosto de 1996. Reiterado en los votos nos. 4857-1996, 4926-2003, 5018-2004, entre otros. Se añade la negrita).*

Al respecto, esta Procuraduría también ha señalado que:

> *"La Procuraduría se ha pronunciado en diversos pronunciamientos sobre la aplicabilidad de los reglamentos de construcción. La base de estos criterios es la pertenencia de los reglamentos de construcción al proceso de planificación urbana. Proceso que, en principio, corresponde a cada municipalidad. En ese sentido, la intervención del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es supletoria; por ende, **los reglamentos de este rigen cuando la municipalidad de que se trate carece de estos reglamentos o bien, cuando habiéndolos emitido, el reglamento correspondiente es omiso en ciertos puntos, que sí trata la reglamentación del INVU. En esa medida, la planificación urbana y, por ende, los reglamentos que le dan sustento y la aplican emitidos por el INVU son de aplicación supletoria.**" (Dictamen no. C-269-2013 de 27 de noviembre de 2013. En igual sentido véase el dictamen no. C-062-1994 de 25 de abril de 1994 y C-212-2021 de 19 de julio de 2021. Se añade la negrita).*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

INVU
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

(...) Con base en todo lo anterior y contestando la pregunta planteada, los reglamentos que en materia de planificación urbana emita el INVU son de aplicación supletoria, es decir, cuando no exista normativa municipal al efecto, o cuando, existiendo normativa, ésta no contemple un supuesto específico. De igual modo, el plan nacional o los planes regionales de desarrollo urbano que formule ese Instituto, resultan aplicables en los cantones o partes de éstos que no estén englobados en un plan regulador local, ello, sin perjuicio de la debida armonización de los planes locales que se lleguen a emitir con los instrumentos de planificación regionales y nacionales.

En ausencia de normativa local, la Municipalidad se encuentra obligada a aplicar los reglamentos y planes regionales o nacionales emitidos por el INVU, pues, de lo contrario, se crearía un vacío jurídico que no podría ser llenado mediante una simple decisión discrecional y antojadiza de la Municipalidad.

Tómese en cuenta que, los Gobiernos Locales, como parte de la Administración Pública, se encuentran sometidos al principio de legalidad, y, por tanto, no podrían desconocer reglamentos y normas que integran el ordenamiento jurídico y que deben ser aplicados de manera supletoria.>

Conclusiones:

- El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se encuentra vigente desde el 13 de septiembre del año 2020, toda vez que la Acción de Inconstitucionalidad supra citada se encuentra en su etapa inicial, y como se indicó en la resolución que puso en conocimiento la Sala Constitucional (transcrita en el Boletín Judicial N°200 del 18 de octubre del 2021), la misma no afecta la aplicación del RFU vigente de ninguna manera.

- De conformidad con el referido criterio de la Asesoría Legal del Departamento de Urbanismo, el dictamen de la Procuraduría General de la República, y propiamente de la resolución de la Sala Constitucional que da curso a la Acción de Inconstitucionalidad, se concluye que el Reglamento sujeto de revisión por parte de dicha Sala se encuentra vigente, por lo que debe ser aplicado supletoriamente por las municipalidades que no cuentan con plan regulador, o bien, que contando con dicho instrumento, el mismo sea omiso en ciertos aspectos que sí norma el Reglamento de alcance nacional emitido por el INVU.

Sin otro particular, cordialmente.

ERICK SOLANO COTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ERICK SOLANO COTO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.20 14:01:37 -06'00'

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO · PRESIDENCIA EJECUTIVA

Dr. Erick Solano Coto
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica
Central Telefónica: 2211-0000
www.invu.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para lo que corresponde.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

ACUERDO N° 772

Se conoce nota suscrita por el señor Eddy Araya Miranda, director financiero, de, Ministerio de Gobernación y Policía, teléfono: 2234-1360, ext: 1061, correo electrónico: direccionfinanciera@mpg.go.cr, dice:

Oficio: DF-240-2022
Asunto: Respuesta al oficio N°DAM-0318-2022

Departamento Financiero

San José, 19 de abril de 2022

DF-240-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta Oficio N° DAM-0318-2022

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez observado y analizado el oficio N°DAM-0318-2022 de fecha 06 de abril del presente año, en el cual se brinda respuesta al oficio DF-117-2022, relacionado al seguimiento del estudio a los dineros girados en los años 2018 y 2019 del impuesto al banano Ley N° 7313, se procede a continuación brindar la respuesta a dicho oficio:

Se indica punto 1.

Se manifiesta que la Administración Municipal, se encuentra realizando gestiones varias internas para la atención de lo solicitado, donde entre otros, se rescata la siguiente; a saber:

> *"Con fecha 31 de marzo se coordinó con la Licda. Cyntia Avila, el Ing. Brandon Agüero reunión para el próximo martes 05 de abril donde se definirán los paramentos condiciones, tipos de infraestructura y servicios Comunitarios que se busca realizar con recursos dados de la Ley 7313".*

Respuesta a lo indicado

Así las cosas, se informa que el Ministerio de Gobernación y Policía, estará concediendo un plazo prudencial para el debido seguimiento de este punto.

En resguardo a los dineros públicos, se solicita valorar la emisión de acciones administrativas o de otra índole, que vengan a cumplir de manera urgente y complementaria a la creación del reglamento, con el objetivo de cumplir de una forma inmediata con la finalidad de la creación del impuesto supra citado.

Se indica punto 2.

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

En cuanto a este punto, además, de otros datos importantes suministrados, se indicó lo siguiente; a saber:

> *"Con respecto al punto b se llevó a cabo un convenio de extracción de materiales para lo cual va a ser utilizado en la intervención de caminos específicamente en lugares donde se saca y transporta el banano"*
>
> *"Con respecto al punto señalado anteriormente el proceso fue realizado en SICOP según expediente 2021CD-000055-0032000702 donde se encuentra toda la información requerida, también se debe tomar en cuenta los recursos se utilizaron en la compra de combustible acogiéndonos a la ley 9848 articulo 09".*

Respuesta a lo indicado

Con respecto al punto b), y en aras de continuar con su verificación a la forma en que los dineros son ejecutados, favor remitir copia del convenio entre ambas partes, y su autorización por parte del Concejo Municipal.

Como parte del análisis, se hizo visualización en el Sistema Integrado para Compra Públicas (SICOP) de la contratación directa indicada, y se constató que se adquirió diésel y gasolina en el año 2021, a la empresa Rio Frio Sociedad Anónima por un monto de ¢ 52.700.000,00 (cincuenta y dos millones setecientos mil colones 00/100), amparado a la Ley N° 9848 ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia COVID-19.

Se indica punto 3 y 4.

En atención a este caso, se observa una descripción detallada de lo realizado por la Municipalidad, con el fin de aclarar y subsanar lo acaecido en su momento, rescatándose lo siguiente; a saber:

> *"Por lo tanto, con respecto a este punto si bien el fin por lo que fue destinado el recursos se cumplió y se evidencia tanto el documento de registro como la fotos del lote comprado,* ***sigue pendiente por parte de la UCAP el traspaso del lote de la base para concluir con el proyecto de la Cruz Roja."***

Respuesta a lo indicado

Así las cosas, se estará dando un plazo prudencial, con el fin de que nos informen lo realizado para el traspaso del lote base, traspaso, que a la fecha dificulta cumplir con el objetivo del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

Departamento Financiero

Se indica punto 5.

"Con respecto a la finalización del proyecto denominado Mejoras Gimnasio Jiménez, se adjunta informe final por parte del Ingeniero Brandon Agüero de los trabajos realizados".

Respuesta a lo indicado

Una vez visto la información aportada, este Departamento Financiero considera que la misma cumple con las expectativas requeridas, no obstante, se informa que, se estará valorando según las posibilidades existentes realizar visita de campo, en aras de corroborar la obra realizada.

Se indica punto 6.

"Adicionalmente a lo recomendado por la Auditoria, se tomará en cuenta para el desarrollo e inclusión de la información en el reglamento que se está realizando".

Respuesta a lo indicado

Se estará considerando para futuros estudios.

Se indica punto 7.

Se observó entre otros datos suministrados, el siguiente; a saber:

"Con respecto al punto anterior se emitió el oficio N°DHM-041-2021(adjunto donde se indicó a las diferentes Jefaturas, las observaciones en relación con proyectos financiados recursos de la ley 7313. Adicionalmente el coordinar de Hacienda en su correo del día 19-10-2021, solicito: La selección de 10 expedientes de manera aleatoria del año 2021 y debidamente pagado con recursos de la ley 7313, donde se evidencie las indicaciones del oficio DHM-41-2021.Donde se debe evidenciar: 1. Expedientes de pago ordenados cronológicamente y foliados. 2. Expedientes tramitados en SICOP, con todos sus apartados debidamente completos hasta el avance del proyecto que se tenga. En este caso adjuntar el link respectivo para que el fiscalizador pueda ingresar a verificar la totalidad del expediente. 3. Andrea por favor con la misma muestra realizar una revisión de los expedientes que tiene en custodia la Unidad responsable y que se cumpla lo indicado en el oficio DHM-41-2021"

Respuesta a lo indicado

Una vez visto lo indicado, según seguimiento a los hechos expuestos a subsanar, este Departamento Financiero informa que estará considerando lo manifestado en futuros estudios.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Departamento Financiero

Se indica punto 8.

"En reunión llevada a cabo el día 02 de marzo con miembros de la Unión Cantonal con el Señor Alcalde Manuel Hernández, se acordó una vez conformado nuevamente la Junta Directiva de la UCAP, se establecería grupo de trabajo mediante convenio entre Municipalidad, UCAP, Asociación de Desarrollo y entes tanto público como privados para trabajar e inyectar recursos como segunda etapa al primer proyecto denominado Parque inclusivo para personas con discapacitad y adulto mayor del cantón de Pococi, Una vez conformada la Junta de la UCAP se le informara el avance la conformación y miembros de la persona que trabajaran en ese proyecto".

Respuesta a lo indicado

Según lo informado, y en aras del cumplimiento del fin público por el cual fueron presupuestados los recursos públicos, se solicita respetuosamente, informar el avance en las gestiones que se consideren pertinentes para la consecución del objetivo inicialmente trazado.

Con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, y en consideración a que las gestiones a realizar por su naturaleza son lentas en su trámite, se recuerda la presentación de lo realizado los 15 de cada mes, sin considerar en este plazo indicado aquella documentación adicional que se solicita en esta nota.

EDDY ERNESTO ARAYA MIRANDA (FIRMA) 2022.04.19 18:27:44 -06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoria Interna Municipal
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

ACUERDO N° 773

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-24-04-2022
Asunto: En respuesta al oficio SMP-464-2022, sobre el Expediente N°21.847 "Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 192

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 19 de abril de 2022
IJ-24-04-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP464-2022 del 22 DE MARZO 2022**, en el que se remite el Acuerdo 443 de la Sesión Ordinaria 19 del 9 de marzo 2022. En dicha sesión se recibió el **Oficio CPEDA-215-2022**, con fecha del *8 de marzo 2022*. Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 21.847, en el que se nos confieren 8 días para referirnos a este proyecto de ley.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:
Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el Expediente N°21.847 "Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)".

Previo a entrar a analizar este proyecto de ley, es importante aclarar que el plazo otorgado por la Asamblea Legislativa, para referirnos a este proyecto, es de 8 días hábiles. En consecuencia, dicho plazo ya estaba vencido al ingresar a esta Dirección Jurídica, sin embargo, se procederá a realizar el análisis solicitado en el citado acuerdo, dada la relevancia del texto.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Con el citado proyecto de ley, el cual contiene 10 artículos, se pretende crear y regular las **COMISIONES INSTITUCIONALES ASESORAS SOBRE DERECHOS DE**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 193

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

PERSONASA CON DISCAPACIDAD, en adelante **CIAD.** De acuerdo a su artículo 1, todas las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas entes públicos no estatales "podrán" constituir una CIAD.

Se aclara que de esta lista se excluyen a los gobiernos locales, muy probablemente debido a que desde hace años existen la COMAD.

Estas comisiones son órganos asesores de la administración pública, las cuales buscan promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el tema de accesibilidad, inclusión y discapacidad. Asegurarse de que el Estado adopte medidas que permitan a las personas con discapacidad tener acceso a los servicios que se ofrecen, en igualdad de condiciones, en los diferentes ámbitos de convivencia, en lo que respecta a infraestructura, acceso a sitios públicos, transporte, comunicaciones e incluso identificación como individuos.

Esta Comisión deberá reunir al menos UNA VEZ cada mes, estará conformada por 9 miembros, de preferencia un empleado público con discapacidad; su función principal es "Promover que la entidad incluya acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en su normativa interna".

También deberán verificar que dentro de los planes, proyectos o servicios de la institución, estén alineados con la POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD (Ponadis) y con el Plan de Equiparación de Oportunidades (PEO) para las personas con discapacidad. También deberá de rendir cuentas una vez al año, ante su jerarca institucional y el **Conapdis** sobre los resultados de la ejecución de los planes de trabajo. El ente rector en materia de discapacidad, es el CONAPDIS o Consejo Nacional de personas con discapacidad, en esta ley se establecen sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

3. CONCLUSIÓN:

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 14:56:02 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente N°21.847 "Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

EDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ACUERDO N° 774

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-62-4-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°225, Acta N°12 del 10 de febrero del 2022.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 06 de abril de 2022
DJ-62-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 225, acta 12, del 10 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 225, acta 12, del 10 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22712 titulado: "Reforma de los artículos 5 y 6 de la Ley 8114. Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas".

Al respecto, el objetivo de la reforma es apoyar con un incremento en el contenido presupuestario para LanammeUCR que pasará de recibir un 1% a un 2.8% de lo recaudado del impuesto único de combustibles, recursos que reunirán disminuyendo en 1.8% el presupuesto que recibe el Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI).
El objetivo de la reforma es que LanammeUCR pueda fiscalizar la vías nacionales y cantonales, las municipales, inspección de puentes en forma sistemática, evaluación periódica de taludes, proyectos de seguridad vial, entre otras actividades de fiscalización, las recomendaciones realizadas por dicha institución serán de acatamiento obligatorio tanto para el CONAVI, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades.

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley, no obstante, es es válido recordar que toda recomendación dirigida a las Municipalidades deberá hacerse respetado los principios de coordinación y respeto al ordenamiento jurídico local.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al expediente 22712 titulado: "Reforma de los artículos 5 y 6 de la Ley 8114. Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto, no obstante, es válido recordar que toda recomendación dirigida a las Municipalidades deberá hacerse respetado los principios de coordinación y respeto al ordenamiento jurídico local.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 196

ACUERDO N° 775

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 81-2022
Asunto: Minuta de la Comisión de la COMAD

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

775

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-81-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta de la Comisión de la COMAD**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 19/04/2022
Hora: 14:14 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de la COMAD

Fecha: 02-03- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Agenda:

- ✓ Atención a la Licda. Sandy Keilon Davis.
  Funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Limón
- ✓ Atención a la Licda. María Eugenia Salas Mora.
  Funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Heredia
- ✓ Atención a la Ing. Gustavo Aguilar Montoya.
  Funcionario de CONAPDIS

6-04-2022

Asistencia:

- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. José Antonio Bustos.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Reg. Supl. Hilda Zamora Arias
- Licda. Sandy Keiton Davis. Funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Limón
- Licda. María Eugenia Salas Mora. Funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Heredia
- Ing. Gustavo Aguilar Montoya. Funcionario de CONAPDIS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 198

Articulo I

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya, presidente de la Comisión de la COMAD, Saluda y les da la bienvenida a los presentes, externa con amplias palabras que espera que se pueda realizar un dialogo constructivo, para llegar realizar pactos con la institución de CODAPDIS.

- El Regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice que se complace de la vista que de los compañeros funcionarios de CONAPDIS, espera al igual que los demás compañeros regidores que esta reunión les pueda servir para poder trabajar de la mano.

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA, saluda y comenta que ya hacía falta un encuentro y dice que sería bueno que se pudiera habilitar una oficina de CONAPDIS, en el Cantón de Pococí, ya que aparte de ser unos de los cantones que tiene más población cuenta con el mayor volumen de discapacidad.

- Se presenta la regidora Dennia Yaslyn y la Regidora Suplente Hilda Zamora y realizan un pequeño comentario y gradecen a los funcionarios por estar en la mesa de trabajo.

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya, presidente de la Comisión de la COMAD, presenta cuatro objetivos concretos que se esperan alcanzar en la mesa de trabajo con los funcionarios de CCNAPDIS y los regidores.

  1- Tener un acercamiento con el Concejo de CONAPDIS.
  2- Buscar soluciones viales y asertivas e información como podemos hacer para obtener implementos o a quién podemos dirigirnos o que puertas podemos tocar, para poder ayudarles estas personas con las diferentes discapacidades que tengan.
  3- Se busca agilizar la tramitología para abordar los casos de prioridades más rápido y también los casos menores.
  4- Mantener una fuente asertiva de comunicación entre la Comisión de la COMAD y la Institución de CONAPDIS, para facilitar todas las solicitudes y que sean más direccionadas al caso que corresponda.

  Comenta que en el pasado año 2021, se creó un carné para darles a las personas con discapacidad en una Asociación que se conformó, se trabajó mucho y se vio como comenzaron a llegar formularios de geo referencia y fue de mucha ayuda para las personas y realiza una consulta que después de que se recaude toda la información del llenado de formularios de las personas, como se puede proceder, que puertas

deberían de tocar para que esta información tan valiosa pueda tener una finalidad satisfactoria
Además, informa que las personas que estuvieron ayudando en el pasado año 2021, que formaban parte de la Asociación que se había conformado se les agradece por todo el trabajo arduo que realizaron, pero se espera dar continuidad con solo los miembros que forman parte de la Comisión de la COMAD.
Luego le pregunta a los funcionarios de CONAPDIS, que si hay posibilidades de que les faciliten con la articulación de unos nuevos carnés, para las personas con discapacidad que se vayan presentando día a día y saber si hay también se pueden hacer llegar los formularios que necesitan estos pacientes a la Municipalidad, para poder entregar a los que así requieran y así poder facilitarles el desplazarse hasta las instalaciones de CONAPDIS.

- Licda. Sandy Keiton Davis, funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Limón, saluda y rectifica que ella si vio los formularios que se habían llenado por parte de la Asociación que se había conformado y que no tiene ningún problema con poder ayudarles con los carnés que si se les pueden entregar.

- Licda. María Eugenia Salas Mora, Funcionaria de CODAPDIS de la Provincia de Heredia, saluda y dice que espera que este sea el inicio de las mesas de trabajo y que espera disposición por parte de todos y que desea que se pueda poder trabajar de la mano.

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, saluda y agradece la participación de los funcionarios de CONAPDIS, comenta que esto es un tema muy sensible, por eso sería bueno trabajarlo de una forma más comprometida ya que en el Cantón se sabe que hay un alto índice de discapacidad, sugiere que sería de gran ayuda que la Municipalidad pudiera contar con una ventanilla, para que se realicen la entrega de los carnés para estas personas o bien se podrían realizar desde las oficinas de Bienestar Social, que se encuentran ubicadas en el Centro Cívico.
  También se puede conversar con la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural, para poder utilizar un espacio y adaptarlo a una bodega y poder guardar implementos como sillas de ruedas y otros que sirvan de ayuda a las personas con discapacidad.
  Además, quiere saber de las posibilidades hay para que se pueda realizar una oficina de CONAPDIS en el Cantón de Pococí y dice que si lo que necesitan es un lote entonces la Municipalidad le podría donar uno, para que ellos puedan realizar la construcción de esa oficina, esto sería de gran ayuda hasta para las personas de los diferentes Cantones que están

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
EDITORIA MUNICIPAL POCOCI 200

cerca y que se les dificulta desplazarse a las diferentes provincias por una u otra razón.

Externa que se han visto casos hasta en las instituciones donde hay niños que tiene algún tipo de discapacidad, por ejemplo, andan en sillas de ruedas y las estructuras no están diseñadas para ese tipo de casos, que si se debería de tomar a consideración y ver la forma de poder ayudarles para que ellos tengan una mejor calidad de vida.

- Licda. María Eugenia Salas Mora, dice que si se les espera poder ayudar a todas estas personas y también buscar puentes para poder solventar las ayudas a los diferentes Centros Educativos que los necesiten, comenta que para la próxima vez que se vean sería bueno poder invitar a las diferentes instituciones como; IMAS, Ministerio Educación Pública, para poder trabajar de la mano y poder dar una mejor solución a todas las solicitudes que lleguen.
  Nuestra intención es poder orientar y también sería bueno tener la iniciativa de realizar un curso de asistente de pacientes con discapacidad por medio del INA, para las diferentes personas que estén interesadas.
  Menciona algunos requisitos que se necesitan para poder ayudar las personas con discapacidad:
  1- **Vivir en un extremó de pobreza**
  2- **Contar con el Certificado de discapacidad**

  Comenta que las personas que a veces solicitan sillas de ruedas no es cualquiera que les puede servir, que eso es de acuerdo con la altura y al peso que tengan, porque de no ser así en vez de ser un beneficio más bien sería un daño mayor para ellos.

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA, saluda y comenta que el cantón de Pococí, ha sido abandonado y externa alguna de las irregularidades que han sucedido por falta de las diferentes situaciones que se presenta como el ascensor de la Municipalidad que esta dañado y de los diferentes tipos de acontecimientos que se presentan, dice que espera que esta mesa en la que se trabajó hoy sea para grandes cambios y de respuestas más asertivas para podrá ayudar.
  También sugiere que se realice un convenio con la institución de CONAPDIS y la Caja Costarricense de Seguro Social y bienestar Social para trabajar en conjunto y dar el seguimiento correspondiente en estos casos.
  Propone que en la Municipalidad se contrate algún funcionario para que se encargue propiamente de recibir documentos y entregar los carnés y la información que soliciten las personas que lo requieran.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

SE ACUERDA CON 6 votos presentes y se toma cuerdo por la Comisión Especial de la COMAD de contratar a una persona para que sirva de enlace entre la Municipalidad de Pococí y la institución de CONAPDIS y las demás instituciones del estado que se necesiten de acuerdo en materia de discapacidad

Lic. Luis Ángel Méndez Araya
Presidente de la Comisión
De la COMAD

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

ACUERDO N° 776

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 86-2022
Asunto: Minuta de la Comisión Asuntos Sociales.

28-4-22
776

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-86-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Asunto; Minuta Comisión Asuntos Sociales

Estimados:
Reciban un cordial saludo, mediante la presente hago entrega del **oficio SPSC-017-2022,** suscrito por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural, a petición de la Comisión de Asuntos Sociales en el cual se le solicita la valoración de diferentes casos los mismos como siguen:

Oficios de la Comisión de Asuntos Sociales					
CMPL	SMP	ACTA	ARTICULO	ACUERDO N° 32	AÑO
	40	2	II	N°32	2022
	134	7	II	N°129	2022
	2491	96	II	N°3460	2021
	2210	88	II	N°3148	2021
	2174	87	I	N°3113	2021
471	332	14	II	N°303	2021
	2278	91	I	N°3243	2021
	1657	71	II	N°2620	2021

Por lo anterior, se remite los estudios antes mencionados para que este honorable Concejo Municipal, tome los acuerdos correspondiente.

Sin más por el momento se suscribe:

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:
Día: 19-04-2022
Hora: 1:19 pm

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de febrero de 2022
SPSC-017-2022

Sra.
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Comisión Asuntos Sociales
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada señora,

Siguiendo indicaciones de la secretaría de comisiones, y en respuesta al oficio 24-2022, se remite informe sobre acuerdos destinados a la Comisión de Asuntos Sociales.

Oficios de la Comisión de Asuntos Sociales					
CMPL	SMP	ACTA	ARTÍCULO	ACUERDOS	AÑO
	40	2	II	N° 32	2022
	134	7	II	N° 129	2022
	2491	96	II	N° 3460	2021
	2210	88	II	N° 3148	2021
	2174	87	I	N° 3113	2021
471	332	14	II	N° 303	2021
	2278	91	I	N° 3243	2021
	1657	71	II	N° 2620	2021

Resolución sobre los acuerdos.

Oficio SMP 40, Acuerdo N°32

Se conoce oficio dirigido a la Comisión de Asuntos Sociales sobre información aportada por la Academia de Belleza Campos Style.
El objetivo indica ser "formar estrategias de desarrollo para las mujeres de la zona". Sin embargo, la propuesta no es clara, no precisa si desean ofrecer talleres voluntarios, generar alguna estrategia público-privada u otra modalidad de trabajo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

Oficio SMP 2174, Acuerdo N°3113

Se conoce caso de la señora Ana Yancy Esquivel Solís, solicitante de ayuda social. Sobre el caso, indicar que ya se tiene informe técnico, en sesión siguiente se remitirá al Honorable Concejo Municipal para aprobación o no. Sin embargo, queda bajo consideración la carencia presupuestaria en la cuenta de Ayudas a Terceros.
Se consideró remitir a IMAS, sin embargo, se conoce oficio 195-11-2021, donde indica la institución que la señora ha recibido apoyo para sus necesidades básicas y educativas.
Por tanto, se remitirá al Concejo informe técnico por este departamento y queda a consideración de los señores y señora regidores.

Oficio CMPL 471, SMP 332, Acuerdo N°303

El departamento técnico realizó el 01 de julio del 2021 expediente sobre el caso del niño Kendall Aguilar Quirós, enviándose al Concejo Municipal para aprobación. El caso remitía en su Conclusión de Informe Técnico "requiere elaboración de dos rampas en beneficio de persona menor de edad, cumplir ley 7600. Se solicita inspección de Ingenieros municipales para tramite de la solicitud de compra de los materiales requeridos y la valoración real de la intervención". Una vez conocido el caso, debió remitirse al ingeniero correspondiente.
Incluso, este departamento remitió el 06 de enero de 2022 al ingeniero Brandon Agüero el caso para respectivo seguimiento.

Oficio SMP 2278, Acuerdo N°3243

Sobre solicitud remitida por CONAPE para concretar espacio de reunión sobre posible convenio de cooperación para financiar estudiantes del cantón, se logra concretar el miércoles 09 de marzo a las 11:00 am para sostener encuentro entre Comisión de Asuntos Sociales y representante de CONAPE, esto vía virtual.
El día 22-02-22, se le solicita a la señora secretaria de comisiones, convocar para el 09 de marzo a la comisión de asuntos sociales y remitir enlace a los participantes como al representante de CONAPE.

Oficio SMP 1657, Acuerdo N°2620

Se conoce nota del señor Freddy Gómez, director ejecutivo de FUNDACOF, con el interés de solicitar apoyo en la ejecución de tres proyectos de capacitación.
Sobre esto he de indicar que no se contaba con contenido presupuestario, además informar que las capacitaciones que se vienen desarrollando responden a las

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@munipococi.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

necesidades plasmadas en diferentes diagnósticos, por lo que, no todo curso responde al interés de la población pocociceña, esto es de interés al planificar los programas de capacitación.
Según se entiende, la fundación requería que la Municipalidad de Pococí apoyará con algunos insumos como máquina de coser, dedal, hilos, agujas, overlock industrial, entre otros, con un presupuesto anual de ₡5,165,992.80, dicho monto no podría asumirse por este Proceso de Desarrollo Social y Cultural, ya que excede por mucho el presupuesto, he imposibilitaría desarrollar otros procesos de interés cantonal.
Incluso, la lista de materiales implicaría realizar la compra en SICOP, lo que nuevamente es imposible al no contar con presupuesto en las cuentas necesarias.
Queda ha criterio de los señores regidores la incorporación de algún contenido financiero, desde lo presupuestado en el departamento es imposible asumir dicha solicitud.

No menos importante, agradezco se valore cómo proceder con los casos que se siguen remitiendo para Ayudas a Terceros, los informes según el Reglamento tienen vigencia de tres meses. El confeccionarlos y no ejecutarlos por carencia presupuestaria, implica actualizar los informes constantemente, lo que conlleva a una mala asignación de funciones.

Es todo, atenta;

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.23 14:27:12 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Cc: Manuel Hernández, alcalde
Yamileth Hidalgo, vicealcaldesa

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ACUERDO N° 777

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 82-2022
Asunto: Minuta de la Comisión Asuntos Sociales.

CB-4.
77.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-82-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta de la Comisión de Asuntos Sociales**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí SECRETARÍA RECIBIDO 19/04/2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión de Asuntos Sociales.

Fecha: 09-03- 2022

Hora de inicio: 11: 00 a.m

Lugar de Reunión: Modo virtual, por medio de la Plataforma de zoom

Asistencia:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez
Reg. Yaslyn Morales Grajal
Reg. Randall Torres Barrantes
Reg. Jose Antonio Bustos Martínez
Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Reg. Ovidio Vives Castro
Reg. Supl. Hilda Zamora Arias
Sra. Yamileth Hidalgo Vicealcaldesa
Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador del departamento de Servicios Públicos
Dra. Mauren Monge Bolaños Coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural
Lic. Jose Luis soto, psicólogo, Gestor de proyectos el área de Espacial y cultural en la Municipalidad
Dra. Stephanie Valverde Gutierrez, psicóloga da soporte a la Unidad de Bienestar Social el área de Espacial y cultural en la Municipalidad

Agenda:

Atención al funcionario Roger Granados de la Institución de CONAPE

Reg. Yaslyn Morales Grajal, saluda y le da el espacio al Sr, Roger Navarro para que explique ampliamente de que se trata la institución de CONAPE.

Roger Granados de la Institución de CONAPE, saluda y agradece la oportunidad de que se le abra las puertas a la institución DE CONAPE, para comunicar ciertos beneficios que tiene la institución, explica en que consiste la institución y externa que ya tienen 45 años de estar trabajando, en los cuales han sido beneficiaros mas de 40 mil personas con un préstamo educativo, comenta que este es un recurso de movilidad sostenible para e país y por eso es que se espera poder descubrir nuevos nichos en los cuales se les puedan dar beneficios a los estudiantes, dice que este beneficio del cual habla es mediante un presta económico.

Comenta que es muy importante que recalcar que es un préstamo porque muchas veces lo que se busca es una beca para poder estudiar, pero CONAPE, no otorga becas si no oportunidades mediante prestamos, para los estudiantes que reúnen ciertas condiciones.

Comenta que ellos creen que por medio de las Municipalidades es una fuente por la cual se puede externar esta información, ya que se tiene entendido que es donde llegan muchas personas buscando asesoramiento y es un medio que se puede utilizar este tipo de oportunidades para que muchas personas puedan llegar beneficiarse así así lo necesitarán.

Dice que CONAPE, no solo da financiamiento para lo que son carreras de Universidad, también puede dar financiamiento en carreras técnicas y en carreras a nivel de diplomado y por que no pensar en personas que ya tienen un título universitario y que deseen estudiar algo más, también CONAPE, le da la oportunidad de estudiar en alguna especialización, para financiar una maestría o hasta un doctorado.

Argumenta que el propósito de esta reunión es que si hay alguna oportunidad que podamos encontrar ente ambas instituciones que estamos dialogando seria bueno, para poder llegarle a estos estudiantes y que no se nos vayan a quedar ahí sin ninguna oportunidad para ser beneficiaros de un préstamo en CONAPE,

Explica que CONAPE, es una institución Social, que es una institución del gobierno, aunque el presupuesto no es del gobierno si no que es propio, indica que son del sector público también y por eso es por lo que les gustaría mucho poder ayudar.

Además, menciona que la tasa de interés que maneja ellos es de un 4.5 % Anual, afirma que es la tasa más baja que hay en el país para cualquier tipo de crédito, adicional a eso se les da la oportunidad a los estudiantes, para que mientras estén con el préstamo y que están estudiando que se dediquen solo a eso, que no tengan que estar pensando en los pagos a CONAPE, si no que estudien tranquilos.

Dice que el estudiante hasta que ya termina de estudiar es que le comienza a papar a CONAPE.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

Habla de los periodos de pago para cuando ya le corresponda pagar los estudiantes son plazos bastantes amplios y la cuota sería bastante baja.

Rectifica que eso es CONAPE, dar financiamiento a los estudiantes para que ellos puedan estudiar la carrera que quieran elegir y posteriormente el dinero que se les cobre cuando terminen de estudiar, es con lo que se les va a ayudar a los nuevos estudiantes que soliciten los prestamos

Solicita que se pudiera ver la posibilidad que la Municipalidad cuando haga algún tipo de feria los pueda invitar y así ellos poder dar más información, que CONAPE, también hace financiamiento para los estudiantes en tema como; alimentación, transporte y hasta en gasto de equipos de computación, sí a si lo requiriera.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, saluda y sugiere que si en dado caso que se pudiera llegar algún convenio se podrían realizar las exhibiciones o dar información en las instalaciones del Centro cívico, ya que ahí llegan muchos estudiantes y les podría ser muy útil este tipo de información.

Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador del departamento de Servicios Públicos, saluda y consulta ¿cuál es el perfil que necesita el estudiante para poder recibir este beneficio?

Roger Granados de la Institución de CONAPE, dice que generalmente se buscan estudiantes de bajos recursos y hasta pueden ser personas que estén trabajando, que no necesariamente tiene que dejar de trabajar para poder ayudarles con el financiamiento.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, saluda y comenta que hay que buscar algún mecanismo, para que las personas puedan darse cuenta de esta oportunidad y después pregunta ¿que seguiría después que la Institución de CONAPE firme el convenio con la Municipalidad?

Roger Granados de la Institución de CONAPE, comenta que ellos esperan que la Municipalidad pueda utilizar las redes sociales para que así CONAPE , les pueda hacer llegar toda la publicidad que se pueda y así las personas se puedan enterar de esta información que tengan deseos de estudiar, lo que se necita es poder informar está oportunidad cuanto antes, ya que estamos cerca de que comiencen las clases universitarias y les sería de mucha ayuda el tener un solvencia económica para el tiempo de las matrículas para el segundos cuatrimestre del año y así también los que estudian en el colegio que puedan aprovechar esta oportunidad

Sra. Yamileth Hidalgo Vicealcaldesa, saluda y comenta que, si se diera el convenio, se podría realizar esta oferta en el Centro Cívico, pero que la institución de CONAPE, se en carguen ellos exactamente de dar la información correspondiente y de entregar los formularios si así fuese posible, ya que es un tema que conocen ellos de la mano y sabrían como explicarle a las personas y los requisitos que necesitan.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Roger Granados de la Institución de CONAPE, dice que aún se esta trabajando en el convenio y que apenas lo tengan listo se les estaría enviando para que lo puedan revisar y que además se les estaría enviando un formato con más información de lo que significa CONAPE.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, sugiere que se va a quedar a la espera que el funcionario Roger Navarro nos envié el convenio con la información correspondiente y de lo que nos quiere brindar, se espera que sea revisada por los departamentos competentes en esta área y así pueda presentar ante el Concejo para que se conozca su y se pueda esperar su aprobación.

Ing. Brandon Agüero Maroto, dice que si no tiene ningún problema ellos pueden realizar el chequeo correspondiente para que se las puedan hacer llegar a ellos y ya una vez analizada, la pueden pasar al departamento legal para que la corroboren y puedan dar su criterio técnico.

Roger Granados de la Institución de CONAPE, solicita que si la Municipalidad o los funcionarios del Centro Cívico se pudieran reunir a una cierta cantidad de personas que estén interesadas ellos vendrían para poder compartirles la información necesaria que soliciten las personas, esto mientras se estudia lo del convenio

Dra. Stephanie Valverde Gutierrez, psicóloga da soporte a la Unidad de Bienestar Social el área de Espacial y cultural en la Municipalidad, saluda y comenta que le parece bien la idea que ese tipo de asesoramiento se pueda dar por medio de algún funcionario de la institución de CONAPE, para que las personas no se vayan con ninguna duda.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, pregunta de ¿qué es lo que sucede con los jóvenes que no siguen la carrera?

Roger Granados de la Institución de CONAPE, comenta que a las personas que por alguna forma tuvieron que abandonar los estudios, está institución tiene que garantizar ese dinero, no puede dejar de cóbralo, lo que se hace que se busca esa persona y le va a tocar trabaja r para que le pueda realizar los pagos a CONAPE, se tratará de buscar una cuota que no sea muy alta para que pueda pagar esa deuda y si el estudiante no puede hacerlo para eso están los fiadores y como cualquier otra institución financiera se buscaría con la garantía que tiene, tratar de Resarcir la deuda que tiene el estudiante, por eso es muy importante que cuando una persona decida estudiar este muy bien orientada y que sepa que no puede dejar las cosas a medio camino y debería de pensar que si ya empezó lo bueno es que termine, porque al final le va a tocar pagar una deuda y no va quedar con una carrero

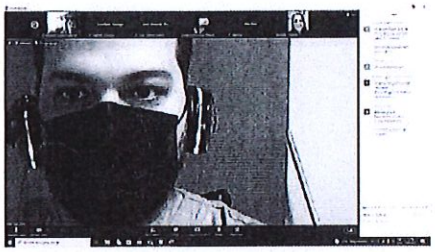
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 211

Se acuerda 1- que la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del departamento del Desarrollo Socio Cultural, va a estar a cargo entre el enlace que va a tener la Municipalidad de Pococí y la Institución de CONAPE, que sea ella que tome la decisión si ese recargo se lo da a la Dra. Stephannie Valverde o lo atiende ella personalmente.

2- se espera que se pace el documento del convenio en un borrador al ingeniero Brandon Agüero Maroto y a la Dra. Mauren Monge Bolaños, para que ellos analicen la parte técnica y posteriormente se envié a la dirección Jurídica de la Municipalidad, para que revise la parte Legal.

3- Se le dispone de un espacio a la Institución de CONAPE en las instalaciones del Centro Cívico, para que puedan coordinar con la Dra. Mauren Monge Bolaños y puedan llegar un día y poder entregar la información que requieran y así poder atender la población y poder orientación vocacional.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, comenta que la reunión se encuentra la Sra. Sra. Yamileth Hidalgo Vicealcaldesa, jefa de la Lic. Grace Hernández Miranda, encargada de prensa y comunicación de la Municipalidad para que le autorice poder realizar el afiche para que las personas se puedan dar cuenta por medio de las redes sociales que se vas estar brindando información el Centro Cívico una vez que se pongan de acuerdo con la fecha y la hora y así a ella se le notifique y pueda externar esta información.






MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 212



Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal
Vicepresidenta del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

ACUERDO N° 778

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 83-2022
Asunto: Minuta de la Comisión Inter Cantonal de la Provincia de Limón.

778

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-83-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta de la Comisión Inter Cantonal de la Provincia de Limón**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 19/04/2022
Hora: 11:18am

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 214

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Comisión Inter Cantonal de la Provincia de Limón

Fecha: 15-03- 2022

Hora inicio: 5:00 p.m

Lugar de Reunión: Modo Virtual, por medio de la plataforma de zoom

Asistencia:

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, Municipalidad de Pococí.

Reg. Magda Orocú Jimenez, Municipalidad de Guácimo.

Reg. Alejandra López Lee, Municipalidad de Guácimo.

Reg. Junior de los Ángeles Quirós Chavaría, Municipalidad de Siquirres.

Agenda:
Seguimiento para la Comisión Inter Cantonal Provincia de Limón

Articulo I

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, de la Municipalidad de Pococí, saluda y comenta que estuvo en una reunión con el Ing. Yonder Salas Duran, diputado electo de la provincia de Limón, explica ampliamente de lo conversado con él, acerca de las problemáticas que tienen varios centros educativos de acuerdo a su infraestructura en los diferentes cantones de la provincia de Limón y que además sería bueno que se cuándo a él lo nombren o lo juramente pueda trabajar de la mano con esta Comisión y con el despacho en la asamblea Legislativa, con el tema de infraestructura educativa, externa que el Ingeniero Yonder Salas, según lo conversado él le expresa que está de acuerdo y a la disposición para trabajar junto con la comisión Inter Cantonal de la Provincia de Limón.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

Además, expresa que, si es muy bueno tener al Ing. Yonder Salas como asesor en esta comisión, ya que él conoce que puertas debemos de tocar para poder ir solventando todas estas necesidades que se presentan en la provincia de Limón de los diferentes Cantones.

Reg. Magda Orocú Jimenez, de la Municipalidad de Guácimo, saluda y comenta que ella es educadora y que si le preocupan todos los problemas que se viven en las diferentes instituciones, que ellos como regidores les llegan muchas cartas, solicitando ayuda con las infraestructura de los diferentes Centros Educativos, y le gustaría que se pudiera realizar otra mesa de trabajo y que pueda ser invitado el diputado electo, para poder explicarle lo que se quiere realizar en esta comisión y saber que puertas se puedan tocar, además dice, que es muy bueno poder contar con el apoyo del diputado, para que nos pueda brindar un mejor asesoramiento.

Reg. Junior de los Ángeles Quirós Chavaría, de la Municipalidad de Siquirres, saluda y dice que le parece bien tener el apoyo de todos los diputados que se quisieran unir a esta comisión y que le gustaría saber para cuándo se podría estimar la otra convocatoria para poder tener ese acercamiento y poder ir encaminando esta comisión.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, de la Municipalidad de Pococí, sugiere que sería bueno que la convocatoria se pudiera realizar antes del primero de mayo, ya que para en las negociaciones que los diputados van a presentar, se puedan incorporar que la Comisión Inter Cantonal de la Provincia de Limón, sea reconocida por el parlamento, el futuro presidente al que le vayan a brindar el voto, comenta que esta comisión debe de ser una apéndice de la provincia de Limón, en la que se trabaje de la mano con la Comisión del Caribe, que tienen los diputados .

Acuerda que las tres Municipalidades de los cantones de la Provincia de Limón, solicitan que se convoquen a los cinco diputados electos de la provincia de Limón, para el miércoles 20 de abril, por medio de la plataforma virtual de zoom, al ser las 4:00 p.m

Yaslyn M

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Vicepresidenta del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

ACUERDO N° 778-1

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 84-2022
Asunto: Minuta mesa de trabajo vuelos comerciales.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

28-4-22
778-1

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-84-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta mesa de trabajo Vuelos Comerciales**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

M. O.A.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:
Día: 19/04/2022
Hora: 4:18 pm

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de mesa de trabajo Seguimiento a Vuelos Comerciales

Fecha: 11-03- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Sra. Yamileth Hidalgo Arias. Vicealcaldesa Municipal
- Sr. Giovanni Rivera Picado. Vicealcalde
- Lic. Jose Pablo Mora. Funcionario de SANSA
- Lic Alberto López Caves. Funcionario de la Cámara Nacional de Turismo
- Sr. Mario Zamora, Gerente General de SANSA
- Lic. Ivania Ortiz Ramírez. Dirección General de Aviación Civil.
- Ing. Daniel Calderón Mata. Dirección General de Aviación Civil Unidad de Infraestructura.
- Lic. Jeffry Rojas Serrano. Federación de la Cámara de Comercio

Articulo I

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, saluda y comenta que el interés por el cual se realiza esta mesa de trabajo es porque se conoce que hay un aeródromo en el Cantón de Pococí, conocido como: Aeropuerto, la idea es reactivar el turismo y se espera por parte de la Municipalidad realizar un convenio con la empresa de aeropuertos para poder trabajar de la mano, para generar una oferta de demanda, para que los ciudadanos y los turistas que quieran venir a Pococí tengan ese acceso, se espera poder realizar alguna alianza y comenta que se está con toda apertura de generar las políticas públicas desde el gobierno local para poder que este convenio sea una realidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

- Lic Alberto López Caves. Funcionario de la Cámara Nacional de Turismo, saluda y comenta le gusta el enfoque que se le a dado al tema de la reactivación de los vuelos y que evidentemente hay condiciones especiales. Que podría favorecer que se pueda avanzar, una es que se pueda contar con la infraestructura suficiente que le permita a una aerolínea como SANSA, que esta representada en la mesa de trabajo, se espera tomar la decisión de poder comenzar a socializar, dice que evidentemente este es un tema de la esfera privada y que ellos tienen que primar la condición.
- primero de infraestructura y segundo la rentabilidad del vuelo, externa que si bien es cierto existe un nicho de personas residentes del país, turistas también que podrían valorar ahorrarse el desplazamiento en vehículo y tomar la decisión de abordar un vuelo, comenta que en posibilidades de fuerza mayor como en el verano nos olvidamos de estas situaciones ya sea porque la carretera esta muy bien y esta muy seco, pero cuando llega la época de lluvias y el tema de los cierres en esta ruta es bastante frecuente.

  Dice que hay dos temas que se pueden definir como: Cuales son las condiciones del aeródromo y que si se le permitiese a una aerolínea con SANSA volar ahí en este momento y saber si se le pueden ofrecer a los pasajeros las condiciones suficientes o se requiere trabajar de previo en eso y que seria bueno tener ese acercamiento con aviación civil para que se tengan eso vuelos seguros, considera que es una condición que es muy importante.

- Sr. Mario Zamora. Gerente General de SANSA, saluda, responde a los temas antes mencionados por el Lic. Alberto López Caves. Funcionario de la Cámara Nacional de Turismo, dice que el primero de vuelos en Pococí debe de a ver un aporte con los de la comunidad para que puedan tener la posibilidad de producir un mercado para que se pueda desarrollar, porque si no hay pasajeros el avión no viene, explica que son una empresa privada por lo cual deben de velar por los costos, externa que hay momentos en los cuales la apuestan a algunos destinos y ven la respuesta de la comunidad que realmente van a utilizar el servicio por ejemplo: La provincia de Limón, Tortuguero y comenta que se pueden seguir mencionando una serie de lugares a los cuales se les ha aportado a ese mercado y se a podido lograr desarrollar, pero dice que si debe de haber una participación de las comunidades,
  Argumenta que en la ruta 32 la vez pasada que estaban cerradas las calles, ellos idearon poner vuelos de los cuales en su efecto si se tuvo una respuesta favorable por medio de las comunidades ya que si se utilizaron mucho y fueron muchos los vuelos que se realizaron, pero dice que eso fue un lapso

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

corto mientras se solucionaba lo del cierre, dice que por eso para ellos es de mucho cuidado apostarle a un destino.
Se refiere al segundo proyecto que comento el Lic. Alberto López Caves, con respecto a la rentabilidad de vuelo, dice que se podría conversar con la empresa de CANATUR y con personas de la Provincia de Limón, porque con ellos dice que se ha conversado referente a los vuelos a San Andrés, referente a efectos de carga y pasajeros, ya que ellos van avanzados en ese proyecto, por eso sugiere que sería bueno tener esa comunicación y unir esfuerzos.
Dice que los aviones de SANSA, por motivo de la carga no dan para volar a San Andrés, comenta que, si quizás si llega, pero que existe una limitante, porque el vuelo a San Andrés todo es por mar, pero si externa que hay una oportunidad de negocio.
Sugiere que sería bueno comunicarse con las personas del aeropuerto de la provincia de limón y consulta todo lo que se necesite y también involucrar a las personas de CANATUR.
Dice que el que ellos vayan a traer un avión al Cantón de Pococí, es algo que hay que analizarlo, porque es importante ver que sexista un mercado y que se pueda desarrollar y para eso dique que tienen diferentes planes y desarrollos, se puede decir que, con muchas limitaciones, pero su queremos que exista la posibilidad y que pueda existir un respaldo y una reacción por parte de la comunidad se analiza para ver si es realmente factible.

Lic. Ivania Ortiz Ramírez. Dirección General de Aviación Civil, saluda y afirma que el Aeródromo que esta en el Cantón de Pococí cuenta con las óptimas condiciones en cuanto la estructura. además, cuenta con seguridad, servicio de limpieza, dice que si está en las condiciones para ser operado.

Ing. Daniel Calderón Mata. Dirección General de Aviación Civil Unidad de Infraestructura, saluda y cometa que el aeródromo estar recién mejorado y toda su infraestructura es nueva y que si cuenta con las condicionas para operar a un 100%

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, pregunta cuanto sería el valor de un vuelo que se realice de Pococí a Tortuguero o a la provincia de San Jose o para la Provincia de Limón, comenta que esto sería como para valorar las tarifas y saber si hay una aceptación por medio de la comunidad.
Dice que se tiene pronosticado en el plan de trabajo de la Municipalidad, poder construir una oficina de para realizar este tipo de gestiones y promover vuelos y el turismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 220

- Sr. Mario Zamora. Gerente General de SANSA, comenta que aún no se tiene tarifas definidas en medio de todos estos destinos ya antes mencionados, pero lo bueno que se realice esta mesa de trabajo es ver las posibilidades y ya eso es un avance y respecto a las tarifas se van a analizar.

  Sugiere que se puede planificar realizar unos vuelos un sábado en el Cantón de Pococí, con una tarifa especial y llevarlos a volar sobre el valle y que puedan ver Tortuguero desde el aire y crearles expectativas a las personas y así se puedan motivar.

- Lic. Jose Pablo Mora. Funcionario de SANSA, saluda y dice que se va realizar un analisis en cuanto a la ruta, duración de vuelo, como se va a costear todo el tema operativo, sugiere que para dar inicio con este proyecto se pueden poner tarifas bajas para llamar la atención del cliente, empezar hacer ese nicho, comenzar a crear ese mercado y comenzar a explotarlo, comenta que es un analisis que se compromete a realizarlo pero si necesita el apoyo de la comunidad, porque es un nuevo posicionamiento para la empresa, ya que abarca una serie de costos.

- Lic Alberto López Caves. Funcionario de la Cámara Nacional de Turismo, saluda y sugiere que se puede realizar una campaña de promoción que cuente con el destino, el vuelo, la experiencia, se puede programar algo muy bonita para que se vea como una especie de paquete en donde se incluya el vuelo, los desplazamientos, hospedaje , los disfrutes de todo punto de vista, gastronómico, de aventuras, comenta que cuando ya se tenga elaborado las tarifas , ellos pueden colaborar en el posicionamiento y el fortalecimiento y la promoción.

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que se compromete a que se puedan realizar estas exhibiciones en el centro cívico y que se puede invitar a todas las personas, para que conozcan las ofertas de vuelos que se estarán exponiendo y sería bien que puedan llegar algunas busetas de transporte de turismos para poder trabajar con ellos de la mano y que ellos también puedan exponer sus giras para que todos podamos trabajar de la mano.

- Lic. Jeffry Rojas Serrano. Federación de la Cámara de Comercio, dice que esta a la orden y que para el es importante que se pueda trabajar de la mano y se puedan dar los resultados que se esperan.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

- Sra. Yamileth Hidalgo Arias. Vicealcaldesa Municipal, saluda y dice que este proyecto es muy beneficioso para todos y que agradece la participación de todos en la mesa de trabajo y que la Municipalidad abre las puestas para que se pueda trabajar de la mano y poder adquirir los mejores resultados en este proyecto

- Sr. Giovanni Rivera Picado. Vicealcalde, saluda y comenta que este proyecto es muy importante para el Cantón, ya que en lo que se trabaja es en el desarrollo y esto va a generar que el turismo se desenvuelva más y que se pueda generar más progreso y más fuente de empleo.

Se acuerda que se va a aquedar a la espera que el Lic, Jose Pablo Mora. Funcionario de SANSA, realice el estudio correspondiente en cuanto al valor de las tarifas a cobrar para los diferentes vuelos, tanto a la ruta y a su duración del vuelo.

Yaslyn M

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal
Vicepresidenta del Concejo Municipal

M. G. A

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

ACUERDO N° 779

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 85-2022
Asunto: Minuta Comisión de Transporte Público.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

779

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-85-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta Comisión de Transporte Público**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:
Día: 19-04-2022
Hora: 1:47 pm

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta N°2 Comisión Especial de Trasportes Público

Fecha: 02-03- 2022

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Sup. Rosbil Danier Arguello Badilla.
- Licda. Vera Jiménez Villalobos.
  Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes
- Licda. Cyntia Avila Madrigal
  Coordinadora de la Dirección Jurídica.
- Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Transito
- Ing. Brandon Agüero Maroto
  Coordinador del Área de Servicios Públicos
- Ing. Roy Gómez Lizano (Asesor)

Puntos para tratar:

- Atención a la Licda Vera Jimenez Villalobos
  Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes.
- Atención a la Licda. Cyntia Avila Madrigal
  Coordinadora de la Dirección Jurídica.
- Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Transito
  Dar seguimiento para ver avances de los proyectos del Parque.
- Ing. Brandon Agüero Maroto
  Coordinador del Área de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Articulo I

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, saluda y comenta que en la agenda se tiene invitada a la Licda Vera Jimenez Villalobos, Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes y a la Licda. Cyntia Avila Madrigal Coordinadora de la Dirección Jurídica, para poder ver tema de los parqueos de los transportistas y poder solicitarles que realicen un estudio a los señores que brindan un servicio privado, ellos están parqueados en un lote que es privado, lo que se necesita es saber si ese lote tiene patente, si en dado caso no entonces para cerrarles, se espera ver la valoración y poder escuchar el criterio de ustedes, para que nos puedan asesorar.

- Ing. Roy Gómez Lizano (Asesor), saluda y comenta que el malestar acerca del tema de los parqueos privados, es porque lo usan sin cumplir ninguna normativa que la ley establece, para que un parqueo funcione como tal y eso solo es un lote sin ninguno de los requisitos correspondientes que debe de presentar, externa que ese parqueo realiza el préstamo de este servicio de manera ilegal y que ya lleva muchos años así y además de eso ya la Municipalidad ha ido a clausurar ese lugar en otras ocasiones y alguien llega y levanta los sellos y la Municipalidad no le ha dado seguimiento que se debería de dar.

- Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes, saluda y comenta que se va a poner al tanto con el Lic. Ademar Reyes Barrios, para poder darle el seguimiento que corresponda.

- Licda. Cyntia Avila Madrigal, Coordinadora de la Dirección Jurídica, saluda y comenta que con todas estas actividades que se dan en el Cantón, si es muy importante darle el debido proceso, para poder darle un buen fin a estas situaciones, también recomienda dar una investigación a estas personas que se encargan de quitar los sellos que la Municipalidad coloca, esto es con el fin de tener un respaldo, para así poner la denuncia ante la fiscalía y poder realizar el estudio y el seguimiento adecuado y que esta situación se acabe.

- Reg. Sup. Rosbil Danier Arguello Badilla, saluda y dice que espera que con esta Comisión de Transporte Público que se pueda abordar todas estas problemáticas y poder el seguimiento correspondiente y dar el mejor fin a esta situación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, habla y dice que se continua la mesa de trabajo, despide a las licenciadas y les agradece por sus aportes.

  Luego comenta que pasamos a l segundo punto que es dar el seguimiento al estudio que está realizando el Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito y al compañero invitado el Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador del Área de Servicios Públicos, lo invitamos, para que nos explique un poco de la calle que está por el colono.

- Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador del Área de Servicios Público, saluda y comenta que le parece muy importante saber que el Ing. Raúl se encuentra en esta mesa de trabajo y que este realizando el estudio del reordenamiento vial y sugiere que se tome en cuenta el impacto que va a tener el proyecto Avenida Pococí, que es un proyecto de mejoramiento Urbano, que va impactar básicamente desde el cementerio de Guápiles hasta maso menos el Masxmenos , comenta que ese proyecto se están proponiendo algunas mejoras en el flujo vial, dice que le parece importante que el Ing. Raúl conozca de este proyecto.

  Dice que uno de estos proyectos de reordenar las vías que van del cementerio a la casa de la Cultura, se está ideando que se puedan confeccionar tres vías, esto es porque en horas pico se ha observado que este sector que hay gran cola, para esto se está proponiendo a nivel de diseño un carril Central que sea compartido por ambos sentidos para el giro a la izquierda, va hacer un carril central que se va turnando, esperaríamos que sea de gran ayuda y dice que le parece que bien que el Ingeniero Raúl lo sepa y lo tome en cuenta.

  Además comenta que este proyecto ya se firmó el convenio de Avenida Pococí con INCOFER, al uso de derecho de vía de INCOFER y que ya esta firmado el convenio para el financiamiento para el proyecto por mil millones de colones con JAVDEVA, es un proyecto que posiblemente estaría en ejecución en el segundo trimestre o segundo semestre del próximo año, externa que también hay algunas cosas que se estableció con INCOFER, que la calle marginal, que es así, es un derecho de INCOFER, este se está restringiendo de uso vial, que más bien se va hacer de uso peatonal o bulevar.

  Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito, saluda y dice que, si sería bueno estudiar con el ingeniero Brandon, ya que en el estudio que él había realizado, no tenía contemplado todos los proyectos que el ingeniero

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 226

externo, pero si sería bueno que después de la mesa de trabajo se puedan quedar para poder revisarlos bien y tener este planteamiento en común.

Ing. Brandon Agüero Maroto, si correcto yo me puedo quedar con el ingeniero Raúl, para poder revisar bien los estudios y recomienda que a través de la comisión soliciten al departamento de Obras Publicas un inventario de necesidades de señalización y presupuesto para poder inyectarle contenido económico para la próxima contenido presupuestario ordinario o Extraordinario Municipal , para poder ayudarles.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, solicita al Ingeniero Raúl, que, si puede realizar un estudio para poner un reductor por el Supermercado Rene, ubicado en la recta de la Colonia, porque al parecer se están realizando muchos piques en el transcurso de la noche y también uno al frente de la escuela de la Colonia

Ing. Raúl Jiménez Guevara, dice que si sería importante que se le haga legar la solicitud para el poder llegara a realizar el estudio en el sector.

Se acuerda por 2 votos presentes y uno ausente que el departamento de Obras Públicas Erealice un inventario, para colocar señalización nueva en el Cantón de Pococí

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal
Presidenta de la Comisión Especial de Transporte Público

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

ACUERDO N° 780

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 89-2022
Asunto: Minuta Comisión de Hacendarios

I
N°31 Ord
28-4-22
780

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-89-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago **entrega de Minuta de la Comisión de Hacendarios,** para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día 19-04-2022
Hora 4:17 pm

1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 228

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de abril de 2022

Oficio-89-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago **entrega de Minuta de la Comisión de Hacendarios**, para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 19-04-2022
Hora: 14:17pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta N.2 Comisión Municipal de Hacendarios

Fecha: 10-03- 2022

Hora 13:05 p.m

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Agenda:

- ✓ Revisión de correspondencia.

Asistencia:

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. José Antonio Bustos.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Reg. Ovidio Vives Castro

Articulo I

Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios, Saluda y da inicio al ser las 1:00 p.m. Seguidamente lee la correspondencia.

SMP -1978-2021. Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, Solicitan apoyo de los proyectos Calle Gavilanes: Asfaltado, Construcción salón Comunal, baterías de baños y bodegas al frente del Salón Comunal.

Se acuerda que se le pregunte al Regidor Jonnathan Garcia Chévez, si él tiene conocimiento de este proyecto y que se le envié al ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador del departamento de obra Pública, para que realice el estudio correspondiente y su valoración y que se estaría tomando a consideración

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

esta solicitud para valorarla en los próximos presupuestos y de acuerdo con esto se estaría informando de la forma que se realizaría, si por etapas o dependiendo el prepuesto todo.

UL

SMP-2029-2021, Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, Solicitud de varios proyectos: Construcción de aceras y reparación, alcantarillado pluvial, cancha multiusos

Se acuerda que se solicite a la ADI de Cariari, que cuantifiquen cuanta área es lo que se necesita para la construcción de las aceras y que se le envié al ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador del departamento de obra Pública, para que realice el estudio correspondiente y su valoración, para para valorarla en los próximos presupuestos y así poder incorporarlos.

UL

SMP-2049-2021, Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires, solicitan incluir en el presupuesto de la Municipalidad asfaltado de 1500 mts de camino, desde la Esc. Buenos Aires hasta el Centro de Manú, está en mal estado.

Se toma a consideración esta solicitud, para valorarla en los próximos presupuestos y de acuerdo con esto se estaría informando.

UL

SMP-1785-2021, Iglesia Católica de palmitas, Solicita sillas y mesas para impartir charlas educativas.

Se acuerda pedir proforma a la iglesia Católica de palmitas, que indiqué la cantidad y el costo de las sillas y mesas que necesitan, que se envié al departamento de dirección Jurídica, para saber si la Municipalidad puede realizar donaciones a la iglesia

UL

SMP-2179-2021, Asociación Administradora del Acueducto de Aguas Frías, solicitan ayuda para la construcción de bodega en el área que se encuentran los tanques elevados de almacenamiento.

Se acuerda que se estaría valorando para incorporar esta solicitud en los próximos presupuestos.

UL

SPM-2216-2021, Sr. Gerald Arias, Represente de Palma Dorada, Solicita que lo incluyan en un listado de espera para cámaras de seguridad, para crear un circuito cerrado en Palma Dorada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Se acuerda que le envié esta solicitud al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del departamento de Área Tributaria

UL

SMP-2244-2021, Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari, Solicitud de 1000 mts de acera y 2 puentes peatonales de 30 mts de largo cada uno.

Se acuerda que se estaría valorando para incorporar esta solicitud en los próximos presupuestos.

ul

SMP-2274-2021, Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires, Solicita que se pavimente la parte de la carretera que se ubica frente a la Esc. Buenos Aires Sur, corresponde 70 mts lineales, poner reductores y señalización vertical y horizontal y también piden ayuda para los grupos organizado de la comunidad para que se les asfalte hasta el complejo el MANÚ.

Se acuerda que se estaría valorando la solicitud de poner reductores y se espera poder ayudar más adelante con el resto de la solicitud y se va a valorar para poder incorporar en los siguientes presupuestos.

UL

SMP-2400-2021, Asociación de Desarrollo Palmitas Dos, Invitación para que se realice la sesión en Palmitas Dos y también conversar de los proyectos que tienen para presentar.

Se conoce nota por el concejo, ya se visitó.

UL

SMP-2460-2021, Sr. Juan Carlos Barquero, representante Asada Buenos Aires, Solicita de colaboración con el tanque de almacenamiento de 400 m°3 en buenos aire.

Se acuerda que se le pregunte al Reg. Reinaldo Benavides Vargas, si conoce acerca del tema y si dice que no entonces se va a valorar para poder incorporar en los siguientes presupuestos.

UL

SMP-76-2022, Sra. María Eugenia Pérez, directora de la Esc. Palmitas 2, Solicita una malla metálica de un área de 40 x 40 mts, para cubrir un área de 160 mts y de cerámica para el aula de kínder de 7 x 7 metros cuadrados, corresponde a un área total de 49 mts cuadrados y subsanar el problema, también solicita que se envié una maquinaria para remoción de tierra existente en el área de la escuela.

Se acuerda que se solicite al LINDER, que hagan las gestiones pertinentes para que realicen el traspaso de las áreas, donde está ubicada la Escuela de Palmitas Dos,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

al Ministerio de Educación Pública y se solicita al Sr. Arnoldo Monge, para que realice un estudio de la situación jurídica de la propiedad donde se encuentra la escuela de Palmitas Dos y una vez conociendo la condición jurídica y que este inscrita a nombre del DIEE, se efectué un acuerdo Municipal, para solicitar el traspaso, ya sea a la junta o al Ministerio de Educación Pública, además se le solicita al Sr. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, que envié maquinaria para que le ayuden a la institución, con remover los montículos de tierra, que por tiempo atrás por medio de un trabajo que realizó la Municipalidad, dejo los escombros en el sitio.

UL

SMP-122-2022, Junta Administrativa Cementerio de San Antonio, Solicita materiales para para el cierre perimetral del área del Cementerio de San Antonio de Roxana, porque ingresan a consumir drogas y cometen daños.

Se acuerda se conoce y se deja en una lista para valorarlo en los próximos presupuestos.

UL

SMP-178-2022, Sra. Adriana De Los Angeles Rojas Calderón, solicita ayuda económica urgente para la enfermedad de su hija Sofía Hernandez Rojas de 7 años, mínimo 20 mil dólares, para que le realicen estudios fuera del país, también solicita de ayuda con la aprobación de permisos para realizar actividades y ventas para recaudar fondos.

Se acuerda que se envié a la Dra. Mauren Monge Bolaños, departamento de desarrollo Socio Cultural, para que realice la valoración correspondiente y se le brindan las autorizaciones que necesite, para que pueda dar inicio a la ejecución de las actividades correspondientes para que pueda recaudar los fondos que necesita.

UL

SMP-192-2022, Sra. Seidy Cruz Segura y el Concejo Municipal, solicitan un voto de apoyo, para que apoyen a las personas con discapacidad, solicitan que se les ayude con el arreglo del ascensor ya que tiene aproximadamente como 2 años de estar en mal estado.

Comenta el Reg. Randall Torres Barrientos, presidente de la Comisión de Hacendarios, que él va a presentar una moción para se haga una oficina, para atender a las personas con discapacidad

Se acuerda que se traslade al Lic. Manuel Hernández Rivera, para que se le consulte si ya se realizó el arreglo del elevador que esta dañado en la Municipalidad, ya que es un caso de suma importancia, para las personas con discapacidad.

UL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

SMP-200-2022, Junta Educación Cocorí, solicitan la inspección del camino Cocorí, que se extienda desde el crucé de Sota a Sardinas, ya que se Encuentra intransitable y se dificulta el paso para trasladarse, son 4 kms, aproximadamente.

Se acuerda, se conoce y se deja en una lista, para valorarlo en los próximos presupuestos.

UL

SMP-203-2022, Comunidad de Nido 2 y Jordan 2000, solicitan la pavimentación de la calle 1 y Jordan 2000, con sus respectivas aceras.

Se acuerda, se tiene en valoración, pero que el proyecto se va a llevar a cabo en estos presupuestos y que además se estarían realizando los trabajos por etapas, iniciando con la primera etapa en estos presupuestos y las demás etapas los próximos presupuestos.

UL

SMP-232-2022, Centro Educativo La Sirena, solicitan de un play ground en el Centro Educativo.

Se acuerda, que se le traslade esta solicitud a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del departamento del Desarrollo y Socio Cultura, para que realice el analisis correspondiente y pueda gestionar con alguna identidad como el PANI o el INAMU, para ver las posibilidades de que se pueda donar el play ground a esta institución.

UL

SMP-282-2022, Sr. Joacinto Gustavino Rodríguez, solicita informe sobre el monto recaudado a favor del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.

Se acuerda y se conoce, ya se tiene presupuestado, para poder ayudarle con el dinero al niño Ibrahim Samith, en cuanto el presupuesto extraordinario este aprobado.

UL

SMP-331-2022, Comité de Desarrollo Urbanización Las Brisas Toro Amarillo, solicitud de contenido presupuestario, para la instalación de play de juegos en el parque de la Urbanización de Las Brisas.

Se acuerda, se conoce y se deja en una lista, para valorarlo en los próximos presupuestos.

UL

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

SMP-256-2022, Asociación de Tora Amarillo, solitud de mejora en el planche del parque de Toro Amarillo.

Se cuerda que se le pregunte al Lic. Jorge Hogdson Quinn, Comité Recreativo de deportes del Cantón del Pococí, que, si ya se tiene listo el portal de los proyectos que existen para el Cantón, para poder tener una claridad de conformidad con el costo que se tenga, de cuanto sería de lo que tiene que aportar la Municipalidad, para hacer realidad este proyecto.

UL

SMP-1673-2021, Liceo Rural La Unión. Sra. Maribel Arroyo Soto, solicitud de pintura para el techo de la Institución, la Municipalidad en este momento no cuenta con presupuesto, se les solicita que se envié esta solicitud a la institución que corresponda, puede ser a la junta de educación o al DIEE, para que les puedan ayudar con lo solicitado

Lic. Randall Torres Barrientos MBA.
Presidente de la Comisión de Hacendarios

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 781

Se conoce nota suscrita por la señora Gabriela Ríos Cascante, Área de Comisiones Legislativas VIII, teléfono: 2243-2263, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: CPEDA-389-22
Asunto: Consulta Expediente N.° 22.918 "Ley para Transformar el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Lunes18 de abril de 2022.
CPEDA-389-22

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Expediente N.° 22.918

Estimado señor:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción aprobada en la sesión ordinaria N.° 24, del 07 de abril de 2022, se solicita el criterio de esta institución en relación con el texto base del expediente 22.918: "LEY PARA TRNSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 29 de abril del año en curso.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263, 2243-2065 o el correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr

Gabriela Ríos Cascante
Área
Comisiones Legislativas VIII
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2065
gabriela.rios@asamblea.go.cr
ASAMBLEA LEGISLATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA TRNSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

CATALINA MONTERO GÓMEZ
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 22.918

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY PARA TRNSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

Expediente N.° 22.918

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Según el II Informe estado de la situación de la persona adulta mayor en Costa Rica, la baja de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida que se produjo desde 1950, generó una disminución paulatina en el número de nacimientos y una consiguiente reducción en el tamaño de la población joven; como consecuencia, la proporción de personas con 65 años o más de edad ha aumentado aceleradamente. (UCR, 2020, p. 20).

Situación de las personas adultas mayores

En Costa Rica, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Inec), a junio del año 2020, las personas adultas mayores representaban el 8,9% del total de la población, es decir, alrededor de 454.898 personas.

La población de 65 años y más se incrementó un 58% entre 2008 y 2019. Las siguientes cifras relativas describen los pesos de este grupo etario, para 2008, 2019 y 2050, según regiones (UCR, 2020, p. 20):

Cuadro 1.1 COSTA RICA: Población estimada de 65 años y más por región, 2008,2019 y 2050

Región	Población de 65 años y más			Porcentaje en población total		
	2008	2019	2050	2008	2019	2050
Central	183,646	288,788	809,413	6,6	9,2	22,6
Chorotega	21,205	32,576	99,453	6,6	8,4	19,0
Pacífico Central	14,799	24,843	84,521	6,0	8,3	20,3
Brunca	18,941	28,335	77,668	5,6	7,8	20,2
Caribe	17,257	29,335	96,499	4,4	6,4	17,5
Norte	15,567	25,926	94,699	4,7	6,3	15,0
Total	**271,415**	**430,275**	**1,262,253**	**6,2**	**8,5**	**20,7**

Fuente: INEC (2013).

Los cantones que albergan más población adulta mayor son: las 4 cabeceras provinciales del centro del país (San José, Alajuela, Cartago, Heredia), los cantones populosos de la provincia de San José (Desamparados, Goicoechea y Tibás), el cantón Central de Puntarenas y los que cuentan con las ciudades periféricas de mayor crecimiento poblacional (San Carlos, San Isidro del General y Pococí). (UCR, 2020, p. 21).

Sobre la composición de los hogares, en los últimos 18 años creció el número de hogares en los que habita una sola persona (de 14% a 19%) y los hogares nucleares sin hijos e hijas con dos personas cónyuges de 15% a 21%, también se reducen hogares donde habitan personas adultas mayores con nietos y nietas: "los arreglos familiares comprendidos como mecanismos de apoyo se están restringiendo cada vez más al núcleo familiar (madre, padre, hijas e hijos)" (UCR, 2020, p. 24).

En cuanto a la situación económica, un 43% de los hogares con personas adultas mayores mantiene deudas, 22% con empresas comerciales y 19% con entidades financieras. Apenas 6% mantiene préstamos para vivienda.

Según el método de pobreza multidimensional (educación, salud, vivienda, uso de Internet, trabajo y protección social): "un 17% de los hogares de personas adultas mayores se clasificaba como pobres (68 606 hogares), mientras para el total, la incidencia de pobreza multidimensional es de 20% (298 630 hogares)" (UCR, 2020, p. 37).

Con respecto al Programa de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores", conocido también como la "Red de Cuido": "Se resalta el crecimiento en la cobertura del programa y su capacidad de integrar la acción entre las instituciones públicas y la comunidad. El programa se enfrenta al reto de ampliar esa cobertura, asegurar el financiamiento para su sostenibilidad, y reformar la orientación primordialmente asistencialista." (UCR, 2020, p.151).

En los últimos años se ha dado un aumento en la reubicación de la población adulta mayor en hogares de ancianos, debido al incremento de las situaciones de abandono en hospitales y en Conapam, también debido a que hay familias que rechazan a su pariente mayor por razones específicas y fundamentadas. No obstante, a las limitaciones presupuestarias y al crecimiento del número de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, el Programa ha generado la oportunidad de llevar a cabo procesos de tecnificación y profesionalización del cuido. (Villalobos Quesada, 2020) (UCR, 2020, p.164).

Normativa que protege los derechos de las personas adultas mayores

Las personas adultas mayores tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, reconocidos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y no pueden verse sometidos a ningún tipo de discriminación fundada en la edad, ni a ningún tipo de violencia física o psicológica, pues ello vulnera la dignidad humana que es inherente a todo ser humano.

El artículo 51 de nuestra **Constitución Política** determina que: "La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad."

Ese numeral determina la visión que tuvo nuestro constituyente en la protección de una serie de grupos vulnerables y el rol preponderante que ha tenido la Sala Constitucional como intérprete supremo de la constitución en dotarlo de un extraordinario contenido reconociendo una especial protección a las personas adultas vinculado con el libre desarrollo de su personalidad, la calidad de vida, la dignidad humana y el rol del Estado Social Constitucional.

La **Ley Integral para la Persona Adulta Mayor,** de 25 de octubre de 1999, Ley N.º 7935, en su primer artículo primero establece como objetivo el garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, así como impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población; garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

La **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** introduce un amplio catálogo de derechos, así como novedosos conceptos en materia de envejecimiento y garantiza la protección jurisdiccional de los derechos humanos de las personas mayores por parte de los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Esta convención tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Por su parte, la **Sala Constitucional** en la sentencia número 2016-10235 indica sobre esta Convención: *"La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, como se desprende de su propio articulado, constituye un instrumento de capital importancia en el contexto del Sistema*

Interamericano, al desarrollar un expreso reconocimiento de un catálogo de derechos fundamentales para la tutela eficaz de uno de los sectores más vulnerables de la población: las personas adultas mayores; todo ello, en completa afinidad y concordancia con la Constitución Política, al tener como norte la promoción de la igualdad sustancial de estas personas. La aprobación de esta Convención constituye un importantísimo compromiso para el Estado costarricense y se convierte en herramienta principal de la Jurisdicción Constitucional para la protección de las personas mayores..."

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) es el órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, que busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna. Esta institución es creada mediante la Ley Integral para la **Persona Adulta Mayor**, Ley N.º 7935, de 25 de octubre de 1999.
A pesar de la normativa existente en nuestro país que protege los derechos de las personas adultas mayores y tener una institución rectora desde hace más de dos décadas, esa institución carece de una estructura organizativa y programática que le permita cumplir con la misión de proteger, defender, fiscalizar y promover los derechos de las personas adultas mayores.
El Conapam se creó como un consejo que integrara un conjunto de instituciones para asumir cada una responsabilidades desde sus competencias, pero no como una entidad prestadora de servicios, lo cual se requiere para atender y canalizar las necesidades de la población adulta mayor, cada vez con mayor complejidad, no solo por las consecuencias sanitarias económicas y sociales de la pandemia, sino por el inminente cambio demográfico que nos indica que en escasas décadas la población adulta mayor se multiplicará en nuestro país.

Tales circunstancias se agravan debido a la ausencia de políticas, programas y servicios, hasta hace escasos años, las pocas provisiones tomadas por los gobiernos de turno en materia educativa y laboral, que hoy dan como resultado la existencia de generaciones de personas adultas mayores sin formación académica, sin ingresos, excluidas de sistemas de pensiones, que les permita vivir dignamente en esta etapa de la vida.

Con este proyecto de ley se pretende transformar el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, como una institución autónoma que pueda elaborar, ejecutar y fiscalizar la Política Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, que a través de una coordinación interinstitucional promueva

el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población adulta mayor, por parte del Estado.

Por todo lo anterior resulta indispensable realizar esta transformación hacia una institución rectora, fortalecida técnicamente, que pueda emprender las acciones y coordinaciones necesarias y cumplir efectivamente con las funciones que la población adulta mayor y el país requieren.

En virtud de los anteriores justificantes someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA TRNSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM

CAPÍTULO I
NATURALEZA

ARTÍCULO 1- Transformación y naturaleza jurídica

Transfórmese el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, en adelante el Inapam, como una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El fin primordial del Inapam será regir la producción, ejecución y fiscalización de la Política Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, así como orientar y coordinar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios, para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población adulta mayor, por parte de las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO 2- Rectoría y principios

El Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores será el ente rector en materia de envejecimiento y vejez.

Se regirá por los siguientes principios:

- Promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor.
- Valorización de la contribución de la persona adulta mayor al desarrollo de la sociedad.
- Respeto de la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona adulta mayor.
- Igualdad y no discriminación.
- Participación, integración e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- Bienestar y cuidado.
- Seguridad física, económica y social.
- Autorrealización.
- Equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- Solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- Buen trato y atención preferencial.
- Enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- Respeto y valorización de la diversidad cultural.
- Protección judicial efectiva y acceso a la justicia.
- Corresponsabilidad del Estado, la familia, la comunidad y la empresa privada en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

ARTÍCULO 3- Domicilio

El Inapam tendrá su domicilio en San José, pero podrá crear oficinas regionales o locales en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II
FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 4- El Inapam tendrá los siguientes fines:

a) Proteger y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores, por parte de las entidades públicas y privadas.

b) Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia, las organizaciones y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.

c) Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
d) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población adulta mayor, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

e) Coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas dirigidos a la población adulta mayor.

f) Procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por este, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población la debida atención, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social inclusivo.

ARTÍCULO 5- Funciones

El Inapam tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, actualizar e impulsar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas adultas mayores, en todos los sectores de la sociedad.

b) Coordinar, articular y brindar asesoramiento a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios dirigidos a la población adulta mayor.

c) Formular, actualizar, implementar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a la Política y Plan Nacional de Envejecimiento, garantizando la participación de los diversos representantes de la institucionalidad pública, las personas adultas mayores y las organizaciones de personas adultas mayores, de forma articulada con las demás políticas y los programas del Estado, evitando duplicidades y utilizando de forma óptima los recursos humanos, económicos y tecnológicos disponibles.

d) Promover la inclusión de la perspectiva de derechos de las personas adultas mayores en las políticas nacionales e institucionales.

e) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos del propio Instituto, que considere necesarios para cumplir con sus fines.

f) Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas adultas mayores, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas y emitir las recomendaciones técnicas correspondientes.

g) Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.

h) Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, al Ministerio Público, entidades de control u otras entidades competentes, las irregularidades que se presenten por parte de las entidades que brindan servicios a personas adultas mayores.

i) Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios de atención integral de personas adultas mayores y velar por su cumplimiento.

j) Coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas adultas mayores, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza.

k) Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar por que estos recursos se empleen conforme a su destino.

l) Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.

m) Llevar un registro actualizado de las personas, físicas y jurídicas, acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores.

n) Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.

ñ) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.

o) Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos de este Instituto.
p) Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

q) Coordinar con organizaciones competentes, la atención de personas adultas mayores en su domicilio o comunidad cuando se requiera.

r) Coordinar y apoyar a las instituciones ejecutoras de programas y servicios dirigidos a personas adultas mayores. Cuando corresponda, coordinar con las oficinas municipales que para estos efectos acuerden los gobiernos locales.

s) La articulación e implementación progresiva del sistema de promoción de la autonomía.

t) Apoyo a los cuidados y atención a la población adulta mayor, en situación de dependencia.

u) Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Instituto, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas.

v) Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.

w) Promover y asesorar la creación y funcionamiento de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la persona adulta mayor.

x) Promover y realizar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas adultas mayores, así como realizar propuestas para su avance.

y) Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de personas adultas mayores.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 6- Composición

La organización superior del Inapam estará compuesta por la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva.

SECCIÓN I
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 7- Integración
La Junta Directiva del Inapam estará integrada de la siguiente manera:

a) El presidente o presidenta ejecutiva, nombrado o nombrada por el Consejo de Gobierno, quien la presidirá. Permanecerá en el cargo por un período de cuatro años, y no devengará dietas por su participación en las reuniones de la Junta.

b) El ministro o la ministra o el viceministro o viceministra de Salud.

c) El ministro o ministra o el viceministro o viceministra de Trabajo y Seguridad Social.

d) El presidente o presidenta ejecutiva o la persona que ocupe el cargo de gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social.

e) Una persona representante y una suplente de las universidades estatales, elegida por el Consejo Nacional de Rectores.

f) Dos personas representantes de las organizaciones a cargo de las personas adultas mayores, incluida cualquier otra organización creada con estos fines y sin fin de lucro, debidamente constituidas en el Registro Público.

Las personas representantes de las organizaciones privadas serán designadas por las respectivas juntas directivas; se nombrarán por un período de cuatro años y podrán ser reelegidas consecutivamente por una sola vez.

Las personas suplentes suplirán a las representantes en las ausencias temporales.

ARTÍCULO 8- Impedimentos

No podrán ser integrantes de la Junta Directiva del Inapam:

a) Quienes estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

b) Quienes hayan sido declarados en estado de insolvencia o concurso civil.

c) Quienes, en los últimos diez años, hayan sido condenados mediante sentencia firme por cometer algún delito.

En cumplimiento de lo anterior, la persona que ocupe el cargo de Presidencia Ejecutiva del Inapam solicitará al Poder Judicial información de cada una de las personas integrantes de la Junta Directiva con en el Registro Judicial correspondiente.

ARTÍCULO 9- Atribuciones

La Junta Directiva del Inapam tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer la política general del Instituto y aprobar su plan anual operativo en concordancia con la Política Nacional de Envejecimiento.

b) Aprobar, modificar e improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Instituto, antes de enviarlos al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

c) Aprobar la estructura administrativa, plazas, estudio integral de puestos y organigrama necesarios para el correcto funcionamiento del Inapam.

d) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos internos conforme a la legislación vigente sobre la materia.

e) Aprobar las contrataciones administrativas que realice el Instituto según la legislación vigente sobre la materia.

f) Aprobar o improbar el informe anual de la Presidencia Ejecutiva.

g) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Instituto.

h) Tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del Instituto.

i) Aprobar la memoria anual y los balances generales del Instituto.

j) Aprobar los convenios de cooperación con organizaciones sociales y no gubernamentales que realizan programas a favor de las personas adultas mayores.

k) Establecer, mediante reglamento autónomo, el régimen de los recursos humanos del Instituto.

l) Impulsar la Política Nacional de Envejecimiento y darle seguimiento.

m) Nombrar a la auditora o al auditor y a la subauditora o al subauditor internos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

n) Solicitar informes a otras entidades en relación con el cumplimiento de la normativa que rige el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

ñ) Coordinar con los ministerios y los organismos nacionales e internacionales la canalización y el otorgamiento de las becas para el adiestramiento de personal en los campos relacionados con envejecimiento, y estimular la superación del personal solicitando becas u otros beneficios adicionales.

o) Crear las oficinas y los servicios requeridos para la consecución de sus fines.

p) Velar por la buena marcha y el buen uso de los fondos del Instituto y la correcta ejecución de sus programas.

q) Solicitar a la Asamblea Legislativa la autorización correspondiente para vender, enajenar, ceder o donar bienes inmuebles.

r) Ejercer las funciones que corresponden a un órgano colegiado, de acuerdo con las normas técnicas que, sobre administración pública, establece el ordenamiento jurídico.

s) Las demás que indique esta ley o su reglamento.

ARTÍCULO 10- Sesiones

La Junta Directiva sesionará ordinariamente dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando lo soliciten por escrito cuatro de sus integrantes o la Presidencia Ejecutiva con 24 horas de antelación como mínimo.

ARTÍCULO 11- Cuórum

El cuórum para que la Junta Directiva sesione válidamente será con la mayoría absoluta de sus integrantes. Si no hubiera cuórum podrá sesionar válidamente en segunda

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

convocatoria veinticuatro horas después de la hora señalada para la primera, salvo en caso de urgencia, podrá sesionar media hora después, con la asistencia de la tercera parte de sus integrantes.

ARTÍCULO 12- Funcionamiento

Lo no regulado expresamente en esta ley se regirá por las regulaciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública.

SECCIÓN II
PRESIDENCIA EJECUTIVA

ARTÍCULO 13- Nombramiento

La Presidencia Ejecutiva será de nombramiento y libre remoción del Consejo de Gobierno. Durará en su cargo un período de cuatro años. En caso de ausencia temporal, será sustituida por quien ejerza la vicepresidencia de la Junta Directiva. Si se tratara de una ausencia definitiva, el Consejo nombrará a una persona sustituta, quien ejercerá el cargo por lo que resta del período, de acuerdo con el cómputo establecido por la presente ley.

De nombrarse una persona funcionaria con rango de ministra para el sector vejez, esta persona podrá asumir como recargo la Presidencia Ejecutiva del Instituto.

ARTÍCULO 14- Requisitos

La persona que ocupa el puesto de presidente o presidenta ejecutiva deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser costarricense en el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

b) Poseer conocimientos y experiencia en materia de envejecimiento y administración pública.

c) Poseer grado académico universitario de licenciatura o equivalente.

d) Tener como mínimo cinco años de ejercicio profesional.

e) Ejercer el cargo a tiempo completo.

ARTÍCULO 15- Atribuciones

La Presidencia Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma establecidas por el artículo 1253, del Código Civil, así como la de conferir y revocar poderes.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y someter a su consideración los asuntos cuyo conocimiento le corresponda; asimismo, elaborar el orden del día de las sesiones.
c) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto y sus modificaciones, la organización funcional y los reglamentos de organización y servicio del Instituto.
d) Ejercer, en su condición de superior jerárquico, la administración del Instituto vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación de todas sus dependencias, y la observancia de los acuerdos de la Junta Directiva, las leyes y los reglamentos en general.

e) Velar por la buena marcha y el buen uso de los fondos del Instituto y la correcta ejecución de sus programas.

f) Informar trimestralmente a la Junta Directiva de la marcha del Instituto.

g) Coordinar y articular con las instancias estatales la adopción y ejecución de las políticas y programas, según lo acordado por la Junta Directiva del Instituto.

h) Presentar, ante la Junta Directiva, los documentos y las recomendaciones del departamento correspondiente, relativas a la adjudicación de las contrataciones administrativas que correspondan, según el respectivo reglamento y las demás normas aplicables en materia de contratación pública.

i) Proponer, a la Junta Directiva, para que adopte el plan anual operativo, en concordancia con la Política Nacional de Envejecimiento.

j) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan en virtud de esta ley y los reglamentos del Instituto, así como las demás atribuciones propias de su cargo.

SECCIÓN III
GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO 16- Gerencia General

El Inapam contará con una Gerencia General, que deberá:

a) Encargarse de la Administración del Inapam.

b) Organizar, coordinar y controlar todo lo relacionado con la administración del Inapam.

c) Encargarse de la ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta Directiva.

d) Realizar el nombramiento, la aplicación del régimen disciplinario y remoción del personal administrativo del Inapam.

e) Presentar los informes de labores a la Presidencia Ejecutiva cada tres meses.
f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto. No obstante, la Junta Directiva podrá sesionar sin su presencia cuando lo estime conveniente.

g) Presentarle a la Presidencia Ejecutiva, para su aprobación, el plan anual de actividades y presupuesto del Inapam.

h) Formular para aprobación de la Junta Directiva la estructura administrativa, nuevas plazas y organigrama necesarios para el correcto funcionamiento del Inapam.

i) Otros deberes que la Junta Directiva le asigne.

ARTÍCULO 17- Personal del Inapam

El Inapam deberá contar con el personal técnico y administrativo necesario y suficiente para el desempeño óptimo de sus labores.

ARTÍCULO 18- Auditoría

El Instituto tendrá una dirección de auditoría interna, la cual será nombrada según lo establecido en la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y sus reformas.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 19- Patrimonio

Formarán el patrimonio del Instituto:

a) Todos los bienes muebles e inmuebles a nombre del Conapam y los terrenos, los edificios, los equipos, el material rodante y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles que llegue a tener el Inapam.

b) Los bienes y recursos donados por personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Para tal efecto, se autoriza a todas las instituciones públicas para que donen bienes y recursos al Instituto.

c) En general, todos los bienes muebles e inmuebles que puedan adquirir por cualquier título.

ARTÍCULO 20- Beneficios

El Instituto tendrá los siguientes beneficios:

a) Exoneración del pago de timbres y derechos de registro.

b) Exoneración de tributos e impuestos nacionales y municipales, directos e indirectos.
c) Exoneración de rendir garantía de costos y depósitos, para garantizar embargos en asuntos litigiosos en que figure activamente.

d) Inembargabilidad de sus bienes, depósitos, rentas y fondos.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN FINANCIERO

ARTÍCULO 21- Fuentes de financiamiento

Para financiar el desarrollo de los programas, los gastos de capital y de desarrollo institucional, el Inapam contará con las siguientes fuentes de financiamiento:

a) Un 20% de los superávits libres de la Junta de Protección Social.

b) Recursos del 1,5% del inciso t) del artículo 8, de la Ley 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales, de 17 de febrero de 2009.

c) El 5 por ciento (5%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
253

d) Transferencias corrientes asignadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Presidencia.

e) Los legados, las subvenciones y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o de cualquiera de sus instituciones, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía del Inapam.

f) Fondos provenientes de créditos y préstamos.

g) Los demás rubros señalados en otras leyes y normas vigentes.

h) Superávit libre de los recursos que la Junta de Protección Social le aporta al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).

ARTÍCULO 22- Responsabilidades

El Inapam estará sujeto al cumplimiento de los principios y al régimen de responsabilidad establecidos en los títulos X y XI de la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. En lo demás, se exceptúa al Inapam de los alcances y la aplicación de esa ley.

ARTÍCULO 23- Fiscalización y liquidación

En la fiscalización y liquidación de sus presupuestos, el Inapam estará sujeto a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO VI
REFORMAS, DEROGACIONES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 24- Reformas

Refórmense las siguientes leyes:

a) Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.º 7935, de 25 de octubre de 1999, para que toda mención al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor o al Consejo se entienda referida al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o al Inapam.
b) Todas las leyes, los decretos y demás normas para que las menciones al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor se entiendan referidas al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- A partir de la publicación de esta ley, en todas las disposiciones legales y reglamentarias existentes en lugar de "Consejo Nacional la Persona Adulta Mayor" deberá leerse "Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores".

TRANSITORIO II- Las personas funcionarias con plazas pertenecientes al Régimen de Servicio Civil, que, a la entrada en vigencia de la presente ley laboren en el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, se trasladarán de pleno derecho al Instituto.

TRANSITORIO III- La Autoridad Presupuestaria aprobará, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la vigencia de esta ley, la creación de la plaza de Presidencia Ejecutiva y aquellas plazas no existentes, contenidas en el manual descriptivo de puestos y clasificación que aprobará la Junta Directiva del Instituto, con base en estudios de requerimientos de personal.

La Dirección General de Servicio Civil realizará las gestiones necesarias a efectos de, incluir dentro del Régimen de Servicio Civil la plaza existente de Dirección Ejecutiva y equipararla a una plaza de Gerente 3.

TRANSITORIO IV- El Inapam deberá iniciar de inmediato el proceso de reestructuración correspondiente de la estructura del Conapam para el cumplimiento óptimo de sus funciones.

Rige a partir de su publicación.

Catalina Montero Gómez
Diputada

07 de marzo de 2022

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.

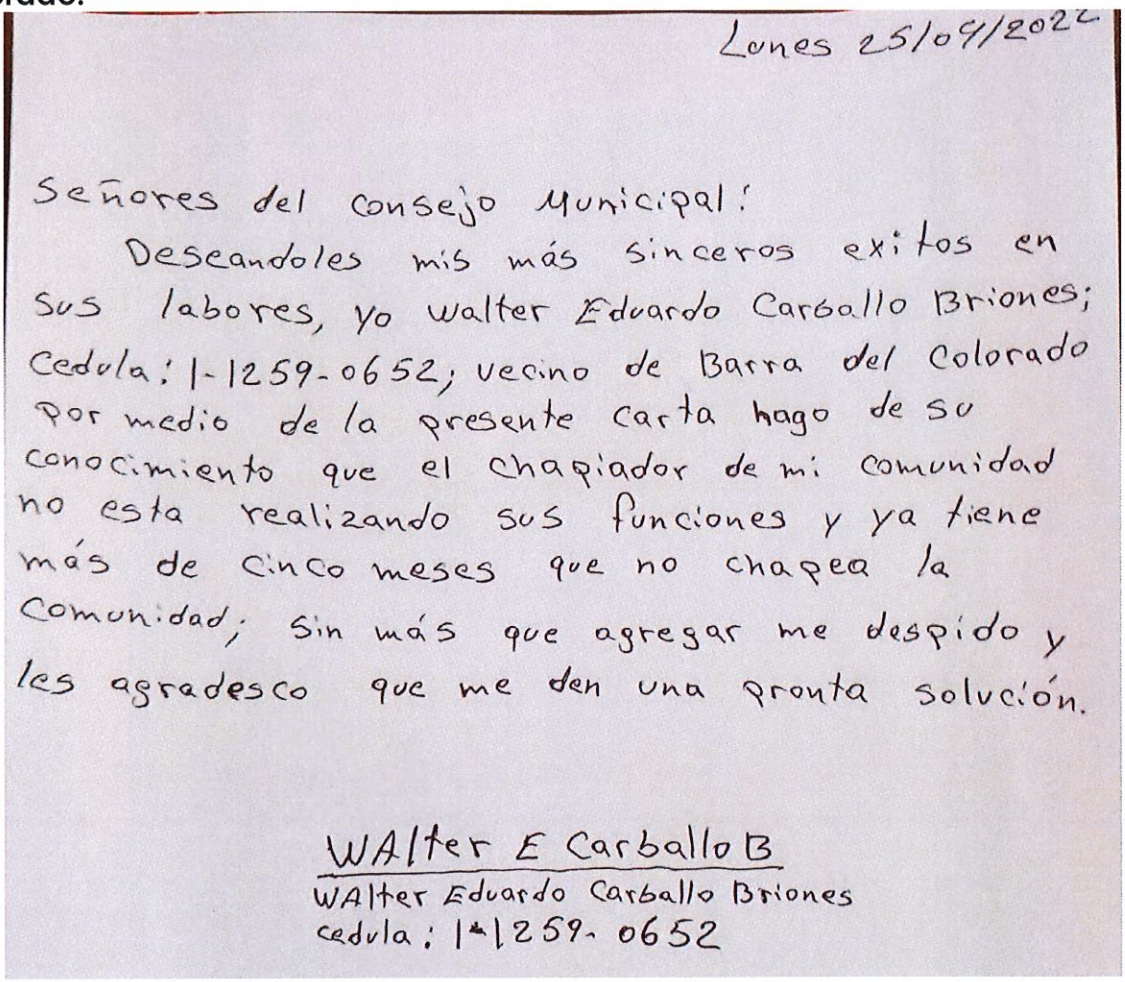
Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el Expediente N.° 22.918 "Ley para Transformar el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)"

ACUERDO N° 782

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Eduardo Carballo Briones, vecino de Barra de Colorado, teléfono: 8989-4674, correo electrónico: eduardocarballobriones3106@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de chapeadora para la comunidad de Barra de Colorado.



Lunes 25/04/2022

Señores del consejo Municipal:

Deseandoles mis más sinceros exitos en sus labores, yo Walter Eduardo Carballo Briones; Cedula: 1-1259-0652, vecino de Barra del Colorado por medio de la presente carta hago de su conocimiento que el chapiador de mi comunidad no esta realizando sus funciones y ya tiene más de cinco meses que no chapea la comunidad; sin más que agregar me despido y les agradesco que me den una pronta solución.

WAlter E Carballo B

WAlter Eduardo Carballo Briones

cedula: 1-1259-0652

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, al Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del departamento de Control Ambiental, Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí para lo que corresponda.

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

En relación al tema y cuando se menciona Barra Colorado y un joven como éste, que hace la nota pues se motiva uno a pedir el uso de la palabra.

Este es un muchacho barreño bien conocido, muy preocupado por el mantenimiento en su pueblo, eso es un dirigente comunal.

Él inclusive hasta ha querido ir a colaborar, de cosa de él, a limpiar las zonas verdes, no sé cómo está la situación ahí, pero si hay una persona que se está preocupando, que es barreno y que quiere ver su pueblo en el mejor estado, pues yo creo que el Concejo y con el permiso del señor alcalde y de ustedes autoridades municipales, hacer una recomendación para que el síndico o no sé quién analiza esto y que el Concejo tome una decisión, si no hay presupuesto para pagar o en realidad qué es lo que está pasando, porque les preocupa ver como esa linda ciudad, que todos queremos verla algún día como una gran ciudad, que hoy se llama el pueblo de barra Colorado, a ellos les duele verlo así enmontado, uno, dos, tres, cuatro, cinco meses entonces conversar con ellos.

Este muchacho también entiendo que ofrece sus servicios entonces con todo respeto, sin que se vea como tráfico de influencia porque ni familia mía es, pero qué sí se ve a la posibilidad de contar con una persona como este muchacho que quiere colaborar. No sé si se le podrá hacer algún contrato o no sé, esa no es la parte mía, la parte mía es venir a hacer uso de la palabra y agradecer de nuevo como al inicio a este joven barreño que se preocupa por su pueblo.

----------UL----------

ACUERDO N° 783

Se conoce nota suscrita por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal de Quepos, teléfono: 2777-8300, ext: 108, correo electrónico: concejo@muniquepos.go.cr, dice:

Oficio: MQ-CM-404-22-2020-2024
Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal de Quepos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-404-22-2020-2024

Quepos, 18 de abril de 2022

Señores

Jong Kwan Kim Jin
Alcalde Municipal de Quepos

Steven González Cortez
Ministro de Educación Pública

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 34, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.155-2022, celebrada el día martes 05 de abril del 2022; integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa, Rigoberto León Mora. Acuerdo Ratificado en la misma sesión ordinaria 156-2022, celebrada el 12 de abril de 2022; que dice:

Iniciativa 02. Presentada por los señores miembros del concejo municipal de Quepos; Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor. Rafael Ángel León Mora. Regidor Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre; que textualmente dice:

En vista de: Toda la problemática actual en tema de transporte estudiantil en todo el país, como muchos colegios y escuelas no asisten muchos estudiantes, con esto causando daños al futuro de los jóvenes.

Mociono para: Que en condiciones como regidores y síndicos del concejo municipal de la municipalidad de Quepos solicitamos un voto de apoyo, donde le digamos al nuevo gobierno y en representación del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 258

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-404-22-2020-2024

Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 Presentada por los señores miembros del concejo municipal de Quepos; Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor. Rafael Ángel León Mora. Regidor Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. **POR TANTO**: Se solicita un voto de apoyo, donde se le diga al nuevo gobierno y en representación del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

Lcda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS SECRETARÍA CONCEJO

ALO/ nmnl
C.

☎: 2777-8300 EXT 108. 2777 -2532 : concejo@muniquepos.go.cr

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 784

Se conoce nota suscrita por la Cooperativa Escolar COOPEBARU R.L, teléfono: 8311-8380, correo electrónico: esc.barrios@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de donación de regalos educativos (rompecabezas, monopolios, gran banco, juego de ajedrez, bolas deportivas, suizas, jenga, entre otros).

mep Ministerio de Educación Pública DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES

ESCUELA BARRIOS UNIDOS.
Regional de Guápiles, circuito 01
Teléfonos Escuela Barrios Unidos: **2710 – 56 – 44**
esc.barriosunidos@mep.go

Lunes 28 de marzo del 2022.
Guápiles – Pococi

Sres.
CONSEJO MUNICIPAL DE GUÀPILES.

Estimados señores:

Deseando muchos éxitos en sus labores. Por este medio la cooperativa escolar COOPEBARU R.L cédula jurídica 3-004-747438 de la Escuela Barrios Unidos, con 75 niños asociados, les solicita su ayuda con la donación de algunos regalitos educativos (rompecabezas, monopolios, gran banco, juego de ajedrez, bolas deportivas, suizas, jenga, entre otros) dichos juegos van hacer rifados entre los niños asociados, en la primera Asamblea de la cooperativa, evento que se llevará a cabo el día viernes 29 de abril 2022.

Dicha cooperativa escolar y tiene el objetivo de fomentar en nuestros estudiantes los valores cooperativos para su crecimiento personal, fomentando el trabajo en equipo, el ahorro, servicio voluntario, trabajo en la comunidad estudiantil, responsabilidad social con el medio ambiente, solidaridad, entre otros. Además, fomenta en ellos los deseos de crecer y trabajar por un futuro mejor, sobre todo creciendo en valores.

La institución cuenta con estudiantes de comunidades muy pobres y problemas sociales importantes como Barrio Jesús, Sauces, Garabito, Barrio San Miguel,

De ante mano agradecemos su apoyo a este proyecto institucional para realizar la Asamblea, recurrimos a su generosidad y esfuerzo por apoyar a la niñez de nuestras comunidades.

Cualquier respuesta, contactar a los correos esc.barrios@mep.go.cr, 2170-56-44 yorlene.rodriguez.sanchez@mep.go.cr 83118380 . Les agradecemos de ante mano todo los que ustedes puedan colaborar. Cordialmente,

Jimmy Peraza Zúñiga
Director

Yorlene Rodríguez Sánchez
Docente de cooperativa

Misael Gómez Coto
Presidente COOPEBARU R.L

Dylan Zamora González
Vicepresidente COOPEBARU R.L

Elian Caleb Alfaro Rojas
Secretario

SELLO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultural para lo que corresponde.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 260

ACUERDO N° 785

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-23-04-2022
Asunto: Consulta sobre Expediente Legislativo N.° 22.607, denominado: Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 19 de abril de 2022
IJ-23-04-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 438-2022 del 21 DE MARZO 2022**, en el que se remite el Acuerdo 424 de la Sesión Ordinaria 18, Acta 18 del 8 de marzo 2022, en el que se conoció consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.° 22.607, denominado: **Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).** Remitido a este Gobierno local mediante Oficio AL-DSDI-OFI-0021-2022, con fecha del 4 de marzo 2022.

En el citado acuerdo se aprobó:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada al departamento de la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el Expediente N°22.607 "Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Previo a entrar a analizar este proyecto de ley, es importante aclarar que el plazo otorgado por la Asamblea Legislativa, para referirnos a este proyecto, es de 8 días hábiles. En consecuencia, dicho plazo ya estaba vencido al ingresar a esta Dirección Jurídica, sin embargo, se procederá a realizar el análisis solicitado en el citado acuerdo, dada la relevancia del texto.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

En este proyecto de ley, se pretende, otorgar beneficios para que empresas inviertan en otros sectores del país fuera del GAM, con ello incentivar la creación de mas zonas francas, en consecuencia masa fuentes de empleo y desarrollo económico. Para logra esto, se reformaron sustancialmente varias leyes, entre ellas, la ley de **Régimen de Zona Franca** (ley N°7210), la Ley donde se Transforma el INDER y se crea la Secretaría Técnica de **Desarrollo Rural** (ley N°9036); igualmente en su artículo 6, se indican varias reformas más, a varias leyes, entre ellas a la **Ley FODESAF** o de Desarrollo Social y Asignaciones Familiar (ley N°5662); a la Ley Orgánica del **Banco Popular** (ley N°4351); a la ley de Creación del **IMAS** (ley N°4760); a la ley Orgánica del **INA**(ley N°6868).

Uno de los aspectos de relevancia, desde el punto de vista municipal, es la reforma del artículo 15 bis de la ley 7210 de Zonas Francas, ya que se establecerá lo siguiente:

> Artículo 15 bis- El Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, semiautónomas, las empresas públicas, las municipalidades y demás instituciones que participen en la Ventanilla Única de Inversión, deberán incluir en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), toda la información que generen, administren y gestionen sobre los cantones, debidamente georeferenciada y estandarizada.
>
> Dicha información debe ser conforme con las normas técnicas y estándares definidos por el Registro Nacional, según los estándares y normativa vigentes a nivel internacional y que son utilizados para la generación, validación y gestión de la información geoespacial. Las instituciones que participen deben ser responsables por el mantenimiento, actualización y confiabilidad de la información suministrada.
>
> El uso de suelo aprobado en los planes reguladores vigentes en las Municipalidades deberá también incluirse en el Sistema Nacional de Información Territorial, y el Registro Nacional hará constar esos usos en sus certificaciones.

En esta reforma, también se definen los conceptos de empresas del régimen de zonas francas, tales como los de Servicios de **Salud Humana**, Empresas **Proveedoras**

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

de Insumos y empresas Desarrolladoras de **Parques Sostenibles de Aventura**, el cual uno de los requisitos, es que su inversión inicial deberá ser de al menos Tres Millones de Dólares.

Artículo 17- Las empresas que se acojan al régimen de zonas francas se clasificarán bajo una o varias de las siguientes categorías:

(...)

i) Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM, siempre que cumplan con una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos tres millones de dólares estadounidenses (US$3.000.000) o su equivalente en moneda nacional.

En estos casos, se exigirá un plan de inversión a cumplir en un período de ocho años, calculado con base en el valor en libros de los activos sujetos a depreciación y, al menos, cincuenta empleados permanentes, durante toda la operación de la empresa, debidamente reportados en planilla ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

El cómputo del plazo inicial de este beneficio se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicha fecha no exceda de tres años a partir de la publicación del respectivo acuerdo de otorgamiento. El monto de inversión inicial se considerará un requisito de permanencia en el régimen.

Otro de los aspectos importantes, es el tema de los plazos que se acortan para la administración pública para que se brinde respuesta, ello sin duda beneficiará a la población productiva, mejorando la competitividad empresarial. En este punto en particular, las municipalidades deberán brindar el CERTIFICADO DE **PATENTE** MUNICIPAL, así como el CERTIFICADO DE **USO DE SUELO**, dentro del plazo de CINCO DÍAS. Ello como parte del trámite relacionado con el proceso de apertura y operación de una empresa en la **VENTRANILLA ÚNICA DE INVERSION (VUI)**, la cual ya en Pococí estamos trabajando en ello, en aplicación a la ley 8220, de Protección al Ciudadanos del Exceso de Requisitos y trámites administrativos. Igual suerte correrán otras instituciones públicas quienes deberán de ajustar su servicio a las necesidades de los administrados y reducir considerablemente los plazos de respuesta, entre ellos, el Ministerio de Hacienda, Setena, Senasa, Minae, Meic, INVU, CFIA, entre otros

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

3. CONCLUSIÓN:

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 10:44:55 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

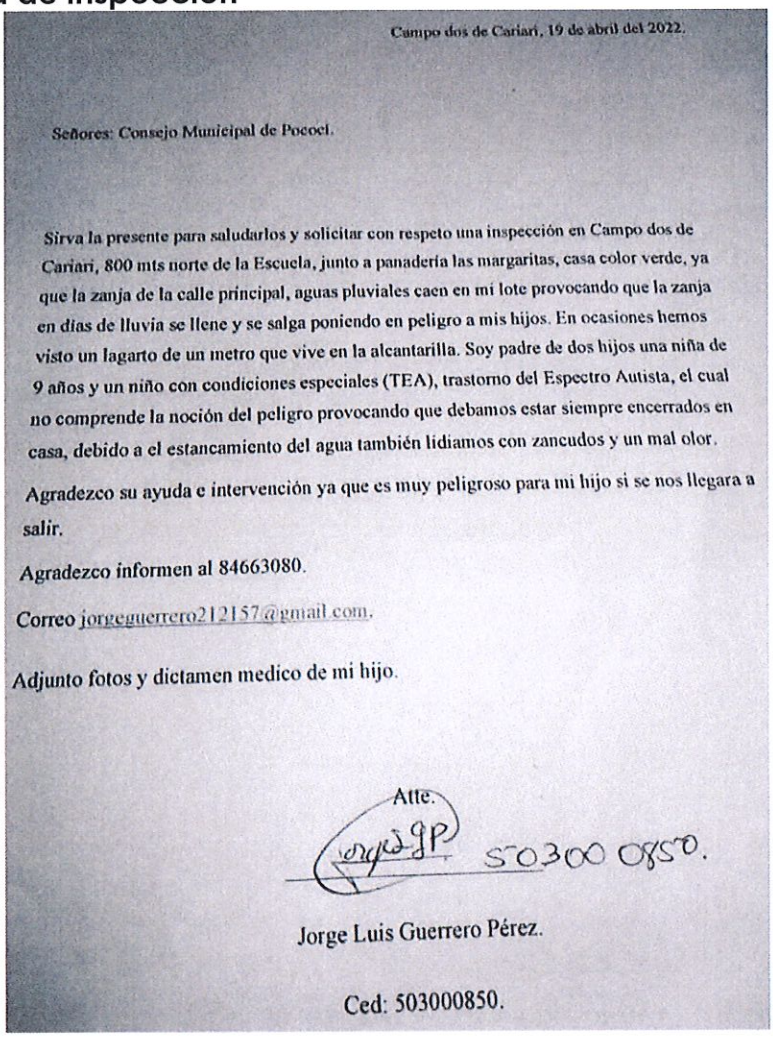
CC. Archivo interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al Expediente Legislativo N.° 22.607, denominado: Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 786

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Luis Guerrero Pérez, vecino de Campo Dos de Cariari, teléfono: 8466-3080, correo electrónico: jorgeguerrero212157@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección



Campo dos de Cariari, 19 de abril del 2022.

Señores: Consejo Municipal de Pococi.

Sirva la presente para saludarlos y solicitar con respeto una inspección en Campo dos de Cariari, 800 mts norte de la Escuela, junto a panadería las margaritas, casa color verde, ya que la zanja de la calle principal, aguas pluviales caen en mi lote provocando que la zanja en dias de lluvia se llene y se salga poniendo en peligro a mis hijos. En ocasiones hemos visto un lagarto de un metro que vive en la alcantarilla. Soy padre de dos hijos una niña de 9 años y un niño con condiciones especiales (TEA), trastorno del Espectro Autista, el cual no comprende la noción del peligro provocando que debamos estar siempre encerrados en casa, debido a el estancamiento del agua también lidiamos con zancudos y un mal olor.

Agradezco su ayuda e intervención ya que es muy peligroso para mi hijo si se nos llegara a salir.

Agradezco informen al 84663080.

Correo jorgeguerrero212157@gmail.com.

Adjunto fotos y dictamen medico de mi hijo.

Atte.

503000850.

Jorge Luis Guerrero Pérez.

Ced: 503000850.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador del departamento de Obra Pública y CONAVI para que coordinen la inspección conjunta.

ACUERDO N° 787

Se conoce nota suscrita por la señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del INAMU, teléfono: 2283-0657, correo electrónico: despacho@inamu.go.cr, dice:

Oficio: INAMU-PE-0496-2022
Asunto: Participación de mujeres en Concejo Municipal.

18 de abril de 2022
INAMU-PE-0496-2022

Señoras y señores
Presidencia Concejo Municipal
Presente

Asunto: **Participación de mujeres en Consejo Municipal**

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Costa Rica ha venido logrando avances sustantivos en materia de derechos políticos de las mujeres. Una de las reformas significativas fue la inclusión del principio de paridad en el Código Electoral del año 2009, que señala en su artículo 2:

> "Artículo 2: La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación.
>
> La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.
>
> Todas las nóminas utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo, en forma tal que dos personas del mismo sexo no pueden estar en forma consecutiva en la nómina".

Pese a estas modificaciones normativas y los esfuerzos por impulsar la participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, las elecciones municipales del año 2020 dejaron como resultado una deuda histórica con las mujeres y con la paridad como pilar de la democracia: de 82 alcaldías solamente 8 fueron ocupadas por mujeres (9.75%); de 8 intendencias, únicamente llegó una mujer (13%) y de 508 puestos en las regidurías en propiedad, llegaron 209 mujeres (41%).

Conforme el Observatorio Municipal de la Unión de Gobiernos Locales, revisado en 2020, de los 82 Concejos Municipales solamente 20 de ellos, quedó electa una mujer como presidenta del Concejo Municipal, lo que representa solamente el 24,4%. Por su parte en las vicepresidencias quedaron electas 47 mujeres que representan el 57,3%.

En ese contexto, desde los mandatos del INAMU referidos a proteger los derechos de las mujeres consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación

Instituto Nacional de las Mujeres
San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, complejo Sigma, edificio A
Fax: (506) 2283-0657 Apartado Postal: 59-2015 Correo electrónico: despacho@inamu.go.cr / www.inamu.go.cr
teléfono 2527-8401

de la mujer y, desde el marco del respeto y reconocimiento a la autonomía municipal, es que hacemos un llamado a fomentar el espíritu del principio de paridad en las elecciones de mayo próximo a la Presidencia y Vicepresidencia de los Concejos Municipales, así como, para la segunda mitad del periodo de su gestión. Para lo cual, les instamos a:

-La elección de forma paritaria de las presidencias y vicepresidencias del Concejo Municipal. Además, el cumplimiento paritario en las presidencias para el periodo, lo cual significa que, si actualmente durante el 2020 al 2022 la presidencia del Concejo es ocupada por un hombre, se logre la elección de una mujer (o viceversa) para el periodo 2022-2024.

-La representación proporcional por sexo del Concejo Municipal en la integración de las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales. Así lo indica el dictamen número C-387-2020 emitido por la Procuraduría General de la República y que se fundamenta en una serie de normativa nacional e internacional dirigida a impulsar los derechos humanos y políticos de las mujeres como también, la paridad de género en los espacios de toma de decisiones. Normativa que como expresa este dictamen al citar el artículo 7.b de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, "pretende proscribir aquellas prácticas a través de las cuales se pretenda, directa o indirectamente, impedir, incluso de modo subrepticio y aun reflejo, que las mujeres electas a cargos públicos puedan, sin embargo, participar, de modo real, en las decisiones públicas y ejercer sus funciones" (dictamen número C-387-2020).

-La prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los espacios políticos, a nivel interno del Concejo. Se requieren acciones contundentes de cero tolerancia a todo tipo de discriminación y violencia, como la que viven muchas mujeres en la política. Reconocemos el compromiso de los concejos que han asumido acuerdos contundentes en pro de la no violencia contra las mujeres en la política, así como, aquellos que han realizado esta y otras acciones que permitan erradicar éste y todos los tipos de violencia.
-Igualdad en la designación de recursos y acciones que atenúen el límite estructural que tienen las mujeres para acceder a los recursos económicos, situación que se ha agudizado debido a la crisis sanitaria y económica que enfrenta el país.

Al respecto el Artículo N° 13 sobre las atribuciones del Concejo, estipula entre otros, lo siguiente:

> "l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género" (Código Municipal).

-La inclusión de las demandas de las mujeres y la igualdad efectiva entre los géneros como temas de interés municipal. Lo cual implica, la ampliación, el fortalecimiento y legitimación de las oficinas de las mujeres e igualdad de género en las municipalidades, también, las políticas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, políticas de alcance municipal y regional.

A dos años de gestión de los Concejos Municipales y en una coyuntura crucial para el desarrollo local y nacional, las elecciones de las presidencias y vicepresidencias de los Concejos Municipales pueden ser una oportunidad para que hagan suyo el papel protagónico que tienen en el avance de los derechos políticos de las mujeres, el cumplimiento paritario en el sentido más amplio, como en la democracia costarricense. Por

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 267

ello, el llamado a relevar la participación efectiva de las mujeres del Concejo, quienes representan al 50% de las habitantes de cada uno de los cantones.

Además, de hacer suyo los postulados de la democracia paritaria que supera la representatividad por sexo del 50% y aspira a relevar los principios democráticos en el centro de las trasformaciones hacia relaciones respetuosas, donde mujeres y hombres tengan acceso y disfrute de los derechos humanos que les asisten.

Valoramos y reconocemos el papel de los gobiernos municipales en la construcción de normas, prácticas y pautas que fomenten los principios de igualdad, no discriminación y respetos en la función municipal y nos ponemos a sus órdenes para aportar desde estos pilares democráticos.

Sin otro particular, Cordialmente

MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 10:22:55 -06'00'

Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 788

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral El Molino, teléfono: 8412-7375, dice:

Asunto: Caso del señor Mario Jiménez Otárola, quien tiene una discapacidad visual.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

Martes,11 de enero del 2022.

Estimados señores. Municipalidad de Pococí: Consejo

La presente y primero con un gran saludo de nuestra comunidad, El MOLINO Jiménez, Pococí, les saludamos cordialmente primero y luego una solicitud explícita y esperamos en ustedes una buena disposición de ayuda social. El motivo básico, es como podemos hacerle llegar a dicha persona de nombre: Mario Jiménez Otárola, cedula de identidad; 1-0587-0675 de nacionalidad costarricense, vecino de nuestra comunidad por ya muchos años, el ya por si sólo tiene una discapacidad en uno de sus ojos y ahora tras todo hace unos meses sufrió una fractura con herida en uno de sus pies. Dicho señor tiene amigos y afines em la zona del Valle La Estrella, justo ahí sufrió ese accidente en su pie con una moto guadaña, bueno como es de conocimiento de ustedes que para estas labores realmente nadie se hace responsable de asumir algún costo. Este Señor, Don Mario no tiene medios económicos entradas adicionales que pueda el llevar sustento a su familia. No tiene casa propia, pagan alquiler, la esposa, o compañera de nombre, Yamilet Valle Bustos, cedula de identidad, 7-0117-0737, una niña de tan solo 11 años y estudia acá en la escuela el Molino. Dicho en otras palabras, ella trabaja de forma informal y con horarios nocturnos solamente, eso más cualquier otra ayuda de algunas personas etc, jamás les da para poder subsistir. Es por esto que con todo respeto solicito a las entidades correspondientes nos puedan ayudar y está familia y el Señor se los va a agradecer eternamente. De ustedes y de antemano les voy a estar agradecido por esta ayuda social.

Sin otro particular y esperando en ustedes su comprensión, se suscribe su atento servidor: Gerardo Brenes Rodríguez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Molino, Jiménez.

cel 3-0195-1324

Asociacion de Desarrollo Integral
El Molino de Jimenez
Pococi - Limón
Cedula Juridica 3 -002- 051064

A.D.I. EL MOLINO
JIMENEZ, POCOCI, LIMON
CED. JUR.: 3002106401
PRESIDENTE

Tel: 8412-7375

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultural para lo que corresponda.

ACUERDO N° 789

Se conoce nota suscrita por el señor Joanito Gustavino Rodríguez, teléfono: 8690-7830, correo electrónico: joanit.gr.15@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de recaudación del caso de Juanito Gustavino Rodríguez

Guapiles,Pococí,Limón
Lunes 18 de abril del 2022

Señores:

Municipalidad de Pococí

Concejo Municipal

Alcalde Municipal

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente les doy las gracias infinitas a todos ,por su gran labor como un excelente Consejo Municipal .

Señores les paso la información del monto que tenemos ,es de 5.5567.000.colones ,él cuál nos falta un monto de 9.997.900 colones para la Cirugía del niño Ibrahin Samith Gustavino Coto , les agradecemos su más pronta ayuda , para la inyeccion de presupuesto para dicha cirugía,muchas gracias y bendiciones.

Esperando su más pronta ayuda económica para el faltante , de dinero estamos en contacto muchas gracias.

Joanito Gustavino Rodriguez

Cédula =6 0348 0828

Joanit.gr.15@gmail.com

Cel =8690-7830

6-0348-0828

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 790

Se conoce nota suscrita por la Licda. Elvira Sibaja Fallas, Administradora Regional a.i. II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, teléfono: 2713-6004, correo electrónico: reg_guaoules@poder-judicial.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

Oficio: 100-ARIICJZA-22
Asunto: Referente a asueto de las actividades cívicas del cantón de Pococí

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

DIRECCIÓN EJECUTIVA
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE POCOCI
TEL. 2713-6004 reg_guapiles@poder-judicial.go.cr FAX. 2710-3564

Guápiles, 20 de abril del 2022
100-ARIICJZA-22

Señores/as
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí
S.O

Estimados/as Señores/as:

Con el fin de informar con la debida antelación a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, mucho agradeceré se nos indique para que fecha se estableció asueto por motivo de las actividades cívicas del cantón de Pococí.

Atentamente,

Elvirasibaja F

Licda. Elvira Sibaja Fallas
Administradora Regional a.i
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

REPUBLICA DE COSTA RICA
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
PODER JUDICIAL

Ref: N/A
E-Enviar
CC: Archivo

Redactó:
SECRETARIA
Jubal Chaves Arroyo
12022

"JUSTICIA: UN SERVICIO PÚBLICO CON CALIDAD" *Página 1 de 1*

Participan de la palabra:

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Creo que es un trámite que es un poquillo tedioso, hago una propuesta para que hoy se tome el acuerdo para gestionar el asueto.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que el Gobierno Actual está por retirarse y que considera no es el momento, que en dado caso se debe de dirigir al Ministerio de Gobernación.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que avala la propuesta de la regidora Morales, en el sentido que se conoce la nota por parte del Poder Judicial y se remite solicitud al Ministerio de Gobernación para que se otorgue asueto para el cantón de Pococí, para el día 19 de setiembre del 2022, por motivo de la celebración de su cantonato.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, avalada por el regidor Randall Torres Barrientos, para solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar asueto el día 19 de setiembre del 2022 al cantón de Pococí por motivo de la celebración de su cantonato. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Se procede a un receso al ser las 18:49, se reanuda la sesión al ser las 18:50.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que el feriado del 15 de setiembre se traslada para el 19 de setiembre, entonces no tendría sentido, **consulta que si existe la posibilidad de trasladar el asueto para el 20 de setiembre.**

----------*UL*----------

ACUERDO N° 791

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Reina Lamas, Centro de Convenciones Talamanca Pococí & Hotel Caribe Light, tel: 22710-30-30, correo: htalmanca@gmail.com dice;

Asunto: Solicitud permiso para que la Discoteque Tabú pueda extender su hora de cierre a partir del sábado 30 de abril en adelante ya que cuenta con Patente Turística.

Hotel Talamanca Caribe Light

Centro de Convenciones Talamanca Pococi
&
Hotel Caribe Light
Cédula Jurídica: 3-101-717607

Entrada principal a Guápiles sobre carretera principal a Limón Costa Rica
Tel. (506) 2710 3030 Email.htalamanca@gmail.com

28 abril del 2022.

Señores:
Municipalidad de Pococí y Consejo Municipal.
Presente.

Distinguidos señores:
Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarles permiso para que Discoteque Tabú pueda extender su hora de cierre a partir de este sábado 30 abril, en adelante ya que contamos con PATENTE TURISTICA ICT la cual nos da derecho a cerrar a 5:30 am .
Le adjunto hoja del ICT, donde nos amparamos a la Declaratoria Turística que se nos concedió.

Esperando se nos pueda conceder dicho derecho para la ampliacion de horario.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Alberto Reina Lamas.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
273

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

DIRECCION DE GESTION TURISTICA
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

Certificado Digital Declaratoria Turística

DGA-1909-2021
San José, 22 de noviembre de 2021

Señores
HOTEL CARIBE LIGHT SOCIEDAD ANONIMA
(Hotel Caribe Light)
Email para notificaciones: htalamanca@gmail.com
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente le comunico que, mediante oficio de la Gerencia General de este Instituto, G-1962-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se manifiesta:

"Con fundamento en los informes: DGA-1859-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, del Departamento de Gestión y Asesoría Turística y AL-1277-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, de la Asesoría Legal, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales del solicitante, esta Gerencia General otorga la Declaratoria Turística al establecimiento de hospedaje denominado **Hotel Caribe Light**, propiedad de la empresa **Hotel Caribe Light S.A.**, cédula jurídica No. **3-101-717607**, según lo dispone el artículo 2, inciso 14), del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 41370-MEIC-TUR, del 19 de julio del 2018, publicado en el Alcance N° 203 a La Gaceta N° 228 del 07 de diciembre de 2018.

1

Se acredita al señor Alberto Reina Lamas, cédula de identidad No. 6-0117-0278, como apoderado general de la empresa Hotel Caribe Light S.A., cédula jurídica No. 3-101-717607, propiedad del establecimiento de hospedaje Hotel Caribe Light. En este sentido, el ICT advierte desde ya que sólo a dicho señor se le atenderá cualquier tipo de gestión a nivel del expediente

.

La Declaratoria Turística ampara únicamente la actividad de Hospedaje y sus servicios complementarios.

A. Cumplir con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, sus reformas y su reglamento.

DTD-0235-2021

esencial COSTA RICA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

DIRECCION DE GESTION TURISTICA

Departamento de Gestión y Asesoría Turística

Certificado Digital Declaratoria Turística

B. Contar con personal idóneo para las funciones de atención al turista. Para ello serán considerados principalmente los siguientes factores: presentación, uniformes, higiene, trato, idiomas y capacitación técnica específica en aquellos puestos de trabajo que lo requieran.

C. Conservar en buen estado de mantenimiento e higiene tanto los bienes muebles como los inmuebles que ocupe.

D. Cumplir estrictamente con las disposiciones legales sobre permanencia de menores de edad, tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley Nº 904 7 del 25 de junio del 2012 y sus reformas (en adelante: Ley 9047), y acatar lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, Decreto Ejecutivo N º 37185 del 26 de junio del 2012, en lo relativo a que queda prohibido fumar en los espacios o lugares públicos y privados establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, Ley Nº 9028 del 22 de marzo del 2012 y sus reformas, como espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo del tabaco.

2

E. Se deberá mantener la empresa o la actividad turística en operación y con la calificación mínima definida por el ICT al otorgar la Declaratoria Turística, de conformidad con las Herramientas de Evaluación contenidas en el Anexo único que es parte integral de este Reglamento.

F. Permitir el libre acceso y permanencia de los turistas al establecimiento, sin otras restricciones que las impuestas por la Ley.

DTD-0235-2021

esencial COSTA RICA

(506)2209.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

DIRECCION DE GESTION TURISTICA

Departamento de Gestión y Asesoría Turística

Certificado Digital Declaratoria Turística

G. Las empresas de hospedaje turístico estarán sujetas a lo dispuesto por el Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico, Decreto Ejecutivo N ° 11217-MEIC, del 25 de febrero de 1980 y sus reformas.

H. Se prohíbe que los propietarios o administradores consientan, permitan o promuevan el fomento o desarrollo de actividades comerciales de índole sexual, de explotación sexual de menores de edad o de actividades contrarias a la Ley en sus instalaciones, o bien, que utilicen en su promoción o propaganda elementos que promuevan esas actividades

I. Reportar al Instituto Costarricense de Turismo cualquier cambio operado a nivel de: propietarios, administradores y razón social.

3

J. Desarrollar directamente la actividad de la empresa o actividad declarada turística en calidad de titular y responsable de la misma ante el ICT y no cederla a terceros que no estén acreditados ante el Instituto Costarricense de Turismo. Distinto es el caso de los contratos de administración u operación turística hotelera, los cuales podrán suscribirse en aras del mejoramiento de la calidad del servicio turístico, competitividad y especialización de su operación turística.

K. Respetar las condiciones de la contratación con el turista, de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, sus reformas y su reglamento.

L. Informar al turista de manera clara y veraz, acerca de los elementos que incidan de forma directa sobre la decisión de consumo, los cuales se refieren a los precios, cantidades, la naturaleza, composición de los bienes y servicios, de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, sus reformas y su reglamento.

DTD-0235-2021

esencial COSTA RICA

(506)2299.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 276

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

DIRECCION DE GESTION TURISTICA
Departamento de Gestión y Asesoría Turística
Certificado Digital Declaratoria Turística

M. Las empresas y actividades turísticas deben contar con medidas y personal de seguridad acorde para la protección de los turistas, tanto dentro de los establecimientos como en las zonas de acceso público, de acuerdo con la actividad que se desarrolla. Así mismo, deberá contar con protocolos de atención en caso de emergencia u con una póliza de seguro con cobertura suficiente, debidamente emitida por un ente autorizado por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), acorde a las necesidades, actividades y servicios que se brindan.

N. Se le indica a la empresa, que el nombre comercial que se utilice, debe de estar acorde a la actividad en que el Departamento de Gestión y Asesoría Turística ubique a la empresa, el I.C.T. salva responsabilidad, en caso de que el nombre comercial que se pretende acreditar, coincida con el utilizado por otra empresa.

O. Asimismo, se le comunica, que la actividad que pretende realizar queda sujeta a: Que la Municipalidad del lugar esté facultada de acuerdo a la legislación vigente, para otorgar ese tipo de permisos en el área donde operará el establecimiento. Que la actividad este conforme con el uso del suelo del plan regulador urbano de la zona. Que la empresa queda obligada a mantener la vigencia de su patente municipal y su permiso de funcionamiento, durante todo el tiempo que se encuentre amparada a la Declaratoria Turística.

P. El ICT salva responsabilidad por cualquier incumplimiento de la solicitante en cuanto a limitaciones, condiciones, gravámenes, prohibiciones, reservas o restricciones que limiten el uso de la finca en donde se ubica el establecimiento."

Atentamente,

WALTER MONGE EDWARDS (FIRMA)

Msc. Walter Monge Edwards
Jefe Departamento Gestión y Asesoría Turísitca

Copia: Archivo-Consecutivo-Expediente

Elaborado por Jharma

DTD-0235-2021

COSTA RICA

4

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (Votan en contra los regidores Jose A. Bustos Martínez y Yaslyn Morales Grajal) SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud del Señor Alberto Reina Lamas, se Autoriza permiso para que La Discoteque Tabú extienda su hora de cierre a partir del sábado 30 de abril de 2022 en adelante, ya que cuentan con Patente Turística del ICT la cual brinda el derecho de cerrar hasta las 5:30 am. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Si es importante hacer las consideraciones respectivas de que ya estamos en un proceso de reactivación económica, el Ministerio de Salud ya no tiene medidas con respecto al horario y es importante tener claro que esta empresa tiene patente de tipo turístico que, durante mucho tiempo a pesar de tenerla, no la pudo utilizar.

Yo estoy probando esta solicitud considerando a aprobaré todas las solicitudes que estén dentro del marco de legalidad que permita a las personas y empresarios ir saliendo de esta estrechez económica que los ha afectado y que ha ocasionado pérdida de empleos y además de eso el cantón ha sufrido muchísimo también y este es un empresario que ha traído empleo a este cantón y hay que apoyarlo. Muchas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero razonar mi voto negativo por el fondo, quien solicita es la persona patentada y no así que venga con un criterio del departamento de patentes donde manda a decir que es posible, es por esa y única razón que yo voto negativo, si eso viniera dispensado directamente desde la oficina de patentes, esta regidora estaría votándolo.

Quiero decirles a todas las personas que tienen ese tipo de patentes que se acerquen al departamento, que pidan el documento para que pueda venir hasta Concejo y así poder apegarnos a la norma jurídica existente gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voto positivamente porque lo que el documento dice es muy cierto, además de adjuntar lo del Instituto Costarricense de Turismo, también se ampara a la declaratoria turística que se les concedió.

PROPUESTA por parte de la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Sí señor presidente eso está bien, pero yo no es que no apoye la solicitud, pero para mi criterio, ese tipo de solicitudes deben de venir del departamento y no del patentado, ellos tienen que venir refrendado y así nosotros tomar la solicitud.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

En vista de que yo tengo esta inquietud, me gustaría hacer una propuesta:

- Que se le pregunte al Departamento de Patentes que, cuando ese tipo de solicitudes lleguen Concejo, si es necesario tener el visto bueno de ellos o si se puede hacer por vía acuerdo, gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Somete a votación la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 en contra (Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Jose A. Bustos Martínez, Reinaldo Benavides Vargas, Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal.

ACUERDO N° 791-1

Se conoce nota suscrita por el señor José Medrano Molina, presidente de la Asociación Residencial Franklin Vargas, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de salón comunal y cancha de fútbol.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

Asociación Residencial Franklin Vargas
A.R.F.V.

Srs.
CONCEJO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

El suscrito, **JOSÉ MEDRANO MOLINA,** cédula 1-0960-0116, en mi condición de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN RESIDENCIAL FRANKLIN VARGAS**, cédula jurídica cédula jurídica 3-002-767073, atento manifiesto:

Que la comunidad de Barrio Vargas que se ubica en El Molino del distrito de Jiménez por medio de la presente Asociación administra un área comunal que se compone de una **cancha de futbol** y un **salón comunal**, ambos de la Municipalidad, que actualmente requieren de las siguientes remodelaciones:

- **El salón comunal:**
  - Cambiar el techo.
  - Poner tablilla plástica.
  - Aumentar la altura de las paredes hasta el techo con block.
  - Cambiar instalaciones eléctricas.
  - Poner abanicos.

- **La cancha de futbol:**
  - Aumentar la altura de la malla al costado Sur y Este.
  - Poner un play.

Para todo lo anterior se requiere de una inversión de ₡15,000.000, motivo por el cual solicitamos respetuosamente incluir dicha inversión en el presupuesto extraordinario de este año.

Asociación Residencial Franklin Vargas
A.R.F.V.

En fe de lo anterior firmo en El Molino de Jiménez de Pococí, Limón, el día 26 de abril del año 2022.

Atentamente, JOSE MEDRANO MOLINA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE MEDRANO MOLINA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26 16:24:57 -06'00'

JOSE MEDRANO MOLINA
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN RESIDENCIAL FRANKLIN VARGAS

C.c. ALCADÍA
C.c. SÍNDICO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

----------UL----------

Nota de Secretaría: Al ser las 19:01 la señora regidora Yaslyn Morales Grajal se ausenta de la sala, con permiso del señor presidente. Se reincorpora a las 19:03.

----------UL----------

ACUERDO N° 792

Se conoce nota suscrita por vecinos de San Luis de Jiménez, dice:

De parte de la Comunidad de San Luis de Jiménez, les deseamos éxitos en sus laboriosas gestiones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes del cantón de Pococí. En aras de tener un acercamiento, el cual consideramos importante para los intereses de desarrollo integral de la comunidad y en momentos de retos importantes, donde nos obliga a trabajar cada vez más en equipos descentralizados en las comunidades, es que solicitamos de la manera más atenta, un espacio en su concurrida agenda, para poder analizar algunas alternativas de solución a las diferentes oportunidades de inversión y mejora que tenemos en la comunidad.

Los acercamientos aislados que, en el pasado, provocaron resultados a intereses personales y no colectivos, no han sido la voz del pueblo y con la llegada a la Alcaldía de un grupo de personas reconocidas de los diferentes distritos del cantón, con ideas renovadoras y donde han involucrado a las comunidades, es como se han visto esos cambios, que han marcado en este tiempo de gestión Municipal, un antes y un después, de la gestión política en nuestro querido Pococí.

Como comunidad, somos conscientes que existen muchas necesidades en todas las comunidades del cantón; pero hay aspectos muy puntuales, como lo es la infraestructura vial, recolección de basura, entre otros, que son de gran impacto para inversiones y desarrollo en la comunidad.
Ante todo, lo anteriormente expresado, solicitamos un espacio en una de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, para realizar este acercamiento, con la firme intención de analizar propuestas que están en el Plan Institucional y que confieran algunos de los aspectos detallados en el párrafo anterior.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 281

Como parte del compromiso asumido, firmamos algunos de los interesados.

Nombre	Cédula
[illegible]	7-110-088
Priscilla Rodríguez Leitón	1-1493-0414
[illegible]	7-0171648
[illegible]	1492-149
[illegible]	1557609
Vidal Mena Muñoz	700620316
José Luis Aguilar Retana	602860845
[illegible]	7-100811
[illegible]	1485073
[illegible]	4-120-152
Lisseth García Cordero	7-161-442
Danilo García Cordero	7-060-031
Marleny Cordero Chavez	
Bryan Mendoza Aguilar	702980084
Yiamney Aguilar Najera	6277 973
Estrella Alcocer Retana	1-0290-0074
Sanra Wendy Guillén	7099 0407
Viviana Miranda Brenes	1-1163 0027
Jesús Miranda Delgado	7 0560977
Dayan Miranda Brenes	7-0290956
María Elena Brenes	3 244 453
Lidia Gamboa B.	7074-106
[illegible]	7-0243-0263
Yeyer García Cordero	7-0224-0325
Emmanuel Elizondo	
Eduvia Villalobos Valenciano	701580128
Rafaela Valenciano Montero	700429694
Rodrigo Villalobos Madrigal	601070549
Johanna Ruiz Cordero	701410522

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de los vecinos de San Luis de Jiménez, indicarles que se les atenderá en sesión Extraordinaria el Viernes 06 de mayo de 2022 a las 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

ACUERDO N° 792-1

Propuesta presentada por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, avalada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Considerando:
Que el 06 de mayo se realizará una sesión extraordinaria para atender a representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero.

Que el próximo 8 de mayo se realizará el cambio de Gobierno y habrá un nuevo Ministro de Ambiente.

Propongo:
Que, en lugar de atender a la ADI de Tortuguero el 06 de mayo, se posponga esa atención y que el Concejo Municipal sesione posteriormente en Tortuguero para que se invite al nuevo Ministro de Ambiente para resolver el problema de titulación de tierras.

El señor presidente Juan Luis Gómez Avala la propuesta del señor alcalde y la somete a votación.

Por Unanimidad (vota el regidor Rosbill Arguello Badilla en lugar de Yaslyn Morales Grajal que se encuentra con permiso del Sr. presidente) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, Que, en lugar de atender a la ADI de Tortuguero el 06 de mayo, se posponga la sesión y que el Concejo Municipal sesione posteriormente en Tortuguero para que se invite al nuevo Ministro de Ambiente para resolver el problema de titulación de tierras. Notifíquese.

ACUERDO N° 793

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Villagra Rodríguez, céd. 5-0259-0371, permiandre14@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud una licencia de Licor y de las Fiestas condicionado a la presentación completa en el departamento de Patentes.

FIESTAS LA SUERTE - TICABAN 2022

Asociación de Desarrollo Integral la Suerte, la Rita

Oficio ADIS:26-2022

Lunes 25 de abril del 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI.
Municipalidad de Pococi

Es un gusto saludarle, deseándole la meyor de las bendiciones para este año 2022, felicitandoles por los grandes logros de este Cantón.

Por este medio formalmente la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA SUERTE- LA RITA POCOCI**, cédula juridica número: 3-002-071309, atraves de su represente legal el Sr. **WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ**, mayor, casado, Comerciante, vecino de la Suerte, portador de la cédula de identidad número: 5-0259-0371, actuando en mi condición de represente legal, como es de su conocimiento nos encontrramos en la recta final de la tramitología de los permisos para la celebración de nuestras fiestas del 06 al 16 de mayo, púnicamente fines de semana.

Ha sido un dura gestión ya que en el transcurso de un mes han salido nuevos requerimientos en muchos de los Ministerios, donde lamentablemente no existe la categorización en eventos, en los cuales el de nuestra comunidad es muy pequeño.

Nos encontramos en la espera del permiso de Salud temporal, ya que todavía no sale el permiso permanente, dejandonos muy preocupados ante la solicitud en el Municipio de las patentes en General.

Le solicitamos, LA APROBACIÓN DE UNA LICENCIA DE LICOR, Y DE LAS FIESTAS, condicionado a la presentación total de la documentación completa en el Departamento de Patentes, en tiempo y forma, mientras evolucionamos con el trámite de Salud el único faltante. telefono 8541-05-38, email: pwerminiadre14@hotmail.com

Sr. Walter Villagra Rodriguez

Cedula 5-0259-0371

cipalidad de Pococi
SECRETARIA
o por. Ana Madrigal A.
27-4-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Suerte. Se aprueba una Licencia de Licor y de las Fiestas La Suerte a celebrarse del 06 al 16 de mayo de 2022, únicamente los fines de semana, condicionado a la presentación de la documentación completa ante el departamento de Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 794

Se conoce nota suscrita por la señora Cristina Olivares Cañas Santos, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero y el secretario Fonseca Sequeira, correo electrónico: aditortuguero@gmail.com, dice;

Asunto: Falta de administración del muelle El Almendro.

adi Tortuguero
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus labores. La Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero se pone en contacto con ustedes para hacerles una petición.

Nuestra comunidad invirtió mucho dinero en el Muelle El Almendro para dar un buen recibimiento a los turistas, pero al no haber administración poco a poco se está deteriorando y hay un descontrol de puestos de venta ambulantes. A continuación les adjuntamos un borrador de convenio de administración para ver si es viable y así poder firmarlo y empezar a hacer un buen uso y mantenimiento de dichas instalaciones.

Por otra parte les hacemos la consulta sobre uno de los locales del muelle, el mismo se lo alquilaron a un almacén de licor y no nos parece correcto que esté ahí, todo esto deteriora antes y da mal aspecto una bodega de licor en ese punto. El servicio de distribución de bebidas en la comunidad es indispensable y no queremos prescindir de él pero si que busquen otro punto. No sabemos si son ustedes los que deberían de informarle de su salida o nosotros porque aún no tenemos el convenio.

Esperamos puedan ayudarnos, quedamos atentos a la respuesta.

Gracias de antemano, atentamente:

Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero

Presidenta

Cristina Olivares Cañas Santos

Secretario

Fonseca Sequeira

aditortuguero
aditortuguero@gmail.com
Tortuguero, Pococí | Limón

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JAPDEVA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRA DEL TORTUGUERO, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE PÚBLICO DE BARRA DE TORTUGUERO

En Tortuguero, Costa Rica _____ del mes de _____ del 2022.

Nosotros, (i) la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de persona jurídica N°_____, representada en este acto por la Presidenta Ejecutiva con facultades de_____, señora Andrea Centeno Rodriguez, cédula de identidad _____, en adelante JAPDEVA, y la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero cédula de persona jurídica N°3002337502_____, representada en este acto por Cristina Olivares Cañas con facultades de Presidenta, cédula de identidad 172400104814 .

Considerando:

Primero: Que la actividad acuática de cabotaje mediante el tránsito de embarcaciones en la Comunidad de Tortuguero, Distrito de Colorado del Cantón de Pococí, así como en las zonas circunvecinas, ha tenido un acelerado crecimiento en los últimos años.

Segundo: Que este crecimiento de esta actividad acuática de cabotaje justificó la construcción de un muelle público con materiales donados a la Asociación de Desarrollo Integral de Barra de Tortuguero, tanto por la Dirección de Ayudas Comunales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como la Municipalidad de Pococí, reafirmando la naturaleza pública de este muelle.

Tercero: Que la mano de obra para la construcción de este muelle fue aportada por la comunidad de Tortuguero a través de Apenma.

Cuarto: Que el sitio donde se construyó el muelle público indicado conocido como "Los Almendros" en la comunidad de Tortuguero, es de titularidad de JAPDEVA de conformidad con el artículo N° 41 inciso b) de su Ley Orgánica N° 5337.

Quinto: Que la naturaleza pública de este muelle, la actividad acuática de la zona circunvecina y la alta concentración de embarcaciones de diferentes tipos como potenciales usuarias del mismo; llevan a la necesidad de definir un ordenamiento y una reglamentación para de su

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
286

adi Tortuguero
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

debido uso, así como definir una administración y una estructura de cobros que genere los recursos necesarios para cubrir los costos de su operación y mantenimiento.

Sexto: La imposibilidad material de JAPDEVA de asumir dicha administración mediante recursos propios, y la anuencia de LA ADI Tortuguero como gobierno local de asumirla de manera definitiva.

Sétimo: Que en consecuencia, tanto JAPDEVA y la ADI Tortuguero se encuentran debidamente facultadas por el ordenamiento jurídico vigente para este acto administrativo que pretende fundamentalmente velar por la la satisfacción del interés general, el que se manifiesta en el carácter público de la infraestructura construida, dado que satisface un interés y una necesidad colectiva para los habitantes y visitantes de la zona de influencia del muelle.

POR TANTO,

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BARRA DE TORTUGUERO

Artículo 1º- Sobre la Administración del muelle: JAPDEVA otorga a la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero la autorización respectiva mediante el presente Convenio, para que administre y regule de manera temporal la operación el muelle público de Tortuguero. Esta administración estará a cargo de un Administrador designado por la ADI Barra de Tortuguero, quien tendrá además las funciones indicadas más adelante.

Artículo 2°- Sobre las tarifas por el uso del muelle: A efecto de cubrir los costos de operación y mantenimiento del muelle se define de manera provisional la siguiente estructura de cobros:

Que se establezca un registro de embarcaciones de pasajeros que usarán el muelle, y cobrarles una cuota mensual a cada uno de *ver cuadro 1 adjunto, por el uso del muelle *(se considera la vía más efectiva de establecer un cobro, dadas las características de las embarcaciones y sus dueños en esta zona).*

Además de los cobros por alquiler de oficinas con un valor fijo mensual de c250.000 local 1, 200.000 local 2, 150,000 local 3, con un aumento anual de un 10% excluyendo servicios públicos (Electricidad, agua, internet y otros), patentes y permisos de salud.

adi Tortuguero
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

Los cobros de Servicios de Cabotaje serán los días 15 de cada mes con un recargo a la tarifa establecida de un 5% por cada 5 días de retraso de la fecha de pago establecida y los cobros por concepto de alquiler será los días 30 de cada mes con un recargo a la tarifa establecida de un 5% por cada 5 días de retraso de la fecha de pago establecida.

Cuadro 1

Servicio	Tarifa*
Atraque de embarcaciones público privadas, Ruta Pavona – Tortuguero y viceversa y servicio concesionado por el MOPT de cabotaje (Precio por embarcación)	CRC 1000 por dia
Atraque de embarcaciones público privadas, Ruta Moín, Parismina, Caño Blanco – Tortuguero y viceversa	CRC 1000 por día
Atraque de embarcaciones servicio de Taxi acuático y Hoteles	CRC 1000 por día
Atraque de embarcaciones de carga y descarga materiales y productos diversos	CRC 1000 por dia
Atraques ocasionales	CRC 1000 (por dia)

Artículo 3º- Sobre las regulaciones de uso del muelle:
1. El muelle público de Tortuguero es de uso exclusivo para embarcaciones de pasajeros.
2. Todas las embarcaciones deberán embarcar y desembarcar sus pasajeros según el puesto de atraque disponible y desalojarlo de manera expedita, con un período máximo de atraque de 30 minutos a partir de su llegada, en caso de desobedecer las indicaciones del administrador del muelle en cuanto a la liberación del espacio por cumplimiento de su tiempo (30 minutos) se coordinará con fuerza pública para el procedimiento respectivo.
3. Las embarcaciones del servicio público de cabotaje de la ruta La Pavona-Tortuguero, debidamente autorizadas por el MOPT, tienen prioridad en el uso del muelle por lo que tendrán en todo momento asegurado y disponible el muelle #1y #2 más cercano a las oficinas.
4. Los taxis o embarcaciones que deban permanecer más de 30 minutos parqueados deberán estar en la zona de la que queda entre los locales y el restaurante three coffee house liberando el espacio si alguien necesita desembarcar deberán ceder el espacio.
5. La zona de carga y descarga queda entre Asoprotour y el reciclaje.
6. La periférica tendrá muelle asignado el cuál en su ausencia será usado por otros usuarios.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

Artículo 4°- Sobre los ingresos generados: Los ingresos generados por las tarifas del artículo 2, serán utilizados para cubrir los siguientes costos:

Administrador
Tiquetes/papelería
Limpieza
Mantenimiento (pilotes, vigas, defensas, bitas, edificio, sanitarios, sistema de iluminación, sistema de agua potable (tanques, tuberías y accesorios), sistema mecánico de aguas servidas y pluviales (tuberías y accesorios)
Otros gastos (proyectos comunales)

Artículo 5º- Sobre el Administrador:
El Administrador será aportado por LA ADI Tortuguero deberá tener Bachillerato. Es la autoridad máxima respetando las indicaciones de la ADI Barra del Tortuguero en todo lo concerniente a la administración y operación del muelle. Estará facultado para introducir todas las mejoras administrativas y operativas que dicte el interés público. Debe velar porque se cumplan las normas estipuladas en los artículos anteriores.

Artículo 6°- Sobre el control de los ingresos y egresos:
El Administrador del muelle será el responsable por el cobro de las tarifas y el registro y control de los ingresos que se generen, por el uso del muelle según las tarifas definidas en el artículo 2. Para un mejor control de los ingresos por el uso del muelle deberá imprimir talonarios con tiquetes desprendibles (*original para el usuario y copia para la administración*) debidamente numerados de los siguientes tipos:

Pago mensual por uso de muelle público
Alquiler de oficinas
Alquiler de baños (posible subarriendo)

El Administrador será también responsable por la gestión, pagos y egresos correspondientes a los rubros indicados en el artículo 5.

Se deberá destinar un mínimo de 10% de los ingresos anuales para mantenimiento del muelle

adi Tortuguero
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

El Administrador deberá rendir un informe trimestral a LA ADI BARRA DE TORTUGUERO Y JAPDEVA (a solicitud de Japdeva) sobre la actividad desarrollada en el muelle, incluyendo el cierre contable al final de cada período fiscal.

Artículo 7°- Sobre el plazo del Convenio: El Convenio tendrá una vigencia de dos años y es prorrogable hasta por dos años más. No obstante, esta prórroga está sujeta a acuerdo por escrito de las partes, previa verificación y aprobación de los informes trimestrales y contables del administrador, indicados en el artículo anterior.

Artículo 8º- El presente Convenio queda sujeto a las leyes de la República de Costa Rica y puede ser revocado por alguna de las partes con 3 meses de antelación, si se incumplen las disposiciones del mismo o por :
a) Recesión de las disposiciones técnicas, administrativas, operativas o legales de este Convenio.
b) Denuncias interpuestas formalmente por los usuarios del muelle público de Tortuguero o de una autoridad oficial competente, cuando se determine y demuestre, previo proceso de investigación, la comisión de una falta considerada grave en la prestación y operación del servicio.
c) Cuando el administrador o personal a su mando adopten conductas que no sean acordes con el servicio público que prestan, realicen actos inapropiados u hostiguen a los usuarios del muelle.

Artículo 9- Ambas partes del este Convenio, ejercerán las funciones de verificación y control del cumplimiento a cabalidad del mismo, así como la observancia de todas las disposiciones aquí contenidas y en la normativa atinente.

Para tales efectos, las partes podrán gestionar la colaboración y participación de otras instancias del sector público competentes. La ausencia de verificación por parte de las partes no exime al Administrador de cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones ni de la responsabilidad que de ellos se derive.

En prueba de conformidad, ambas partes firman en dos originales y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al inicio.

JAPDEVA ADI TORTUGUERO

aditortuguero
aditortuguero@gmail.com
Tortuguero, Pococí | Limón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que le den seguimiento al tema del convenio y al departamento de Patente para que investiguen el tema de la licorera que se menciona en la nota. Que se emita un informe a este Concejo con las recomendaciones pertimentes.

ACUERDO N° 794-1

Se conoce comentario de la señora regidora Yaslyn Morales Grajal en relación a los expedientes de consulta que realiza la Asamblea Legislativa, dice:

Comenta que hace poco estuvo en el departamento de la Dirección Jurídica y pudo observar que tienen un gran volumen de trabajo.
Indica que las consultas que llegan de la Asamblea Legislativa son importantes porque son expedientes de proyectos, pero considera que se pueden analizar en alguna comisión para que se estudie y se recomiende. Que las consultas son por un tema de forma, pero a veces incide.

Analiza que se le está recargando el trabajo de la Dirección Jurídica, en algo que el mismo Concejo puede resolver, indica que esa es su percepción del tema.

St. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que para este ordinario, se contemple en el contenido económico para la contratación de un asesor legal para que colabore con la respuesta de estas consultas de la Asamblea Legislativa.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Dice que tiene la inquietud porque al venir de la Asamblea Legislativa, generalmente son proyectos y, con todo respeto, que le va a interesar al departamento Jurídico estos proyectos. Considera que estas consultas de expedientes se deben de trasladar a la Comisión de Jurídicos donde hay 5 ó 9 miembros del Concejo que tienen diferentes criterios, para que se tenga una recomendación más clara porque son inquietudes a nivel provincial, cantonal y nacional.

----------UL----------

ACUERDO N° 795

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-63-4-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°238, del Acta N°12 del 10 de febrero del 2022.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 292

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 25 de abril de 2022

DJ-63-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 238, acta 12, del 10 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 226, acta 12 Ordinaria, del 10 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22656 titulado: "Ley de Financiamiento de Planes Reguladores Costeros y Reforma de otras Leyes".

Al respecto, el objetivo de la Ley es promover la regularización de los Municipios que cuentan con territorios costeros o insulares y que tienen la obligación legal de emitir el ordenamiento territorial y la administración eficiente de los inmuebles que les pertenecen, integrando a varias instituciones que tienen relación con esta tarea.

Se promueve un esfuerzo interinstitucional con entes como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), El Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), lo cuales aportaran desde apoyo técnico hasta recursos financieros.

Entre otras cosas se permiten una serie de disposiciones excepcionales a la legislación común en materia de urbanismo, excluyendo elementos de tipo ambiental como ancho de calles, constitución de alamedas etc, así mismo

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

contiene una reforma a la Ley de Zona Marítimo Terrestre en su artículo 42 que permitiría facilitar el proceso de regularización de los terrenos ocupados con mecanismos más simples.

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley, no obstante, es es válido recordar que toda participación que integre a las Municipalidades deberá hacerse respetado los principios de coordinación y respeto al ordenamiento jurídico local.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.04.25 11:46:19 -06'00'

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al proyecto de ley expediente 22.656 titulado: "Ley de Financiamiento de Planes Reguladores Costeros y Reforma de otras Leyes")", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto, no obstante, es válido recordar que toda participación que integre a las Municipalidades deberá hacerse respetado los principios de coordinación y respeto al ordenamiento jurídico local.

ACUERDO N° 796

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-65-4-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°264, del Acta N°14 del 17 de febrero del 2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 26 de abril de 2022
DJ-65-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 264, acta 14, del 17 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 264, acta 14 Ordinaria, del 17 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 21648 titulado: "Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la ley N° 2035 de 17 de julio de 1956 y sus reformas: "La ley orgánica del consejo nacional de producción". Al respecto, el objetivo de la Ley es reformar el inciso a) del artículo 9 de la Ley 2035, para que se excluya a las juntas de educación y/o cualquier organización dedicada a la administración de los comedores estudiantiles, cuyos fondos provengan del Ministerio de Educación Pública, a proveerse de todo tipo de suministros genéricos, exclusivamente del Consejo Nacional de Producción.

De esta manera se permitiría a estas organizaciones cotizar y comprar los productos de los comedores estudiantiles a otros proveedores, con el objetivo de lograr una mejor calidad, precio y plazo de entrega, beneficiando a la población estudiantil que se atiende. Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al proyecto de ley expediente 21.648 titulado: "Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la ley N° 2035 de 17 de julio de 1956 y sus reformas: "La ley orgánica del consejo nacional de producción", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 797

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-66-4-2022
Asunto: Respuesta al Acuerdo N°556, Acta N°22 del 24 de marzo del 2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 27 de abril de 2022
DJ-66-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 556, acta 22, del 24 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 556, acta 22, del 24 de marzo de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22906 titulado: *"Reforma a los artículos 24 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N° 7779 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemas, Ley N°121 del 26 de octubre de 1909 y sus reformas"*, con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: AL-DCLEAMB.026-2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 20 de abril, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 14:16:12 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N° 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al proyecto de ley expediente 22906 titulado: "Reforma a los artículos 24 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N° 7779 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemas, Ley N°121 del 26 de octubre de 1909 y sus reformas", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 798

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-66-4-2022
Asunto: Respuesta al Acuerdo N°561, Acta N°22 del 24 de marzo del 2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 27 de abril de 2022
DJ-67-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 561, acta 22, del 24 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 561, acta 22, del 24 de marzo de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22716 titulado: *"Reforma a varios artículos del Código Procesal Contencioso Administrativo y otras Leyes Conexas"*, con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: AL-DCLEAMB.026-2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 20 de abril, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 14:18:09 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carne N 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce respuesta extemporánea a la consulta del proyecto de ley expediente 22716 titulado: "Reforma a varios artículos del Código Procesal Contencioso Administrativo y otras Leyes Conexas".

ACUERDO N° 799

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-68-4-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°298, del Acta N°15 del 22 de febrero del 2022.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 27 de abril de 2022

DJ-68-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al acuerdo 298, acta 15, del 22 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 298, acta 15 extraordinaria, del 22 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 21588 titulado: "Reforma a la Ley N.° 3580 de instalación de estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965".

Al respecto, el objetivo de la Ley es reformar de manera integral la Ley de Instalación de estacionómetros (parquímetros), No. 3580, cuya modificación incluye la autorización a las Municipalidades para que cobren el impuesto por servicio de estacionómetros y brindar el equipamiento y tecnología para la adquisición de boletas físicas o digitales, así mismo se establece que en vías cantonales la definición de las zonas de estacionamiento le corresponderá a la administración municipal, en acatamiento a los lineamientos técnicos del MOPT, para el caso de las vías nacionales, se requiere autorización del MOPT.

Así mismo en esta reforma, se establecen los criterios para la señalización de zonas de parquímetros y la imposición de tarifas, estas deberán ser fijadas por el Concejo Municipal, también regula las políticas de exoneración para vehículos de emergencia, cuerpos diplomáticos, vehículos del estado, entre otros.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Otro de los temas que se regulan son lo relacionado con las multas su apelación de multas y su registro de manera digital. En cuanto a la inversión de los recursos obtenidos de este impuesto, se indica deberá ser en invertido en el mantenimiento y administración de los sistemas que se utilizan en estos proyectos, así como en sistemas de videovigilancia y policía municipal.

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.04.27 14:53:57 -06'00'

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge al criterio técnico de la Dirección Jurídica Municipal con relación al proyecto de ley expediente 21.588 titulado: "Reforma a la Ley N.° 3580 de instalación de estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965", por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción alguna con la continuidad del proyecto.

ACUERDO N° 800

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Karol Cabezas Quesada, Directora Escuela El Cruce, tel: 4409-27-25, correo: esc.elcruce@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela El Cruce.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación **Escuela El Cruce, por vencimiento de la actual Junta.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 300

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Grace Morera Serrano	70060-0735
Yeilin Valerie Muñoz Chacón	70235-0499
Angélica María Espinoza León	20659-0279
Yesenia Vanessa Enríquez Ruiz	70199-0262
María Celedonia Hernández Valencia	50244-0461

JUSTIFICACIÓN

Se aclara que la Institución El Cruce de Ana Van es una escuela Dirección 1 y está situada en el centro de Ana Van que tiene muy poca población, el cuál se realizaron consultas en la comunidad y no tenemos personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación, por esta razón no se presenta ternas en los puestos propuestos solo las señoras Grace Morera Serrano, Yeilin Valerie Muñoz Chacón, Angélica María Espinoza León, Yesenia Vanessa Enríquez Ruiz y la señora María Celedonia Hernández Valencia por lo que se proponen en la nómina.

Atentamente,

MSc. Karol Cabezas Quesada
Directora Escuela El Cruce

Escuela El Cruce Dirección Circuito 05 Código 3594

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Pococí, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 05, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

MSc. Wilman Vega Duarte
Supervisor Circuito Escolar 05, Roxana

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Circuito 05 Roxana

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación Escuela El Cruce: Grace Morera Serrano, céd. 7-0060-0735, Yeilin Valerie Muñoz Chacón, céd. 7-0235-0499, Angélica María Espinoza León, céd. 2-0659-0279, Yesenia Vanessa Enríquez Ruiz, céd. 7-0199-0262, María Celedonia Hernández Valencia, céd. 5-0244-0461. Pasar a la oficina de la Secretaría para su respectiva Juramentación. La Junta Rige a partir del 08 de mayo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 801

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica Municipalidad Pococí, tel: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio DJ-64-4-2022.
Asunto: Solicitud de acuerdo de pago conciliatorio en proceso judicial.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 302

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 26 de abril de 2022
DJ-64-4-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: solicitud de acuerdo de pago de arreglo conciliatorio en proceso judicial.

Como es de su conocimiento, este honorable Concejo Municipal por acuerdo 435, acta 19, del 9 de marzo de 2022, autorizó al alcalde municipal a realizar un arreglo conciliatorio dentro del proceso judicial de índole laboral 18-001082-0929-LA, relacionado con un extrabajador del polideportivo Rogelio Alvarado; ya con el citado acuerdo, se realizó una audiencia entre las partes, siendo que se acordó pagar por concepto de prestaciones laborales y daños el monto de seis millones de colones (¢6.000.000), así, por sentencia 2022000571 de las 11:29 horas del 8 de abril de 2022, el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica aprobó el acuerdo conciliatorio entre las partes.

Por lo expuesto, con todo respeto **se les solicita que autoricen al alcalde municipal a pagar seis millones de colones (¢6.000.000) en favor de Jorge Arturo Jiménez Berrocal, cédula de identidad: 7-121-928 por concepto de indemnización por sus servicios prestados en el polideportivo Rogelio Alvarado Cubero de Guápiles,** con fundamento en la mencionada sentencia del Juzgado de Trabajo, la cual en este acto de adjunta para respaldo de este honorable Concejo.

Agradeciendo de antemano su gestión, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26 10:03:23 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N° 19165

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 303

EXPEDIENTE: 18-001082-0929-LA - 7
PROCESO: OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES
PARTE ACTORA: JORGE ARTURO JIMENEZ BERROCAL
PARTE DEMANDADA: COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2022000571

JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.- A las once horas veintinueve minutos del ocho de abril de dos mil veintidós.-

Vistos los autos y;

CONSIDERANDO

I.- La Ley Nº 7727 sobre Resolución Alterna de Conflictos (R.A.C.) establece en lo que interesa: Artículo 2º: "*Toda persona tiene derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible*". Artículo 3º: "*... El acuerdo que solucione un conflicto entre particulares puede realizarse en cualquier momento...*", Artículo 9º "*... Los acuerdos de conciliación judiciales, y extrajudiciales, tendrán autoridad y eficacia de cosa juzgada material y serán ejecutorios en forma inmediata*". En sus artículos 4 a 17, la citada Ley, desarrolla el instituto de la conciliación, en el artículo 4º dispone que los principios y reglas de la conciliación se aplican tanto a la mediación judicial y extrajudicial, es decir, en todos los casos privaran los principios básicos de la conciliación: Libertad de las partes, Información y Confidencialidad. Igualmente la norma sustantiva laboral en sus artículos 456 y 570 del Código de Trabajo permite la conciliación, por lo que tiene plena aplicación lo ordenado por la Ley R.A.C. en todos los procesos ventilados en materia de trabajo, en el tanto no se trate de derechos irrenunciables; asimismo, la Conciliación, tanto en sede judicial como extrajudicial o en sede administrativa, es una forma anormal de terminación del proceso con el debido sustento legal. Tiene la ventaja para las partes que ellas en el ejercicio libre y pleno de sus facultades mentales, y con base en el principio de la autonomía de la voluntad, le ponen término al proceso en virtud del acuerdo que han tomado en forma libre y espontánea. Por último, en la circular 91-2020 de Corte Plena

Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica, Guápiles, "Ruta 32"; 550 metros Oeste de la entrada principal de Guápiles, entre el restaurante La Trocha y la Agencia Nissan Teléfonos: 2710-0080 y 2710-0490. Fax: 2710-0171. Correo electrónico: poc-jtrabajo@Poder-Judicial.go.cr

se estableció el Protocolo de Manejo de Audiencias Virtuales en los Procesos Laborales en Costa Rica, con lo cual se autoriza a los juzgadores de esta materia a realizar audiencias virtuales.

II.- Así las cosas, con base en el acta de audiencia de conciliación virtual celebrada a las ocho horas y treinta minutos del día de hoy, en la cual las partes llegaron a un arreglo conciliatorio en el que acordaron "*de forma voluntaria lo siguiente: Que la Municipalidad del Cantón de Pococí le pagará a la parte actora el monto de 6.000.000 de colones exactos, dinero que se cancelará en un sólo pago en el plazo de tres meses a partir del día de hoy, ese monto se pagará mediante cheque que se le entregará al actor en las oficinas del ente municipal, para lo cual se le avisará previamente a la parte actora sobre su retiro, dicho aviso se realizará a través de llamada telefónica a la Defensora Pública. Igualmente acuerdan que cada uno asumirá el pago de sus costas. En razón de lo anterior, la parte gestionante desiste del presente proceso en contra de los demás codemandados del expediente, asumiendo cada parte el pago de sus costas; lo cual es aceptado por los demás codemandados. Con dicho arreglo todas las partes se dan por satisfechas en cuanto a la totalidad de las pretensiones de esta demanda, por ello solicitan el archivo del presente expediente de forma definitiva*". Así las cosas, luego de un estudio del expediente, estima este juzgador que, las pretensiones de la parte actora y de los codemandados han sido satisfechas ajustadas a derecho y al mérito de los autos, y a la vez, no se están vulnerando derechos irrenunciables. Por lo anterior, **SE APRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO** logrado entre ambas partes. En cuanto a las costas, cada parte asume el pago de las mismas. Conforme lo solicitan las partes, archívese el expediente en forma definitiva, sin perjuicio de que la parte actora acuda a la etapa de ejecución de sentencia ante un eventual incumplimiento.

POR TANTO

Por las razones expuestas, y citas legales invocadas, **SE APRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO** logrado entre las partes, en el cual acordaron "*de forma voluntaria lo siguiente: Que la Municipalidad del Cantón de Pococí le pagará a la parte actora el monto de 6.000.000 de colones exactos, dinero que se cancelará en un sólo pago en el plazo de tres meses a partir del día de hoy, ese monto se pagará mediante*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 305

cheque que se le entregará al actor en las oficinas del ente municipal, para lo cual se le avisará previamente a la parte actora sobre su retiro, dicho aviso se realizará a través de llamada telefónica a la Defensora Pública. Igualmente acuerdan que cada uno asumirá el pago de sus costas. En razón de lo anterior, la parte gestionante desiste del presente proceso en contra de los demás codemandados del expediente, asumiendo cada parte el pago de sus costas; lo cual es aceptado por los demás codemandados. Con dicho arreglo todas las partes se dan por satisfechas en cuanto a la totalidad de las pretensiones de esta demanda, por ello solicitan el archivo del presente expediente de forma definitiva". Cada parte asume el pago de sus costas. Conforme lo solicitan las partes, archívese el expediente en forma definitiva, sin perjuicio de que la parte actora acuda a la etapa de ejecución de sentencia ante un eventual incumplimiento. **Notifíquese. Eric Manuel Campos Camacho, Juez.-** ECAMPOSC.-

WRU5YPY412O61
ERICK CAMPOS CAMACHO - DECISOR/A

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
306

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-368-2022

Guápiles, 10 de marzo de 2022
SMP-368-2022

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde municipal

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 19 Extraordinaria** del **09-03-2022**, dice:

Acta N° 19 **Artículo III** **Acuerdo N° 435**

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DJ-31-2-2022
Asunto: Solicitud de autorización para conciliar en proceso judicial.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-368-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 25 de febrero de 2022
DJ-31-2-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: solicitud de autorización para conciliar en proceso judicial.

Por medio de la presente, con relación al proceso judicial de índole laboral: 18-001082-0929-LA interpuesto por el señor Jorge Arturo Jiménez Berrocal, quien laboró en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, tomando en consideración que han habido dos condenatorias en primera instancia del Juzgado de Trabajo ubicado en Guápiles por dos casos iguales, por este medio, se les solicita respetuosamente que autoricen al alcalde municipal o a quien este disponga, para buscar un acuerdo conciliatorio, procurando siempre la protección de los intereses de la Municipalidad de Pococí, aclarando que esta autorización no implica pago alguno todavía, pues en caso de establecerse un monto para poner fin al conflicto, este deberá ser autorizado en un acuerdo diferente y en otro momento.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.02.25 12:19:18 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 308

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-368-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde o quien él disponga, para buscar un acuerdo conciliatorio, procurando siempre la protección de los intereses de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 08:50:27 -06'00'

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la alcaldesa en ejercicio, a pagar seis millones de colones (¢6.000.000) en favor de Jorge Arturo Jiménez Berrocal, cédula de identidad: 7-121-928 por concepto de indemnización por sus servicios prestados en el polideportivo Rogelio Alvarado Cubero de Guápiles, con fundamento en la sentencia del Juzgado de Trabajo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 802

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-223-2021
Asunto: AI-441-2021 / Seguimiento Recurso de Amparo / Expediente N° 21-008820-0007-CO Barrio Belén, La Teresa / recomendaciones para las mejoras en el proceso de fiscalización municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 08 de diciembre del 2021
OFICIO: DDCU-223-2021

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Presente

CARÁCTER URGENTE

REFERENTE: OFICIO AI-441-2021 / SEGUIMIENTO RECURSO DE AMPARO / EXPEDIENTE N° 21-008820-0007-CO BARRIO BELÉN, LA TERESA / RECOMENDACIONES PARA LAS MEJORAS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento al Recurso de Amparo con **Expediente N° 21-008820-0007-CO**, interpuesto por Fanny Violeta Hernández Barrientos, cédula de identidad 0701070019 y José Francisco Páez Zúñiga, cédula de identidad 01034604776, en contra de la Municipalidad de Pococí, ateniente a la falta de obras de infraestructura del fraccionamiento denominado Barrio Belén, ubicado en el sector de La Teresa.

De lo anterior se genera la **Resolución N°2021015460**, de las nueve horas quince minutos del 09 de julio del año 2021, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, indicando que se requiere coordinar y tomar las medidas necesarias, efectivas y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 310

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

oportunas para garantizar la solución de la problemática con la canalización y desfogue de aguas pluviales, aceras y cordón y caño del Barrio Belén, todo lo anterior en un plazo no mayor a 6 meses.

Para lo anterior, es necesario recordar que mediante Oficio DDCU-192-2021 de fecha 16 de noviembre del año 2021, se notificó a la Alcaldía Municipal que mediante Oficio OCSM-454-2021, de fecha 16 de noviembre del año 2021, se remitió el presupuesto preliminar para la construcción de aceras y sistema de alcantarillado pluvial de Barrio Belén, tomando en cuenta la **necesidad de realizar la descarga final atravesando 3 propiedades privadas**, para lo cual será necesario obtener la respectiva autorización, o en su defecto, iniciar un proceso posterior de expropiación.

En dicho informe se resumen las condiciones de las obras a realizar, y por medio de la siguiente tabla se resumieron los respectivos costos:

Rubro presupuestario	Alcantarillado	Aceras y cunetas	TOTALES
Minerales y asfálticos	₡12.500.000,00	₡ 13.000.000,00	₡ 25.500.000,00
Materiales metálicos	₡ 2.000.000,00	₡ 300.000,00	₡ 2.300.000,00
Madera y sus derivados	₡ 200.000,00	₡ 100.000,00	₡ 300.000,00
Materiales de plástico	₡ 100.000,00	₡ 100.000,00	₡ 200.000,00
Jornales (peones ocacionales + cargas sociales)	₡ 9.000.000,00	₡ 7.200.000,00	₡ 16.200.000,00
Alquiler de maquinaria	₡ 3.500.000,00	₡ 1.000.000,00	₡ 4.500.000,00
TOTAL	₡27.300.000,00	₡ 21.700.000,00	₡ 49.000.000,00

Es por ello que se solicitó a la Alcaldía Municipal que, con el objetivo de cumplir con lo solicitado mediante la **Resolución N°2021015460** por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **se requiere de un total de ¢49.000.000,00**, los cuales deben ser asignados a corto plazo, debido al plazo de cumplimiento tan reducido con el que se cuenta, ya que la etapa de diseño presentó una serie de complicaciones técnicas.

Además, se **solicitó una extensión al plazo de cumplimiento de las obras**, tomando en cuenta las condiciones actuales y los atrasos generados en la etapa de diseño.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Ahora bien, y para lo que fue confeccionado el presente informe, tiene como objetivo dar seguimiento a lo requerido por parte de la **Auditoría Interna mediante Oficio AI-441-2021** de fecha 01 de diciembre del año 2021, mismo que hace referencia a *"Nota Informe No.4-2021 acerca de la ejecución de obras al margen del marco normativo aplicable en el Barrio Belén, La Teresa, La Rita de Pococí"*.

En cumplimiento del Oficio AI-441-2021, mediante **Oficio DDCU-222-2021** de fecha 08 de diciembre del 2021, se solicitó al Ing. Brandon Agüero Maroto generar un **cronograma de ejecución de las obras** descritas en la tabla anterior, de acuerdo con lo solicitado por la Auditoría Interna, el cual debe suponer una fecha de inicio (momento en el cual se garantice el contenido y la liquidez presupuestarios), incluyendo el proceso de compra, ejecución y finalización de este. Para la remisión de este cronograma se otorga un total de **15 días hábiles**.

Además, con el objetivo de cumplir con las recomendaciones emitidas por dicha Auditoria, se generó el **Oficio DDCU-221-2021**, de fecha 08 de diciembre del 2021, mediante el cual se solicitó al Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández trabajar en la generación de un informe que se enfoque en las propiedades que se ejecutaron construcciones, el registro de licencias municipales aprobadas o inexistentes, los requisitos presentados en las viviendas que sí poseen autorización y el respectivo pago generado; para los casos en los cuales existe registro, tomando en cuenta que es un fraccionamiento que dio inicios en el año 1993.

Por otro lado, se señala que *"la Municipalidad es la responsable del vigilar por el desarrollo urbano de su jurisdicción"*, y tomando en cuenta la gran cantidad de viviendas que se observan en este fraccionamiento y solo se registran 6 licencias municipales de construcción; se solicitó además que indique claramente cuáles son los insumos que requiere la Unidad de Planificación y Control Constructivo para llevar a cabo un correcto e impecable rol de fiscalizador de las construcciones que se generan en la totalidad del cantón de Pococí, con una cobertura que permita recorrer cada zona y evitar construcciones y remodelaciones que no tramitan la licencia municipal de construcción.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Para ambas petitorias, también se otorgó un plazo máximo de 15 días hábiles, con el objetivo de trasladar la propuesta a la Alcaldía y posteriormente a la Auditoría, en caso de requerir insumos tales como medios de transporte, inspectores, equipo informático y demás elementos, abordando los dos puntos señalados en los párrafos anteriores.

Uno de los detalles a tomar en cuenta es que, mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre del año 2021, se recibe Oficio UP-009-2021 emitida por la Ing. Marisel Chaves Chaves, mediante la cual se indica lo siguiente:

"En el Presupuesto Inicial 2022 el cual se encuentra en trámite de aprobación por la Contraloría General de la República se incorporó la obra Sistema Alcantarillado Pluvial Barrio Belén La Teresa La Rita, Ley 8114 por un monto de ***₡20.000.000,00*** *(veinte millones de colones con 00/100)"* (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, es importante **reevaluar el presupuesto destinado para el año 2022**, ya que de acuerdo con lo establecido en el Oficio OCSM-454-2021, de fecha 16 de noviembre del año 2021, se remitió el presupuesto preliminar para la construcción de las aceras y el sistema de alcantarillado pluvial de Barrio Belén, por un **total de ¢49.000.000,00.**

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.12.08 17:55:48 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Secretaría - Concejo Municipal Pococí
Ing. Brandon Agüero Maroto - OCSM
Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández - PCC
Licda. Grace Chinchilla Villegas - Auditoría Interna

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Indica que ya se tiene aprobado una parte del dinero, que el Ing. Henry Madrigal y Olger Gutiérrez deben de subir el procedimiento del cartel de contratación para realizar esa primera parte y después incluir el recurso para lo faltante.

Reg. Ovidio Vives Castro

Indica que aunque llegue una sentencia, no la va a votar, respetando la Sala IV y cualquier instancia judicial, antes de que antes el ingeniero le explique este proyecto, ya que muchas veces dan el pronunciamiento, pero no se dan cuenta y provoca que se incurra en errores. Que si se van a pagar 49 millones que se explique el por qué, para qué, el fondo de todo.

Que iniciando la administración por un recurso de amparo interpuesto por unos vecinos de Pococí, la Municipalidad tuvo que invertir ciento y resto de millones.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Comenta que es un caso parecido y que es de conocimiento de todos, que las administraciones anteriores declararon calles públicas que no cumplían con las obras de infraestructura por parte del administrador, los vecinos interponen un recurso de amparo y obligan a la municipalidad a realizar esas obras de infraestructura, por eso que en el presupuesto ordinario se incluyeron algunos recursos, aproximadamente 20 millones de colones, que en ese momento recomendó el ingeniero Brandon Agüero, que se ocupaban para el proyecto, ahora dice el Ing. Henry que es un poco más.

Ya ellos tienen la orden para iniciar los procedimientos del cartel y ejecutar esos primeros 20 millones de colones y en el transcurso del año, se incorporaran más recursos de ser necesario, para terminar el proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al despacho de la alcaldía, al señor Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública, Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que ejecuten los recursos económicos.

ACUERDO N° 803

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, correos electrónicos: maureen.chacon@asamblea.go.cr, COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAS-0255-2022
Asunto: Consulta sobre criterio del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.796, "Ley para la Defensa de los Derechos de Titulación, en favor de los pobladores ocupantes de las Zona Marítimo Terrestre".

26 de abril de 2022
AL-CPAS-0255-2022

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr

ASUNTO: Consulta Exp. 22.796

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.796, **"LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN, EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 9 de mayo de 2022.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN,

EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE

Expediente N.° 22.796

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por años centenares de personas ocupantes de la zona marítimo terrestre han sufrido de una desprotección por parte del estado, al no legalizarles su situación jurídica, generando una serie de inconvenientes que no les permite disponer de créditos para la mejora de sus hogares y mucho menos la posibilidad de establecer negocios prósperos.

Nuestras comunidades costeras hoy más que nunca requieren la inversión en vivienda y el fortalecimiento de infraestructura turística por parte del estado, que le permita a sus pobladores tener acceso a un techo digno, con las garantías que de allí se emana, así como la posibilidad de tener opciones de trabajo, que en consecuencia mejoren su calidad de vida, lamentablemente las personas ocupantes de la zona marítimo terrestre viven en medio de la zozobra y la incertidumbre, esperando que se apruebe en esta Asamblea Legislativa una moratoria para poder habitar con tranquilidad en los terrenos en los que han vivido por décadas o bien han asentado sus negocios o emprendimientos.

Esta iniciativa de ley, bajo ninguna circunstancia, pretende incentivar la nueva ocupación de zonas protegidas, nada más lejos de nuestra intención. Lo que pretende es brindarle un ambiente de protección a cientos de familias que lamentablemente llevan años esperando y hoy son víctimas de la burocracia estatal.

El 22 de mayo de 2014, fue presentado a la corriente legislativa el expediente N.° 19.139 denominado "Ley de protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales", el que derivó en la Ley N.° 9373, y fue publicada en el Alcance N.° 127 de La Gaceta N.° 141 de 21 de julio de 2016, la que ha tenido como objetivo brindar un plazo de veinticuatro meses, para suspender el desalojo de personas, demolición de obras, suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo-terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado. El pasado 24 de noviembre de 2020 se presentó el proyecto 22.309, "Ley para proteger a las personas ocupantes de las zonas clasificadas como especiales", que pretende suspender el plazo de cuarenta y ocho meses para el desalojo o demolición de obras, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, con algunas excepciones. Siendo firmante de dicha iniciativa, la cual considero necesaria y urgente, no puedo dejar de reconocer que requerimos de una solución más permanente para la amplia gama de conflictos y problemas territoriales que tienen las zonas costeras. Estas y otras iniciativas semejantes demuestran cómo, a pesar de reconocer el problema que existe en estas zonas, nuestro parlamento viene desde hace una década pasando de un gobierno para el siguiente la solución de este problema.

Tenemos el convencimiento de que es indispensable respetar los derechos de aquellos que, amparados en disposiciones vigentes en el momento en que se dieron los hechos que consolidaron sus derechos, han venido a ser objeto de tentativas de desalojo, desconociendo el origen legítimo de su buen proceder, amparado en acciones legales y administrativas que cobijan su actuar, incluso con la emisión de títulos de propiedad que deben respetarse. La protección posterior determinada por la nueva legislación no justifica ignorar los derechos adquiridos de buena fe y en este sentido la misma Sala Constitucional tiene la práctica frecuente de dimensionar los efectos de las sentencias que emite para no afectar a personas que han obrado de buena fe al amparo de una legalidad vigente al momento de actuar y que luego se ha visto modificada por distintas circunstancias.

Un caso especial y distinto lo constituyen las fincas dentro de la zona restringida de la zona marítimo terrestre, cuya titulación se presentó en dos hipótesis distintas y que, sin embargo, son reconocidas ambas como titulaciones válidas por la Procuraduría General de la República. Tenemos por una parte, las propiedades que fueron tituladas e inscritas mediante procedimientos que se iniciaron y concluyeron mientras estaba en vigencia el transitorio y en segundo lugar las fincas en las que la titulación se inició estando el transitorio en vigor pero cuya resolución aprobatoria se dictó con posterioridad a la derogación del transitorio III de la Ley 4558, que según criterio de la Procuraduría General de la República están amparadas en la excepción legal contemplada por dicho transitorio, lo que permitió a sus propietarios regularizar la tenencia sobre dichos terrenos al amparo de la ley.

El criterio de la Procuraduría n.º C-132-2019, nos ha motivado a impulsar esta iniciativa de ley para permitir que los propietarios actuales titulares registrales y también quienes reúnen las condiciones reconocidas en la ley 4558 ya derogada, puedan respectivamente, ver inalterados sus derechos legítimos y los segundos someter a conocimiento de la autoridad judicial competente un nuevo proceso amparado específicamente en esta ley que abrirá una ventada de oportunidad para legalizar situaciones de hecho y de derecho que muestran cierto grado de confusión, zanjando de manera definitiva la duda sobre la condición legal de estos terrenos a favor de los actuales propietarios registrales.

Por ello, para beneficiarse de estos nuevos transitorios, las personas beneficiarias integran dos grupos. Quienes cumplan con las previsiones del transitorio para presentar un nuevo proceso para el reconocimiento de sus derechos dentro del plazo que se abre a los interesados y quienes tengan el título inscrito en el registro respectivo.

Por las razones indicadas presento el siguiente proyecto de ley para la consideración de sus señorías y les solicito su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TITULACIÓN, EN FAVOR DE LOS POBLADORES OCUPANTES DE LAS ZONA MARITIMO TERRESTRE

ARTÍCULO 1- Agréguese un nuevo artículo transitorio IX a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, de 2 de marzo de 1977, cuyo texto dirá:

Transitorio IX-

Aquellas personas que demuestren haber poseído en forma ininterrumpida, quieta, pública, pacífica y a título de dueños, lotes o fincas en la zona restringida de la zona marítimo-terrestre, durante 15 años o más, demostrando su condición de poblador, pueden solicitar título de propiedad sobre ellos. No obstante, las municipalidades quedarán obligadas a impedir nuevas ocupaciones en estas áreas y proteger en todo momento el libre acceso y disfrute de las playas a toda la ciudadanía. Quedan excluidos los cincuenta metros de la zona pública, que serán inalienables y en ningún caso pueden ser objeto de arrendamiento o venta.

El procedimiento será el que marca la actual Ley de Informaciones Posesorias y deberá iniciarse dentro de los dos años a partir de la entrada en vigor de esta norma. Para el trámite se deberá aportar la constancia de la respectiva municipalidad, que permita comprobar su ocupación ininterrumpida, quieta, pública y pacífica.

ARTÍCULO 2- Agréguese un nuevo artículo transitorio X a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, de 2 de marzo de 1977, cuyo texto dirá:

Transitorio X-

La declaratoria o constitución de demanialidad, área de conservación o de cualquier otro régimen especial de propiedad en las zonas costeras, no afectará ni limitará el derecho ni el ejercicio pleno de propiedad de todos aquellos propietarios aledaños que hubieran adquirido de manera previa su propiedad al amparo del Registro Público, todo ello, con la salvedad de lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política.

Rige a partir de su publicación.

Franggi Nicolás Solano
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y Comisión de Jurídicos para que emitan criterio al proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.796, "Ley para la Defensa de los Derechos de Titulación, en favor de los pobladores ocupantes de las Zona Marítimo Terrestre".

ACUERDO N° 804

Se conoce nota suscrita por CINDE, correo electrónico: talentonacional@cinde.org, dice:

Asunto: Presentación proyecto Future Up - Municipalidad de Pococí

CINDE Presentación proyecto Future Up - Municipalidad de Pococí

TalentoNacional <talentonacional@cinde.org>

Mar 26 Abr 2022 11:12

Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>

Future Up
Mis habilidades Mi pasión

26 abril, 2022
San José, Costa Rica

¡Buenos días!

Estimada Municipalidad de Pococí

La educación presenta una crisis sin precedentes a nivel mundial, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado la mayor interrupción de la historia en los sistemas educativos, que ha afectado a casi 1.600 millones de estudiantes en más de 190 países en todos los continentes. Los cierres de escuelas y otros centros de enseñanza han afectado al 94 % de los estudiantes de todo el mundo. (Naciones Unidas, 2021)

Según el Estado de la Educación, 2021 "el desempleo aumentó significativamente de un 20,1% a un 39,9%, el cual afecta mayoritariamente a las personas con secundaria incompleta"; por lo cual "nuevas formas de enseñar y aprender requieren de espacios innovadores y estimulantes, para los cuales las tecnologías digitales son determinantes". Conceptos como el aprendizaje continuo y el aprendizaje para la vida comienzan a posicionarse en los países donde lo más importante no es transmitir información, sino que las personas desarrollen las habilidades técnicas requeridas para el empleo y las humanas requeridas para la vida.

Ante esta realidad, **la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE), el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID LAB) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA)** firmaron en el 2019 una cooperación técnica que busca crear una comunidad y herramienta que permitan que las personas en Costa Rica comprendan cuáles son las habilidades de alta demanda que se están desarrollando en el país, con el objetivo principal de ofrecerle recomendaciones variadas de aprendizaje; que toman en cuenta cursos, podcasts, seminarios web, rutas de aprendizaje, insignias digitales, entre otros.

El objetivo primordial de este proyecto es normalizar la conversación en torno al aprendizaje continuo, y la relevancia que la actualización de las habilidades tiene para cada una de las personas. Estamos en un mundo que reconoce el conocimiento como la moneda principal, y que requiere que desde la individualidad las personas asuman la responsabilidad con la auto gestión del aprendizaje.

En respuesta a esta situación estamos implementando un proyecto llamado Future Up, consiste en el desarrollo de una comunidad y plataforma, que permita a las personas en Costa Rica desarrollar habilidades requeridas para una cultura de aprendizaje continuo; las cuales a su vez son esenciales para la vida.

En el siguiente LINK podrá encontrar un video sobre nuestra plataforma y el proyecto en mención.

Estamos sumamente interesados en poder presentarle el proyecto y a la vez conversar sobre el siguiente punto:

- Convocar a la población de los diferentes comités a un evento de presentación y testeo de la plataforma.

Por lo cual, cordialmente les invitamos a reunirse con nosotros durante el mes de junio, con el fin de dar a conocer el proyecto con la institución y los beneficios que este puede otorgar.

En caso de estar interesados en reunirse con nosotros, favor enviar un listado con las posibles fechas tentativas, con el fin de agendar una reunión con la Municipalidad.

Agradecemos que la respuesta al presente correo sea remitida a la siguiente dirección electrónica: talentonacional@futureup.com

Esperamos puedan formar parte de esta alianza estratégica que busca seguir posicionado a Costa Rica como un lugar de talento, con un enfoque de usar la tecnología para cerrar brechas sociales en nuestra población. Agradecemos su tiempo y estamos entusiasmados de poder trabajar en conjunto.

Saludos cordiales,

CINDE INVEST IN COSTA RICA
essential COSTA RICA
FUTURE UP
Talento Nacional
+506 2201-2711 | +506 2201-2814
FutureUpCR
talentonacional@futureup.com
futureupcr
cinde.org
Follow Us

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho del señor alcalde para que coordinen una reunión para la presentación del proyecto y se coordine con los departamentos correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

ACUERDO N° 805

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales del despacho de la Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-151-2022
Asunto: Advertencia N°2 sobre fiscalización oportuna Hotel Caribe Light.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-151-2022

Guápiles, 27 de abril de 2022.

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Control Constructivo
Pte.

Asunto: Advertencia No.2 sobre fiscalización oportuna.

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno nro.8292, es competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Sobre el particular, y en atención a una gestión que atiende este Despacho sobre el permiso de construcción de la remodelación ubicada en las instalaciones del Hotel Caribe Light, me permito indicarle lo siguiente:

1- El 09 de diciembre 2021, mediante oficio AI-457-2021, este despacho procedió a solicitar información sobre si la existencia de permisos de construcción de la remodelación que se está realizando en el Hotel Caribe Light.
2- El 09 de diciembre 2021, el departamento de inspectores notificó al propietario (Banco Improsa S.A) sobre los trabajos realizados de remodelación (obras de cerramiento de 28 metros cuadrados(m2) y forramiento de 8 columnas en liviano), en la propiedad donde se ubica el hotel Talamanca (Hotel Caribe Light).
3- El 14 de diciembre 2021, el departamento de ingeniería emitió el permiso de construcción No.26951-2021, indicando en las observaciones **obra concluida** correspondiente a cerramiento y forramiento de columnas.
4- El 14 de diciembre 2021, se realizaron los pagos del permiso de construcción y la multa mediante recibo No.778001 ambos por un monto de ¢25.000.00 dando un total de ¢50.000.00.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 321

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

5- El 07 de marzo 2022, el departamento de inspectores realizaron el levantamiento de notificación No.0530, sobre la ampliación de 39 m2 en un segundo nivel, así como el levantamiento de un muro de 40 m2 ambos ubicados en las instalaciones del Hotel Caribe Light, los cuales no contaban con permiso de construcción.
6- El 16 de marzo 2022, el departamento de Control Constructivo notifica al propietario de las instalaciones del hotel Caribe Light (hotel Talamanca), sobre la apertura de un procedimiento administrativo por infracción a la Ley de Construcciones (en virtud de no acatar la notificación realizada el 07 de marzo 2022).
7- El 18 de marzo 2022, se visaron los planos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos según contrato OC-1027483, mismo que fueron presentados ante el colegio por la ingeniera responsable Lauren Paniagua Gutiérrez.
8- El 23 de marzo el departamento de ingeniería emite el visto bueno a la solicitud para proceder con el trámite del permiso de construcción No.27253-2022, correspondiente a una ampliación de 60 m2 por un monto total a cancelar de ¢193.000.00.
9- El 24 de marzo 2022, se realizaron los pagos del permiso de construcción y la multa mediante recibo No.808412 ambos por un monto de ¢96.500.00 con un total de ¢193.000.00.
10- El 30 de marzo 2022, según lamina del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se aprobó el permiso de construcción No.27253-2022, contrato OC-1027483.

En este sentido, la Ley de Construcciones, No.833, establece en su artículo:

Artículo 1. Las Municipalidades de la Republica son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de estas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Artículo 2. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos, será construido, adaptado o reparado, en lo futuro si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 322

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dicho reglamento.

Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.

Artículo 87.- La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley.

Así lo señalado en párrafos anteriores, nos encontramos ante un posible acto de omisión de fiscalización, por un aparente descuido en la atención a las funciones que se han asignado al Departamento Control Constructivo, en virtud de que el permiso de construcción No.26951-2021 del 14 de diciembre 2021 indicaba en las observaciones **obra concluida** correspondiente a cerramiento y forramiento de columnas, sin embargo, es hasta el mes de marzo del presente año, (tres meses después), el departamento de Control Constructivo, procede a notificar al propietario o responsable, sobre la construcción que se continuó realizando sin contar con los debidos permisos, mismos que están a la vista, ya que esta se encuentra ubicada en las instalaciones de este municipio.

Es importante recordarle, que la Ley de Construcciones establece que los funcionarios municipales se encuentran acreditados y cuentan con las competencias para fiscalizar las obras de edificación y de urbanización que se ejecuten dentro de la jurisdicción de cada cantón. De igual manera, indica que los propietarios tienen la obligación de obtener la licencia municipal de previo a ejecutar cualquier edificación y del ayuntamiento a ejercer el control correspondiente. Las municipalidades están facultadas a aplicar sanciones por infracción a la normativa por parte de los propietarios.

En ese sentido se procede con la advertencia, para que se fortalezcan las actividades de control y prevención ante el proceso de fiscalización de los permisos de construcción, así mismo se debe de fortalecer el Sistema de Control Interno en cuanto a:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

- Al proceso de inspección de obras que se realicen en el cantón, con el fin de cumplir con el ordenamiento jurídico y a su vez contribuir con los ingresos por dicho proceso.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 14:14:17 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho de Auditoría Interna
Cc: Planificación y Desarrollo Urbano
Concejo Municipal
Alcaldía
Gestión No.16-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández del departamento de Control Constructivo para que atienda lo indicado por la Auditoría Interna.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

ACUERDO N° 806

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: CPEM-154-2022
Asunto: Consulta texto dictaminado 22.555

ASAMBLEA LEGISLATIVA

26 de abril de 2022
CPEM-154-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta texto dictaminado 22.555

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 28, se solicita el criterio del **texto dictaminado** en relación con el proyecto "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL", expediente 22.555 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho
Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2437
eugalde@asamblea.go.cr
(506) 2243-2440

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
325

TEXTO DICTAMINADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL

ARTÍCULO 1.- Se adiciona un inciso k) al artículo 4 y se reforma el último párrafo del artículo 71, ambos del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 18 de mayo de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...)

k) Apoyar la creación y funcionamiento de las escuelas municipales de música, así como escuelas de música y bandas sinfónicas que, sin fines de lucro, brinden formación musical dentro del cantón. Estas escuelas y bandas deberán contar al menos con personería jurídica vigente, debidamente inscrita ante el Registro Nacional.

Artículo 71.- (...)

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley para la Creación de Albergues Temporales de las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle. También, podrán subvencionar escuelas municipales de música, escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a asociaciones sin fines de lucro dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar

becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a todas las municipalidades del país a incluir, en sus respectivos planes anuales operativos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que les sean definidas por esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio al texto dictaminado en relación con el proyecto "Ley para el Patrocinio de las escuelas municipales de música, escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical", Epediente 22.555.

ACUERDO N° 806-1

Se conoce nota suscrita por la señora Cyntia Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice;

Oficio: AL-DCLEAMB-027-2022
Asunto: Consulta del criterio sobre el texto actualizado del proyecto: "Expediente N° 21237. "Reforma de los artículos 38 y 40 del Código de Minería, Ley N° 6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. actualización de los impuestos por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los gobiernos locales".

CONSULTA TEXTO ACTUALIZADO EXP 21237 (FAVOR REMITIR RECIBIDO CONFORME)

Renelda Rodriguez Mena <rrodriguez@asamblea.go.cr>

Vie 22 Abr 2022 09:21

Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>

AL-DCLEAMB-027-2022
22 de abril de 2022

Señores (as):
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto actualizado del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21237. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N° 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN EN CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FORTALECER LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 171 a La Gaceta 143 el 31 de julio de 2019.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2434

Atentamente,

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2433
cdiaz@asamblea.go.cr
(506) 2243-2436

ASAMBLEA LEGISLATIVA

TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIONES DE FONDO APROBADAS ART. 124 AL 06 DE ABRIL DE 2022

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA,

LEY N.º 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN EN CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FORTALECER LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

EXPEDIENTE: 21237

"ARTÍCULO 1- Se reforma el Artículo 38 del Código de Minería, Ley N°6797 del 4 de Octubre de 1982 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:
Artículo 38- Los concesionarios, tanto físicos como jurídicos, referidos en este título V, pagarán a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del impuesto sobre el valor agregado cobrado sobre la venta de metros cúbicos de arenas, piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material extraído forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto equivalente al nueve coma cinco por ciento (9,5%) del valor de mercado de la arena, piedra, lastre y derivados de estos, que hayan sido extraídos cada mes. El valor de mercado de estos productos será calculado anualmente, mediante estudios fundamentados, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Las tasas serán canceladas en favor de la tesorería de la corporación municipal, en el lugar y la forma que esta determine. Cada municipalidad, por medio de sus inspectores, verificará y fiscalizará los volúmenes de material extraído que egresen del tajo y los que se reporten. Para esta fiscalización la Municipalidad respectiva tendrá acceso a toda la documentación indicada en el inciso c) del Artículo 34 de esta Ley. Además, la Municipalidad respectiva podrá acceder y solicitará a la Dirección los informes detallados de las labores realizadas, debidamente refrendados por un geólogo o por un ingeniero de minas incorporado al respectivo colegio profesional, indicados en el inciso b) del Artículo 34 de esta Ley. Y mensualmente los concesionarios deberán presentar una declaración ante la Municipalidad respectiva, identificando los productos, cantidades y valores de mercado o venta, correspondientes a lo extraído durante el mes anterior.

El tributo establecido en este artículo no formará parte de la base imponible del impuesto sobre el valor agregado.
La falta de pago dentro del plazo legalmente establecido, causará un cobro de interés de financiamiento, desde el momento en que el impuesto debió ser pagado con base en la tasa de interés fijada por el artículo 57, y de intereses por mora igual al artículo 80 y 80 bis, todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; lo anterior conforme al artículo 69 del Código Municipal, en lo que corresponda, y al título XVII del presente Código.

Se exonera del pago del tributo establecido en este Artículo a los permisionarios y concesionarios que se indican en el Artículo 39 de esta ley.

ARTÍCULO 2- Se reforma el Artículo 40 del Código de Minería, Ley N° 6797 del 4 de octubre de 1982 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 40- Las canteras se considerarán parte integrante del terreno donde se encuentren. Podrán ser objeto de solicitud de concesión para explotar, por parte de personas físicas o jurídicas que ofrezcan la seguridad de que sus productos serán usados industrialmente, o de titulares de concesión de una mina, cuando el producto de la cantera vaya a ser utilizado dentro de la concesión misma, en los trabajos de construcción de la mina y sus dependencias.

Sin embargo, no se tramitará la solicitud en los siguientes casos:

a) Si la cantera está en explotación legalmente autorizada.

b) Si el dueño de los terrenos donde se encuentra la cantera decide explotarla personalmente o por medio de un tercero, salvo lo dispuesto en el inciso precedente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la explotación de las canteras, así como las medidas de seguridad pertinentes. La información y las formas de trabajo quedarán sujetas a la presente Ley y su Reglamento.

Los concesionarios de canteras pagarán a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del débito mensualmente generado por concepto de impuesto sobre el valor agregado aplicado a la venta de metros cúbicos de arena, piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material extraído forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto equivalente al nueve coma cinco por ciento (9,5%) del valor de mercado de la arena, piedra, lastre y derivados de estos, que hayan sido extraídos cada mes. El valor de mercado de estos productos será calculado anualmente, mediante estudios fundamentados, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Las tasas serán canceladas en favor de la tesorería de la corporación municipal, en el lugar y la forma que esta determine. Cada municipalidad, por medio de sus inspectores, verificará y fiscalizará los volúmenes de material extraído que egresen del tajo y los que se reporten. Para esta fiscalización la Municipalidad respectiva tendrá acceso a toda la documentación indicada en el inciso c) del Artículo 34 de esta Ley. Además, la Municipalidad respectiva podrá acceder y solicitará a la Dirección los informes detallados de las labores realizadas, debidamente refrendados por un geólogo o por un ingeniero de minas incorporado al respectivo colegio profesional, indicados en el inciso b) del Artículo 34 de esta Ley. Y mensualmente los concesionarios deberán presentar una declaración ante la Municipalidad respectiva, identificando los productos, cantidades y valores de mercado o venta, correspondientes a lo extraído durante el mes anterior.

El tributo establecido en este artículo no formará parte de la base imponible del impuesto sobre el valor agregado.

La falta de pago dentro del plazo legalmente establecido, causará un cobro de interés de financiamiento, desde el momento en que el impuesto debió ser pagado con base en la tasa de interés fijada por el artículo 57, y de interés por mora igual a los artículos 80 y 80 bis, todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; lo anterior conforme al artículo 69 del Código Municipal, en lo que corresponda, al título XVII del presente Código.

Se exonera del pago del tributo establecido en este Artículo a los permisionarios y concesionarios que se indican en el Artículo 39 de esta ley.

ARTÍCULO 3- Se reforma el Artículo 67 del Código de Minería, Ley N° 6797 del 4 de octubre de 1982 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 67.- La concesión de explotación podrá ser cancelada, si el titular no cumple con las condiciones estipuladas en la resolución de otorgamiento, de acuerdo con esta ley y su reglamento, en especial en los siguientes casos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 330

a) Si a partir del segundo año de vigencia el concesionario no hubiera ejecutado los trabajos tendientes a realizar la explotación, o si en el curso de la vigencia de la explotación se hubieren suspendido los trabajos durante seis meses consecutivos, sin razón técnica o económica justificada.

b) Si no se hubieran presentado los informes a los cuales se hace referencia en el artículo 34 de esta ley.

c) Si no se hubieran pagado los impuestos mencionados en el artículo 52 de esta ley.

ch) Si no se hubiesen cumplido las normas legales y reglamentarias que regulan la contaminación ambiental y la recuperación de los recursos naturales renovables.

d) La caducidad se producirá, igualmente, en los casos de incumplimiento, por parte del concesionario, de las obligaciones que le impone esta ley, cuando no estuviere expresamente prevista esa sanción.

e) Si no se hubiera pagado los impuestos mencionados en los artículos 38 y 40 de esta ley.

f) Si no se hubiera presentado los informes a los cuales se hace referencia en los Artículos 38 y 40 de esta ley.

g) Si no se hubiera presentado las declaraciones a las cuales se hace referencia en los Artículos 38 y 40 de esta ley, o si se consignan datos falsos en dichas declaraciones.

Para los casos señalados en los incisos a), b), c), ch) y d) de este artículo, la Dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos, después del estudio del caso, mediante notificación dará aviso al interesado y le fijará un plazo no mayor de noventa días, para que cumpla con sus obligaciones o se justifique. El plazo comenzará a correr desde el día en que el interesado reciba la notificación. Si el titular de la concesión no se justificare o no cumpliere con lo ordenado dentro del término que se fije, la Dirección llevará el asunto a conocimiento del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el cual estudiará el caso y podrá sugerir que la Dirección conceda un nuevo plazo, que no será mayor de tres meses. Si este Ministerio no considerare procedente un nuevo plazo o si hubiere finalizado el concedido, la Dirección dictará la resolución de cancelación correspondiente. Esta resolución se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta" y, una vez firme, la zona quedará libre del derecho minero respectivo.

Para el caso señalado en el inciso e), f) y g) la respectiva Municipalidad, una vez haya determinado el incumplimiento, informará a la Dirección de Geología y Minas, para que esta Dirección proceda de inmediato a la cancelación de la concesión, publicando la respectiva resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", de tal manera la zona quedará libre del derecho minero respectivo.

TRANSITORIO NUEVO. - La modificación a las tasas definidas en el artículo 38 de la Ley 6797, que se realiza mediante el artículo 1 de esta Ley, entrará a regir un año después de la entrada en vigencia de esta Ley. Por tanto, durante el periodo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley se mantienen vigentes las tasas previamente vigentes

Rige a partir de seis meses después de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre el texto actualizado del proyecto: "Expediente N° 21237. "Reforma de los artículos 38 y 40 del Código de Minería, Ley N° 6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. actualización de los impuestos por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los gobiernos locales"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°26 Ordinaria del 07-04-2022, Acta N°27 Extraordinaria del 08-04-2022, Acta N°28 Ordinaria del 12-04-2022, Acta N°29 Ordinaria del 21-04-2022 y Acta N°30 Extraordinaria del 26-04-2022

ACUERDO N° 807

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°26 Ordinaria del 07-04-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°26 Ordinaria del 07-04-2022.

ACUERDO N° 808

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°27 Extraordinaria del 08-04-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°27 Extraordinaria del 08-04-2022.

ACUERDO N° 809

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°28 Ordinaria del 12-04-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°28 Ordinaria del 12-04-2022.

ACUERDO N° 810

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°29 Ordinaria del 21-04-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°29 Ordinaria del 21-04-2022.

ACUERDO N° 811

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°30 Extraordinaria del 26-04-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°30 Extraordinaria del 26-04-2022.

ARTICULO III
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 812

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0055-2022
Asunto: Adjudicación y Acuerdo de Pago Licitación Abreviada N° 2022LA-000002-0032000702. Compra de combustible para los vehículos Municipales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 333

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de abril de 2022
DAMCM-0055-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Mediante la presente remito para su autorización de acuerdo de adjudicación y pago (compra de combustible maquinaria municipal, utilización de tanqueta en el plantel municipal, Licitación Abreviada No.2022LA-000002-003200702) según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cipalidad de Pococi
CRETARIA
do por:
26-04-2022
hora 9:56

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Guápiles, 25 de abril del 2022
CMSG-309-2022

Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas

Saludes Cordiales,

Asunto: Compra Directa 2022LA-000002-0032000702, Compra de Combustible para los vehículos Municipales.

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la Licitación Abreviada **2022LA-000002-0032000702**, Compra de combustible para los vehículos de La Municipalidad de Pococí.

Se reciben ofertas por parte de los siguientes proveedores:

Distribuidora HICA S.A., presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.897.000.00, por tanque de 5000 galones.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
335

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Requisitos de admisibilidad	Distribuidora HICA S.A.
1. El contratista deberá de contar con una concesión emitida por la Dirección general de transporte y comercialización de combustible (DGTCC), del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).	Cumple
2. El oferente deberá presentar una póliza de seguros acorde a la actividad que se pretende, (transporte interior de combustible), con cobertura en "Riesgos del medio de transporte", "Robo y/o Asfalto", "Maniobras de descarga" y "Responsabilidad Civil derivada de la Carga Transportada Vía Terrestre"	Cumple
3. Permiso de funcionamiento del Ministerio de salud.	Cumple
4. Los vehículos utilizados para el transporte deberán de contar con toda la documentación necesaria según la legislación vigente, tales como marchamo, RTV, pólizas, pesos y dimensiones.	Cumple
5. De igual manera los operadores de los vehículos de transporte deberán de contar con la licencia acorde al equipo (B4), así como la póliza de seguros al trabajado	Cumple

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Razonamiento De Análisis:

Distribuidora HICA S.A.: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

EVALUACION				
Descripción	**Oferta Económica**	**Precio 90%**	**Empresa Local 10%**	**Puntaje Total**
Distribuidora HICA S.A.	₡ 15.897.000.00	90 %	10%	100 %

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la presente compra a la empresa: **Distribuidora HICA S.A.** monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente de ¢ 27.200.000.00 **(veintisiete millones doscientos mil colones exactos).**

Atentamente;

Mario Bolaños Martinez

Firmado digitalmente por Mario Bolaños Martinez
Fecha: 2022.04.25 09:44:46 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 337

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 26 de abril 2022.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de acuerdo de adjudicación y pago. (compra de combustible maquinaria municipal, utilización de tanqueta en el plantel municipal, Licitación Abreviada No.2022LA-000002-003200702)

Estimados señores:

Que mediante licitación abreviada No. 2022LA-000002-003200702, se gestionó en el sistema SICOP la compra de combustible para el equipo y maquinaria municipal, utilizando la tanqueta ubicada en el plantel municipal.

En el momento de apertura de ofertas se recibe oferta de la empresa:

- **Distribuidora HICA S.A.**, presentando una oferta, por un precio total de ₡ 15.897.000.00, por tanque de 5.000 galones de diésel a un precio unitario de ¢ 840.00 cada litro.

Análisis de requisitos de admisibilidad:

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por el oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 338

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Requisitos de admisibilidad	Distribuidora HICA S.A.
1. El contratista deberá de contar con una concesión emitida por la Dirección general de transporte y comercialización de combustible (DGTCC), del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).	Cumple
2. El oferente deberá presentar una póliza de seguros acorde a la actividad que se pretende, (transporte interior de combustible), con cobertura en "Riesgos del medio de transporte", "Robo y/o Asfalto", "Maniobras de descarga" y "Responsabilidad Civil derivada de la Carga Transportada Vía Terrestre"	Cumple
3. Permiso de funcionamiento del Ministerio de salud.	Cumple
4. Los vehículos utilizados para el transporte deberán de contar con toda la documentación necesaria según la legislación vigente, tales como marchamo, RTV, pólizas, pesos y dimensiones.	Cumple
5. De igual manera los operadores de los vehículos de transporte deberán de contar con la licencia acorde al equipo (B4), así como la póliza de seguros al trabajado	Cumple

Analizados los requisitos de admisibilidad se logra determinar que la empresa: **Distribuidora HICA S.A.** cumple con todos los requisitos solicitados en el cartel.

Evaluación

A continuación, se aplican los factores de evaluación indicados en el cartel:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

EVALUACION				
Descripción	Oferta Económica	Precio 90%	Empresa Local 10%	Puntaje Total
Distribuidora HICA S.A.	₡ 15.897.000.00	90 %	10%	100 %

Por lo tanto, de acuerdo con la evaluación y análisis de requisitos de admisibilidad, se recomienda solicitar al Concejo municipal **adjudicar y autorizar el pago** a la empresa: **Distribuidora HICA S.A.** monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente de ¢ 27.200.000.00 **(veintisiete millones doscientos mil colones exactos).**

Detalle de la distribución por partida del combustible:

Unidad	Código	Monto
Caminos y Calles	02.03.01.02.01.01	₡ 15.000.000.00
Bienestar Social	02.10.03.02.01.01	₡ 250.000.00
Obra Pública	03.02.02.02.01.01	₡ 10.950.000.00
Dirección Técnica	03.06.01.01.02.01.01	₡ 1.000.000.00

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26 08:27:59 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Coordinador Compras Públicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza al señor Alcalde pagar a la empresa Distribuidora HICA S.A. monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente de ¢27.200.000.00 (veintisiete millones doscientos mil colones exactos) según detalle del "Por Tanto", Licitación Abreviada N°2022LA-000002-003200702 Compra de combustible para los vehículos Municipales. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 813

Moción presentada por el Regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Considerando:
El área o lote donde fue demolida la construcción de la Escuela Campo Kennedy de Carian desde hace tiempo está abierto y en completo abandono, donde los antisociales hacen de las suyas, durmiendo, drogándose y llevando objetos para dormir, desgraciadamente está ubicado en el Centro del comercio de Cariari, donde los peatones y los conductores observan el descuido que hay en esa área.

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, le comunique o le envié una nota a la Junta de Educación de la Escuela Campo Kennedy de Cariari, para que puedan cerrar o cercar el área del lote en abandono y le puedan dar la limpieza requerida, de lo contrario será intervenida por la Municipalidad, cobrando los gastos requeridos.

Firma:

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Alfredo Calderón Alfaro.

ACUERDO N° 814

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 341

Considerando:

1. Que la Municipalidad de Pococí al igual que todos los Concejos Municipales de Costa Rica deben de legislar en pro del bienestar social, de las personas humildes.
2. Que recientemente se les va a endosar todo criterio, para que las personas del cantón puedan requerir el bono gratuito de vivienda.
3. Que el Concejo Municipal velará y trabajará, para que el bono de vivienda llegue a las personas más necesitadas del cantón.

Mociono: Por lo tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, nombre una Comisión Permanente de Vivienda, que permita colaborar con las familias del cantón de Pococí que no cuentan con un techo digno para vivir.

Firma:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente del Concejo Municipal

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Indica que está de acuerdo, inclusive se tuvo una reunión con el señor José Miguel Román, asesor de la Viceministra de Vivienda, junto con la señora vicealcaldesa y el regidor Rosbill Argüello, funcionario Arnoldo Monge y el señor Orlando Barrantes.
Indica que ese tipo de comisiones son muy importantes, pero que en el marco de la norma jurídica del Código Municipal establece muy claro quiénes son las personas que le corresponde el tema de vivienda y esa los síndicos.
Comenta que está de acuerdo en analizar posteriormente y hablar con los compañeros para que ellos se vengan a darles una inducción.

Menciona que los compañeros síndicos hacen un excelente trabajo y es a ellos a quienes les corresponde gestionar los bonos de vivienda, las becas y los alimentos, si en esta municipalidad tuviéramos un banco alimentos es a ellos que les tocaría recomendar.

Considera que la intención de la moción es muy buena, pero es a los síndicos que le corresponde y por el momento no estaría avalando dicha comisión, hasta no ordenar, primero, un poquito esos temas.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que en el Código Municipal establece que es a los síndicos que les corresponde recomendar a las personas que van a ser beneficiaria, pero como Concejo Municipal se va a endosar una responsabilidad muy grande y antes está responsabilidad tiene que haber un grupo de regidores que manden dictámenes de comisión al Concejo Municipal para que se tomen finalmente las decisiones que tienen que tomar, eso no quiere decir, que si los bonos de vivienda están en Cariari, que no vaya a ver una coordinación previa con don Alexis Chavarría o que en la Colonia se coordine con la señora sindical Sandra Umaña, lo mismo con doña Carmen Sánchez, lo mismo con todos los síndicos.

Comenta que la moción tiene el espíritu de que los regidores entremos en el plano, para que se realice una comisión con un grupo de regidores, "porque esto no es jugando" y que también el criterio de los síndicos sea respetado.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que moción está muy buena y tiene un espíritu sumamente loable. Indica que si se pudiera agilizar mediante la coordinación de esfuerzos para que las personas tengan más oportunidad de acceder a bonos de vivienda y vivienda de una vez verdad.

Menciona que año con año, el BANHVI entrega superávit, se quedan ahí la plata estancada y "eso es un pecado". Añade que este cantón es muy grande y tiene una población muy necesitada de bonos de vivienda.

Hace la observación que se encuentran en la última sesión de este periodo de 2 años y por ende, las comisiones ya fenecen, dejan de funcionar, por lo que propone esperar al nuevo período y que se nombren las nuevas comisiones por la persona que ocupará el cargo de la presidencia, reitera que se puede dejar esa moción para ser analizada en mayo, para el proceso de integrar las nuevas comisiones e integrar a los síndicos porque ejercen un papel preponderante, el asuntos es que son 7 síndicos, entonces el asunto es ver si es si se podría designar

representantes o si es funcional que los siete estén, más otros dos o tres regidores para poner a funcionar esta esta comisión

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que es muy bueno, que ese acuerdo o decreto se había dado hace tiempo, que al gobierno anterior le había hecho algunas recomendaciones y no querían "entrarle" porque era mucho trabajo.

Considera que la moción se puede aprobar, simplemente quedaría pendiente el nombramiento de la comisión.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que mantiene la moción, por lo que procede a someterla a votación.

Por Mayoría de 7 votos en contra, 3 votos a favor, SE ACUERDA: Rechazar la Moción. Votan a favor los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Reinaldo Benavides Vargas y Ovidio Vives Castro.

ACUERDO N° 815

Moción presentada por el Regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Considerando:
Los productores de piña en el Cantón de Pococí acaban con todo el ecosistema y deforestan el área de siembra de piña, además los desechos sólidos de piña son quemados ocasionando problemas con el humo, contaminando el aire, esto hace que las comunidades cercanas respiren cantidades de humo y además la ropa que las señoras que tiene en los patios estas la absorben el humo quedando olorosas al mismo

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, le comunique al alcalde, para que interceda con el Control Ambiental, quienes son los indicados para que puedan enviar una nota a las empresas privadas y pequeños agricultores que se dedican a la siembra de piña, para que los desechos sólidos

puedan ser enterrados o buscar la forma más idónea de desecharlos de estos o convertirlos en abono orgánico.

Firma:

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Voy a apoyar la moción porque nosotros somos el gobierno local y a veces no nos preocupamos por el tema del ambiente, vemos que suceden cosas en el ambiente y no actuamos y eso a largo plazo pasa factura, gente que perdió la vista, gente que quedó estéril, problemas gastrointestinales de diversos tipos y lo agarraron de muchas cosas, en el agua de mala calidad, los fertilizantes etc. Por eso mi apoyo estricto a la moción del señor Calderón porque siento que siembra un precedente en el cantón.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Don Alfredo en esa moción está tocando un tema bastante delicado como es la alteración del medio ambiente y esas quemas que constantemente se hacen y hay muchas quejas, muchas piñeras tienen estas prácticas.

Si bien es cierto las piñeras han generado fuentes de trabajo en el país, pero el impacto ambiental que han tenido y el daño ocasionado es grandísimo, yo estaría apoyando la moción de don Alfredo y que el departamento de Control Ambiental brinde su pronunciamiento para que sea avalado con un criterio técnico.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Esa moción está muy bien, es importante preocuparnos por el ambiente, pero el código Municipal dice que cuando nosotros mandemos a llamar a las autoridades nacionales, ellos deben de responder y acatar lo que el órgano colegiado les solicita.

No se si le quiere agregar a la moción, que venga el MINAE, que vengan todos los entes y hagan una inspección y tomen todas las medidas correctivas, porque la SETENA y todos los que tengan que ver con el ambiente, deben hacer un plan de mejoras de medidas correctivas, porque desgraciadamente tenemos mucha siembra de piña en este cantón. Pero puede ser posterior, es una idea nada más. Yo lo voy a apoyar en su moción.

Por Unanimidad (vota el regidor Osael Campos en lugar del regidor Jonnathan García Chévez quien se encuentra con permiso) SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Alfredo Calderón Alfaro, para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, le comunique al Alcalde, para que interceda con el Control Ambiental, quienes son los indicados para que puedan enviar una nota a las empresas privadas y pequeños agricultores que se dedican a la siembra de piña, para que los desechos sólidos puedan ser enterrados o buscar la forma más idónea de desecharlos de estos o convertirlos en abono orgánico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 816

Moción presentada por el Regidor Luis Ángel Méndez Araya.

Considerando:
1- Que el distrito de Cariari está ubicado por la RUTA 247, ruta nacional por donde transitan los turistas nacionales y extranjeros.

2- Que es muy importante que todos los pueblos del cantón de Pococí y máxime los centros del distrito se identifiquen con rótulos.

3- Que es importante, posicionar la marca cantón en todo el cantón de Pococí, Provincia Limón y en el país en general.

Mociono:
Para que este honorable Concejo, dé el aval para que grupos organizados como comités, Asociaciones de Desarrollo, coloquen letras de cemento en puntos estratégicos obteniendo previamente el visto bueno del MOP CONAVI, cuando las letras se vayan a colocar en ruta nacional.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

Para que se coloquen letras de cemento en la entrada de Cariari, con el nombre del Distrito, dichas letras se colocarán en punto estratégico después del Puente Tortuguero y tomando en cuenta el logo Pococí Fluye, o sea, resaltando la marca cantón que corresponde.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Pococí Fluye

Moción presentada por: Luis Ángel Méndez Araya.

Día 21 Mes 04 Año 2022.

Considerando: 1.) Que el distrito Cariari está ubicado por la Ruta 244 - ruta nacional, por donde transitan los turistas nacionales y extranjeros. 2-) Que es muy importante que todos los pueblos del Cantón de Pococí y máxime los Centros del distrito se identifiquen con rótulos. 3-) Que es importante posicionar la marca Cantón en todo el Cantón Pococí, provincia limón y en el país en general.

Mociono: Para que este Honorable Concejo dé el aval para que grupos organizados como Comités o Asociaciones de Desarrollo coloquen letras de Cemento en puntos estratégicos obteniendo previamente el Visto bueno del MOP- CONAVI Cuando las letras se vayan a colocar en ruta nacional.
Para que se coloquen letras de Cemento en la entrada de Cariari con el nombre del distrito. Dichas letras se colocarán en punto estratégico después del puente tortuguero y tomando en cuenta el logo Pococí Fluye o sea resaltando la marca Cantón que corresponde.

Firma:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con relación al tema del Libro de Marca, que se respete ese tema ya que la marca cantón debe tener ciertas dimensiones, ciertos colores y demás, hay que respetar el tema porque se trabajó mucho y eso está protegido.

Lo digo porque hay unas letras en el parque y creo que eso no está avalado por la Municipalidad. En este caso sí porque ya hay un acuerdo que lo autoriza.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.